

IAS 2025

## IX: LOS ÓRGANOS DE CONTROL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA: EL RECURSO ESPECIAL



OIReScon

OFICINA INDEPENDIENTE DE REGULACIÓN Y  
SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN



La Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon) tiene como finalidad velar por la correcta aplicación de la legislación y, en particular, promover la concurrencia y combatir las ilegalidades, en relación con la contratación pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 332 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Este módulo del Informe Anual de Supervisión fue aprobado por el Pleno de OIReScon en su reunión celebrada el día 4 de diciembre de 2025, de acuerdo con artículo 332.9 de la LCSP. La información contenida en este documento puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando que procede de OIReScon.

Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación  
Avda. General Perón, 38 - 5.<sup>a</sup> Planta - 28020 Madrid – Tel. +34 91 349 14 60  
E-mail: [oficina independientersc@hacienda.gob.es](mailto:oficina independientersc@hacienda.gob.es)  
Web: <https://www.regulaciondelacontratacion.gob.es>

## ABREVIATURAS/SIGLAS

<b>Abreviatura/Sigla</b>	<b>Entidad/Unidad/Denominación</b>
AGE	Administración General del Estado
Ayto.	Ayuntamiento
C.	Comunidad
C. A.	Comunidad Autónoma
C. F.	Comunidad Foral
CC. AA.	Comunidades Autónomas
Cdad.	Ciudad
CEE	Condiciones Especiales de Ejecución
CJEX	Comisión Jurídica de Extremadura
CNMC	Comisión Nacional del Mercado y la Competencia
D. F.	Diputación Foral
D. P.	Diputación Provincial
DA	Disposición Adicional
EE. LL.	Entidades Locales
EMP	Encargo a Medio Propio
IAS	Informe Anual de Supervisión
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
OAFRC D. F. Araba/Álava	Órgano Administrativo Foral de Recursos Contractuales de la Diputación Foral de Araba/Álava
OARC	Órgano Administrativo de Recursos Contractuales en la C. A. de País Vasco
OC	Órgano de Contratación
OIRC Ayto. Vigo	Órgano independiente de recursos contractuales del Ayuntamiento de Vigo
OIReScon	Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación
PBL	Presupuesto Base de Licitación
REC	Recurso especial en materia de contratación
TACGAL	Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la C.A. de Galicia
TACP Aragón	Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón
TACP Asamblea de Madrid	Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Asamblea de Madrid
TACP Canarias	Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Canarias
TACP D. Granada	Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Diputación de Granada
TACP Madrid	Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la C. de Madrid
TACP Navarra	Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra
TACP Parlamento de Cantabria	Tribunal Administrativo de Contratación Pública del Parlamento de Cantabria

<b>Abreviatura/Sigla</b>	<b>Entidad/Unidad/Denominación</b>
TACRC	Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales
TAFRC D. F. Bizkaia	Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Diputación Foral de Bizkaia
TAFRC D. F. Gipuzkoa	Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Diputación Foral de Gipuzkoa
TAMRC Ayto. Zaragoza	Tribunal Administrativo Municipal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Zaragoza
TARC Ayto. Almería	Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Almería
TARC Ayto. Córdoba	Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Córdoba
TARC Ayto. Estepona	Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Estepona
TARC Ayto. Granada	Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Granada
TARC Ayto. Huelva	Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Huelva
TARC Ayto. Jerez	Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Jerez
TARC Ayto. Linares	Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Linares
TARC Ayto. Málaga	Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Málaga
TARC Ayto. Marbella	Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Marbella
TARC Ayto. Mijas	Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Mijas
TARC Ayto. Sevilla	Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Sevilla
TARC Ayto. Torremolinos	Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Torremolinos
TARC Cabildo Gran Canaria	Tribunal Administrativo del Cabildo de Gran Canaria sobre Contratos Públicos
TARC D. Huelva	Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Diputación de Huelva
TARC D. P. Cádiz	Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Diputación Provincial de Cádiz
TARC Mancomunidad de municipios Costa del Sol	Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Mancomunidad de municipios de la Costa del Sol
TARC Parlamento Andalucía	Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Parlamento de Andalucía
TARC Parlamento de Canarias	Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Parlamento de Canarias

<b>Abreviatura/Sigla</b>	<b>Entidad/Unidad/Denominación</b>
TARC Parlamento Vasco	Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Parlamento Vasco
TARCCYL	Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León
TARCEX	Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Extremadura
TARCJA	Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía
TAVCP	Tribunal Administrativo Valenciano de Contratos Públicos
TCCSP	Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público
TRC Asamblea de Extremadura	Tribunal de Recursos Contractuales de la Asamblea de Extremadura
TRC Asamblea Regional de Murcia	Tribunal de Recursos Contractuales de la Asamblea Regional de Murcia
TRC CC. GG.	Tribunal de Recursos Contractuales de las Cortes Generales
TRC Cortes, Justicia y Cámara Cuentas de Aragón	Tribunal de Recursos Contractuales de las Cortes de Aragón, El Justicia de Aragón y la Cámara de Cuentas de Aragón
TRC D. Lugo	Tribunal de Recursos Contractuales de la Diputación de Lugo
TRC D. Málaga	Tribunal de Recursos Contractuales de la Diputación de Málaga
TRC de las Cortes de Castilla y León	Tribunal de Recursos Contractuales de las Cortes de Castilla y León
TRC Parlamento de Cataluña	Tribunal de Recursos Contractuales del Parlamento de Cataluña
TRC Parlamento de Galicia	Tribunal de Recursos Contractuales del Parlamento de Galicia
TRC Parlamento de las Illes Balears	Tribunal de Recursos Contractuales del Parlamento de las Illes Balears
VEC	Valor Estimado del Contrato

## ÍNDICE

---

I.	Introducción	11
II.	Marco normativo del recurso especial en materia de contratación	13
III.	Metodología y fuente de datos	14
1.	Acotamiento del periodo analizado	14
2.	Ámbito subjetivo seleccionado	14
3.	Formulario remitido a los tribunales administrativos	16
4.	Tratamiento de los datos recibidos. Uniformidad de respuestas de la información recibida	16
IV.	Resultados del análisis de la información recibida de REC obtenida de los tribunales administrativos	19
1.	Volumen de recursos del ejercicio 2024 y evolución de los últimos años (2019-2024)	19
2.	Volumen de recursos por tipo de contrato.	26
3.	Tiempo de tramitación y/o resolución de los recursos contractuales.	27
4.	Actos con mayor porcentaje de recurso: objeto del recurso	32
5.	La causa en los recursos contra la “adjudicación”.	41
6.	La causa en el recurso contra los “pliegos”.	51
7.	La causa en los recursos contra la “exclusión”.	60
8.	La causa en los recursos contra el “acto de trámite”.	68
9.	La causa en los recursos contra la “admisión”.	74
10.	La causa en los recursos contra la “publicidad”.	77
11.	La causa en los recursos contra la “modificación contractual”.	78
12.	La causa en los recursos contra la “formalización de los EMP”.	79
13.	La causa en los recursos contra “otros” objetos.	81
14.	El sentido de la resolución del recurso. Especial mención de los recursos inadmitidos o archivados.	82
15.	Recursos en materia de contratación relacionados con el principio de competencia comunicados a las autoridades o entidades competentes.	91
16.	La imposición de multas por parte de los tribunales administrativos.	91
17.	Naturaleza de los órganos de contratación cuyos actos han sido recurridos.	93
V.	Transparencia, publicidad y acceso a la información de los tribunales administrativos de resolución de recursos en materia contractual.	98

1. Página web.	98
2. Memorias anuales de actividad.	101
3. Manuales o guías de procedimiento o normativa propia del Tribunal.	104
4. Publicidad de las resoluciones.	106
5. Información en la Plataforma de Contratación del Estado o en las plataformas de contratación y servicios de información autonómicos, de los recursos en materia contractual.	111
6. La modalidad de tramitación de los tribunales administrativos en materia de contratación pública.	112
VI. Conclusiones.	118
VII. Recomendaciones.	119
Anexo I. Ámbito subjetivo de la Primera Parte del Módulo: Los tribunales administrativos de ámbito local y sectorial.	121
Anexo II. Sistema de homogeneización de objeto y causa	128
1. Tratamiento del campo “objeto de recurso”	128
2. Concreción y definición del campo “causa”	128
A. Objeto de recurso “acto de trámite”	129
B. Objeto de recurso “adjudicación”	129
C. Objeto de recurso “admisión”	131
D. Objeto de recurso “exclusión”	132
E. Objeto de recurso “formalización de Encargo a Medio Propio”	133
F. Objeto de recurso “modificación contractual”	133
G. Objeto de recurso “pliegos”	133
H. Objeto de recurso “publicidad”	135
I. Objeto de recurso “otros”	136
Anexo III. Formulario e instrucciones remitidos a los tribunales administrativos	137

## **ÍNDICE DE TABLAS**

---

Tabla 1. Volumen total de REC en 2024	19
Tabla 2. Evolución del volumen de REC TACRC y órganos autonómicos 2019 - 2024	21
Tabla 3. Variación porcentual de REC de cada órgano respecto a 2023	23
Tabla 4. Volumen REC por ámbito territorial	24

Tabla 5. Volumen de recursos por tipo de contrato	26
Tabla 6. Días naturales de tramitación 2024. TACRC y Autonómicos	28
Tabla 7. Días de tramitación 2024. Tribunales Locales y Sectoriales	29
Tabla 8. Tiempo medio de tramitación en días naturales	30
Tabla 9. Objeto de REC en 2024	32
Tabla 10. Objeto de REC por ámbito territorial	34
Tabla 11. Objeto y sentido del REC en 2024	37
Tabla 12. Objeto de REC estimado total o parcialmente en 2024	40
Tabla 13. Causa de los REC contra la “adjudicación”	42
Tabla 14. Causa de los REC contra la “adjudicación” por ámbito territorial	44
Tabla 15. Sentido resolución de los REC contra la “adjudicación”	47
Tabla 16. Estimación total o parcial de las resoluciones de los REC contra la “adjudicación”	49
Tabla 17. Causa de los REC contra los “pliegos”	51
Tabla 18. Causa en los REC contra los “pliegos”	53
Tabla 19. Causas más frecuentes contra los “pliegos” según ámbito territorial	54
Tabla 20. Sentido de las resoluciones de los REC contra los “pliegos”	56
Tabla 21. Estimación total o parcial de las resoluciones de los REC contra los “pliegos”	58
Tabla 22. Causa de los REC contra la “exclusión”	61
Tabla 23. Causa de los REC contra la “exclusión” por ámbito territorial	63
Tabla 24. Sentido de las resoluciones de los REC contra la “exclusión”	65
Tabla 25. Estimación total o parcial de las resoluciones de los REC contra la “exclusión”	67
Tabla 26. Causa de los REC contra el "acto de trámite"	68
Tabla 27. Causa de los REC contra el “acto de trámite” por ámbito territorial	70
Tabla 28. Sentido de las resoluciones de los REC contra el "acto de trámite"	72
Tabla 29 . Estimación total o parcial de las resoluciones de los REC contra el “acto de trámite”	73
Tabla 30. Causa de los recursos contractuales contra la “admisión”	74
Tabla 31. Causa en los REC contra la “admisión” por ámbito territorial	75
Tabla 32. Sentido resolución de los REC contra la “admisión”	76
Tabla 33. Causa de los REC contra la “publicidad”	77
Tabla 34.Causa de los REC contra la “modificación contractual”	78

Tabla 35.Causa de los REC contra la "modificación contractual " por ámbito territorial _____	79
Tabla 36.Sentido de las resoluciones de los REC contra la "modificación contractual"_____	79
Tabla 37. Causa de los REC contra la "formalización de los EMP" _____	80
Tabla 38. Causa recursos contra la "formalización de los EMP " por ámbito territorial _____	80
Tabla 39. Sentido resolución de los REC contra la "formalización de los EMP" _____	80
Tabla 40. Causa de los REC contra "otros" objetos _____	81
Tabla 41. Sentido de la resolución de los REC interpuestos en 2024 _____	83
Tabla 42. Sentido de las resoluciones de REC en 2024 según ámbito territorial del OC recurrido _____	84
Tabla 43. Sentido de las resoluciones de REC en 2024 por tribunal administrativo _____	86
Tabla 44. Motivos de inadmisión o archivo de REC interpuestos en 2024____	88
Tabla 45. Motivos de inadmisión o archivo de REC por ámbito territorial ____	90
Tabla 46. Comunicaciones a las autoridades de competencia_____	91
Tabla 47. Tribunales administrativos que han impuesto multas en 2024____	92
Tabla 48. REC por naturaleza y ámbito territorial del OC recurrido _____	93
Tabla 49. Sentido de la resolución por ámbito territorial y naturaleza del OC recurrido en 2024 _____	95
Tabla 50. REC estimados y estimados parcialmente por nivel territorial y naturaleza _____	97
Tabla 51. Direcciones web de las páginas de los tribunales administrativos de ámbito estatal y autonómico _____	99
Tabla 52. Direcciones o espacios web de las páginas de los tribunales administrativos de ámbito local y sectorial _____	100
Tabla 53. Memorias publicadas por los tribunales estatal y autonómicos __	102
Tabla 54. Memorias publicadas por los tribunales locales o sectoriales ____	103
Tabla 55. Manuales o guías de procedimiento de los tribunales estatal y autonómicos _____	105
Tabla 56. Tribunales locales y sectoriales que presentan indicaciones o documentos de ayuda sobre el procedimiento _____	106
Tabla 57. Publicidad y/o acceso de las resoluciones de recursos contractuales de los tribunales estatal y autonómicos _____	107

Tabla 58. Publicidad y acceso de las resoluciones de recursos contractuales de los tribunales locales y sectoriales	109
Tabla 59. Tramitación electrónica de los tribunales estatal y autonómicos	113
Tabla 60. Tramitación electrónica de los tribunales locales y sectoriales	115

## **ÍNDICE DE GRÁFICOS E ILUSTRACIONES**

---

Ilustración 1. Principales hitos de la actividad de control en el ciclo del contrato	11
Ilustración 2. Esquema del Módulo	12
Gráfico 1. Volumen de REC por tribunal administrativo	20
Gráfico 2. Evolución REC 2019-2024	21
Gráfico 3. Evolución del N.º de REC por TACRC y órganos autonómicos 2019-2024	22
Gráfico 4. REC en el 2024 por ámbito territorial	25
Gráfico 5. REC de 2024 por tipo de contrato	27
Gráfico 6. Tiempo medio de tramitación en días naturales	30
Gráfico 7. Objeto de REC en 2024	33
Gráfico 8. Objeto de REC por ámbito territorial y AGE	36
Gráfico 9. Objeto y sentido del REC en 2024	37
Ilustración 3. Objeto de REC que más han sido estimados total o parcialmente en el periodo 2019-2023	39
Gráfico 10. Objeto de REC estimado total o parcialmente en 2024	40
Gráfico 11. Porcentaje causas de los REC contra la “adjudicación”	43
Gráfico 12. Causa más frecuente de los REC contra la “adjudicación” por ámbito territorial	46
Gráfico 13. Porcentaje sentido de las resoluciones de los REC contra la “adjudicación”	48
Gráfico 14. Porcentaje Estimación total o parcial de las resoluciones de los REC contra la “adjudicación”	50
Gráfico 15. Porcentaje causa de los REC contra los Pliegos	52
Gráfico 16. Porcentaje causas más frecuentes contra los “pliegos” según ámbito territorial	55
Gráfico 17. Porcentaje sentido del REC contra los “pliegos”	57
Gráfico 18. Porcentaje estimación total o parcial de las resoluciones de los REC contra los “pliegos”	59

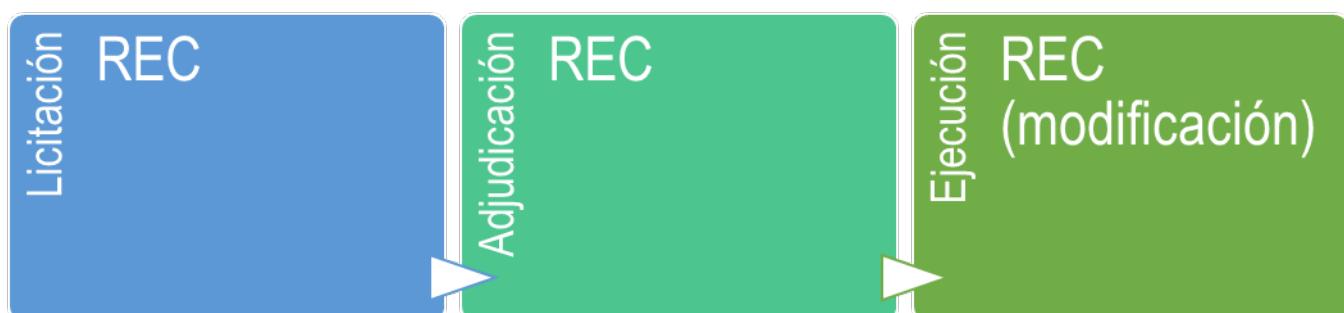
Gráfico 19. Porcentaje causa de los REC contra la “exclusión” _____	61
Gráfico 20. Causa más frecuente contra la “exclusión” por ámbito territorial _____	64
Gráfico 21. Porcentaje sentido de las resoluciones de los REC contra la “exclusión” _____	66
Gráfico 22. Porcentaje estimación total o parcial de las resoluciones de los REC contra la “exclusión” _____	67
Ilustración 4. Acto de trámite cualificado. Artículo 44.2.b) de la LCSP _____	69
Gráfico 23. Causa más frecuente de los REC contra el "acto de trámite" por ámbito territorial _____	71
Gráfico 24. Porcentaje sentido de las resoluciones de los REC contra el "acto de trámite" _____	72
Gráfico 25. REC contra "acto de trámite" estimados total o parcialmente _____	73
Gráfico 26. Porcentaje causa de los REC contra “admisión” _____	75
Gráfico 27. Causa del REC en “admisión” por ámbito territorial _____	76
Gráfico 28. Porcentaje sentido de las resoluciones de los REC contra la “admisión” _____	77
Gráfico 29. Porcentaje causa de los REC contra la “publicidad” _____	78
Gráfico 30. Porcentaje causa de los REC interpuestos contra “otros” objetos _____	82
Gráfico 31. Sentido de la resolución de los REC interpuestos en 2024 _____	83
Gráfico 32. Sentido de las resoluciones de REC en 2024 según ámbito territorial del OC recurrido _____	85
Gráfico 33. Sentido de las resoluciones de REC en 2024 por tribunal administrativo _____	87
Gráfico 34. Motivos de inadmisión o archivo de REC interpuestos en 2024 _____	89
Gráfico 35. Tribunales administrativos que han impuesto multas en 2024 _____	92
Gráfico 36. REC por ámbito territorial del OC recurrido _____	93
Gráfico 37. REC por naturaleza y ámbito territorial del OC recurrido _____	94
Gráfico 38. Sentido de la resolución por ámbito territorial y naturaleza del OC recurrido _____	96
Gráfico 39. REC estimados y estimados parcialmente por ámbito territorial y naturaleza del OC _____	97

## I. Introducción

El control en la contratación pública constituye uno de los pilares esenciales del Estado de Derecho contemporáneo. Debe operar en una doble dimensión, tanto preventiva para asegurar que los procedimientos se desarrollos conforme a los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación, como reactiva para corregir las irregularidades una vez producidas y exigir responsabilidades a quienes las cometan.

Esta función de control se realiza, entre otros medios, a través del Recurso Especial en materia de Contratación (REC)<sup>1</sup>, que se configura como un medio de impugnación potestativo que permite recurrir determinados actos del procedimiento de contratación cuando se estime que se ha vulnerado el ordenamiento jurídico o los derechos e intereses legítimos de alguna de las partes. Este control se ejerce por entidades competentes en la resolución de recursos en materia de contratación y tiene lugar en diferentes momentos del procedimiento de contratación.

**Ilustración 1. Principales hitos de la actividad de control en el ciclo del contrato**



*Elaboración OIReScon*

El REC es un elemento de protección para que el ejercicio del poder público de contratar no sea discrecional, sino que se someta a un control, previo y/o concomitante, con el fin de garantizar la legalidad del procedimiento, la salvaguarda del interés general y la protección de los derechos de los operadores económicos. Va, por tanto, más allá del examen formal de la legalidad de los actos y se inserta en una lógica más amplia de buena administración y rendición de cuentas.

---

<sup>1</sup> Para contribuir a que los poderes adjudicadores actúasen dentro de la legalidad y que sus decisiones respetasen los principios de transparencia, igualdad de trato, libre concurrencia y no discriminación, las denominadas “Directivas sobre recursos” (89/665/CEE y 92/13/CEE, modificadas por la Directiva 2007/66/CEE) de la UE establecieron que los Estados miembros debían proporcionar medios de impugnación rápidos, eficaces y disuasorios.

No sólo contribuye a la tutela individual del licitador afectado, sino que genera un efecto estructural en la contratación pública, ya que incentiva a los poderes adjudicadores a diseñar pliegos y procedimientos capaces de superar este filtro de control. Además, fortalece la credibilidad del sistema de contratación al mostrar que existe un mecanismo especializado y accesible para corregir vicios procedimentales cuando estos se producen.

De acuerdo con la letra a) del apartado 8 y con el apartado 9 del artículo 332 de la [Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014](#) (LCSP), la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon) debe incorporar al Informe Anual de Supervisión (IAS) “una relación de los principales incumplimientos detectados por los órganos, instituciones y poderes con competencia supervisora o jurisdiccional en materia de contratación pública”.

En consecuencia, en este Módulo se analiza la actividad de las entidades competentes en la resolución de recursos especiales en materia de contratación, como vía de identificación de los incumplimientos y problemas sistémicos en la materia.

#### Ilustración 2. Esquema del Módulo

### El recurso especial en materia de contratación pública

El REC en el 2024

Transparencia, publicidad y recursos de los Tribunales administrativos

*Elaboración OIReScon*

## II. Marco normativo del recurso especial en materia de contratación

La aparición del REC supuso una auténtica revolución en la contratación pública y, desde entonces, constituye una importante herramienta para la detección de los errores e irregularidades.

Se regula por primera vez en la [Directiva 89/665/CEE del Consejo de las Comunidades Europeas, de 21 de diciembre de 1989, relativa a la coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas referentes a la aplicación de los procedimientos de recurso en materia de adjudicación de los contratos públicos de suministros y de obras](#) y en la [Directiva 92/13/CEE del Consejo, de 25 de febrero de 1992, relativa a la coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas referentes a la aplicación de las normas comunitarias en los procedimientos de formalización de contratos de las entidades que operen en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de las telecomunicaciones](#), ambas modificadas por la [Directiva 2007/66/CE, de 11 de diciembre, del Consejo y el Parlamento Europeo](#), introduciéndose en nuestro ordenamiento jurídico en el artículo 310 de la [Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público](#)<sup>2</sup>.

Su regulación en los últimos años ha evolucionado hasta el punto de dedicársele un Capítulo completo de 17 artículos en la LCSP. Cuenta incluso con un desarrollo reglamentario anterior a la propia LCSP, aún vigente ([Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales](#)).

El REC constituye una sólida y reconocida primera instancia de ámbito administrativo en materia contractual. Por todo ello, el resultado de la actividad de estos tribunales administrativos es una pieza clave en la supervisión de la contratación pública de todo el sector público estatal, autonómico y local.

---

<sup>2</sup> Modificada por la [Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de las Leyes 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para adaptación a la normativa comunitaria de las dos primeras.](#)

### III. Metodología y fuente de datos

Para realizar la supervisión de las actuaciones de los tribunales administrativos por parte de la Oficina, se ha llevado a cabo, en primer lugar, un proceso de requerimiento y recogida de información de los propios tribunales, un segundo paso de tratamiento y homogeneización de esta información, para finalmente abordar la explotación de los datos resultantes.

Asimismo, se han comprobado las Memorias de actividad de estos tribunales que, en el momento de recogida, análisis y cierre de los datos de este módulo del informe (28 de octubre de 2025), se habían publicado respecto al ejercicio 2024.

El procedimiento, por tanto, ha sido el siguiente:

#### 1. Acotamiento del periodo analizado

Con el fin de unificar la información, se ha acotado el periodo de estudio y análisis de la información requerida y existente al ejercicio 2024<sup>3</sup>.

#### 2. Ámbito subjetivo seleccionado

Este año, la Oficina ha continuado incluyendo no solo a los tribunales administrativos de ámbito estatal y autonómico, sino también a aquellos de ámbito local y sectorial, ampliándose el número de estos últimos<sup>4</sup>. Para ello se ha realizado una labor de investigación con el fin de conocer cuántos tribunales de ámbito sectorial y local se han constituido y están operativos.

En el siguiente listado se recogen los de ámbito estatal y autonómico, con indicación de su norma de creación y/o funcionamiento:

- [Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales](#) (TACRC), fue creado por la [Ley 34/2010 de 5 de agosto](#), que modificó la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales. Se encuentra regulado en el [Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre y en el artículo 45 de la LCSP](#).

---

<sup>3</sup> No obstante, y teniendo en cuenta el trabajo desarrollado en los IAS anteriores, se ha podido efectuar el seguimiento y evolución del volumen de recursos habidos en los últimos años, realizando en algunos casos una comparativa anual.

<sup>4</sup> Se añaden el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Torremolinos y Tribunal Administrativo del Cabildo de Gran Canaria sobre Contratos Públicos.

- Órgano Administrativo de Recursos Contractuales en la C. A. del País Vasco (OARC), creado en la Ley 5/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos de la C. A. del País Vasco para 2011, cuya Disposición Adicional Octava contiene la regulación de este tribunal.
- Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la C. de Madrid (TACP Madrid), creado en el artículo 3 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de Medidas Administrativas, Fiscales y Racionalización del Sector Público.
- Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón (TACP Aragón), creado en la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, publicada en el BOA n.º 50, de 10 de marzo y actualmente regulado en la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (TARCJA), creado por el Decreto 332/2011, de 2 de noviembre y regulado en el Decreto 120/2014, de 1 de agosto.
- Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León (TARCCYL), previsto en la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.
- Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público (TCCSP), regulado en el Decreto 221/2013, de 3 de septiembre, por el que se regula el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público y aprueba su organización y su funcionamiento.
- Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la C. A. de Galicia (TACGAL), previsto en la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico, posteriormente modificada por la Ley 1/2015, de 1 de abril, de garantía de la calidad de los servicios públicos y de la buena administración.
- Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Canarias (TACP Canarias), creado por el Decreto 10/2015, de 12 de febrero, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la C. A. de Canarias.
- Comisión Jurídica de Extremadura (CJEX) creada por la disposición adicional primera de la Ley 19/2015, de 23 de diciembre, por la que se deroga la Ley 16/2001, de 14 de diciembre, reguladora del Consejo Consultivo de Extremadura /Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Extremadura (TARCEX) creado por la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
- Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra (TACP Navarra) previsto en la Ley Foral 3/2013, de 25 de febrero, que añade un nuevo artículo 208 bis a la Ley Foral, 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Regulado actualmente en la [Ley Foral, 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos en su artículo 121.](#)

- Tribunal Administrativo Valenciano de Contratos Públicos<sup>5</sup> (TAVCP) creado por la [Ley 7/2023, de 26 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat.](#)

Por otra parte, y como se ha señalado, en este IAS se incluye la información de los tribunales administrativos locales y sectoriales relacionados en el [Anexo I](#)<sup>6</sup>.

### 3. Formulario remitido a los tribunales administrativos

En el mes de marzo de 2025 se remitió, vía correo electrónico, una carta de la Presidenta de OIReScon a cada tribunal administrativo solicitando su colaboración. Dicho escrito se acompañó de un formulario en formato Excel con el fin de recabar de la forma más homogénea posible la información de los recursos interpuestos en el año 2024.

El formulario persigue la extracción de información desde un punto de vista cuantitativo y cualitativo, de forma que pueda compararse el grado de conflictividad por C. A., por tipo de contrato y objeto de recurso. El análisis se centra en las resoluciones estimatorias, ya que pueden indicar la existencia de irregularidades en la fase de preparación del expediente de contratación y que se localizan en la documentación del mismo, o que se producen durante la licitación o en la adjudicación; o también durante la ejecución de los contratos en caso de modificación.

### 4. Tratamiento de los datos recibidos. Uniformidad de respuestas de la información recibida

En primer lugar, debe destacarse la colaboración de estos órganos a los requerimientos de información. La mayor dificultad que encuentra esta Oficina para agregar y analizar los datos de los tribunales cada año es homogeneizarlos, de tal forma que sea posible su comparación y explotación. A esto se suma que

---

<sup>5</sup> La Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat Valenciana indica que se está tramitando la ley de organización y funcionamiento, así como el nombramiento de los miembros y las competencias del Tribunal Administrativo Valenciano de Contratos Públicos, por lo que no se pueden cumplimentar los datos solicitados.

<sup>6</sup> No han respondido a la solicitud de información: el Tribunal Administrativo Municipal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Zaragoza, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Parlamento Vasco, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Parlamento de Andalucía, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Linares, el Tribunal Administrativo de Contratación Pública del Parlamento de Cantabria y el Tribunal de Recursos Contractuales de la Asamblea Regional de Murcia.

las memorias de actividad de los tribunales administrativos son igualmente objeto de análisis y sus datos también deben homogenizarse.

Teniendo en cuenta lo anterior y dada la casuística y diversidad de información, se solicita que los tribunales faciliten una breve descripción del recurso, así como el código identificativo del recurso y de la resolución emitida, para acceder a estos y poder comprobar directamente la información, o la ausencia de esta o la que aparentemente fuese contradictoria. Con este trabajo, OIReScon ha podido completar y contrastar la información aportada por los tribunales administrativos deduciendo la causa de la totalidad de los recursos.<sup>7</sup>

En los casos en que no se localiza la resolución del recurso se solicita también el código identificativo del expediente de contratación asignado por el órgano de contratación recurrido, con el fin de poder acceder con mayor facilidad al expediente publicado en la plataforma de contratación correspondiente y comprobar el registro del recurso y el nivel de información al respecto.

Con todo ello, OIReScon ha abordado un proceso de tratamiento, comprobación, uniformidad y homogenización de los datos e información recibida, revisando cada uno de **los 5.053 recursos** correspondientes al ejercicio 2024, con el fin de hacer uniforme el objeto y la causa.

---

*En este Módulo se ha analizado la información de 5.053 recursos especiales en materia de contratación remitida por los tribunales administrativos de ámbito estatal, autonómico, local y sectorial.*

---

En los [Anexos II](#) y [III](#) de este informe se expone el sistema que se ha seguido para homogeneizar el objeto y la causa de los recursos, así como el formulario remitido con las instrucciones de cumplimentación.

Como se ha indicado, también se comprueban las memorias de actividad de los tribunales administrativos relativas al ejercicio 2024 y publicadas antes de la fecha de cierre de recogida de datos (28 de octubre de 2025).

Por último, en cumplimiento del artículo 24.4 del [Real Decreto 342/2023, de 9 de mayo, por el que se aprueban las normas de organización y funcionamiento de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación](#), con el objetivo de facilitar que los órganos competentes de la resolución de REC

---

<sup>7</sup> Todos los datos que figuran en los porcentajes que recogen los análisis realizados por esta Oficina contienen únicamente dos decimales, por lo que en algunos resultados pueden encontrarse pequeñas desviaciones provocadas por el efecto del redondeo.

pudieran “realizar precisiones o verificar la existencia de errores materiales o inexactitudes”, se les remitió un extracto de este informe con el objeto de que pudieran identificar y comunicar dichas circunstancias.

## IV. Resultados del análisis de la información recibida de REC obtenida de los tribunales administrativos

### 1. Volumen de recursos del ejercicio 2024 y evolución de los últimos años (2019-2024)

De acuerdo con la información recibida, el volumen total de REC interpuestos durante 2024 ante los tribunales es el siguiente:

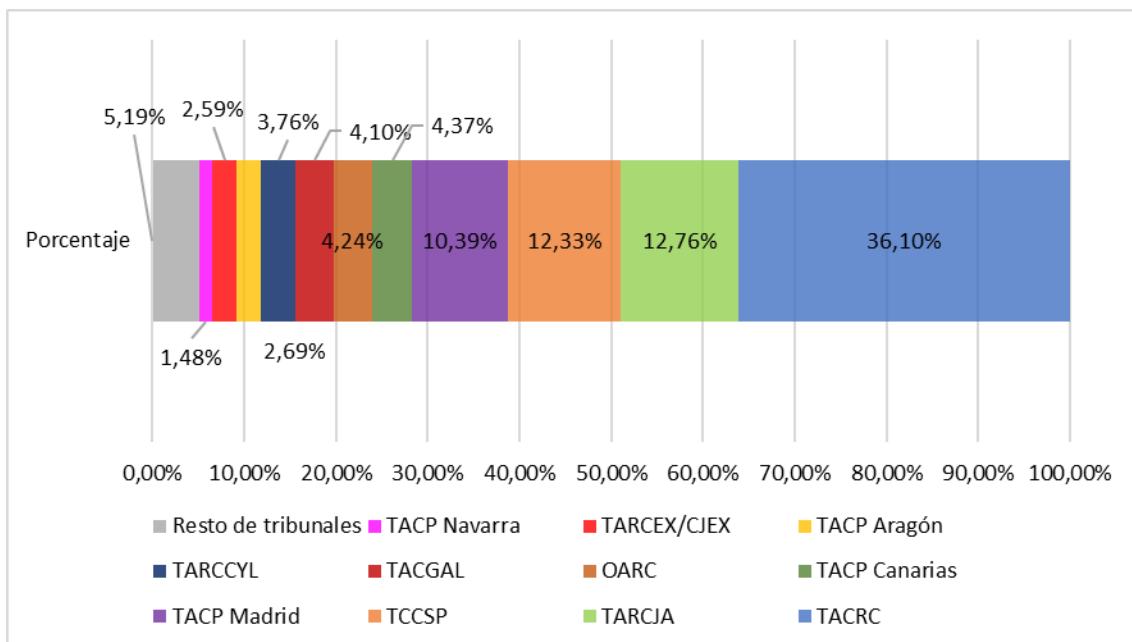
**Tabla 1. Volumen total de REC en 2024**

Tribunal	N.º de REC
TACRC	1.824
TARCJA	645
TCCSP	623
TACP Madrid	525
TACP Canarias	221
OARC	214
TACGAL	207
TARCCYL	190
TACP Aragón	136
TARCEX/CJEX	131
TACP Navarra	75
TARC D. P. Cádiz	39
TARC Ayto. Sevilla	37
TARC Ayto. Málaga	25
TACP D. Granada	18
TARC Ayto. Granada	18
TARC Cabildo Gran Canaria	17
TARC Ayto. Córdoba	17
TAFRC D. F. Bizkaia	15
TARC Ayto. Estepona	11
TAFRC D. F. Gipuzkoa	10
TRC D. Málaga	9
TRC CC. GG.	8
TARC D. Huelva	7
TARC Ayto. Marbella	7
TARC Ayto. Almería	6
TARC Ayto. Jerez	6
TARC Ayto. Torremolinos	5
OAFRC D. F. Araba/Álava	3
TRC Cortes, Justicia y Cámara Cuentas de Aragón	2

Tribunal	N.º de REC
TARC Parlamento de Canarias	1
TARC Ayto. Mijas	1
<b>Total</b>	<b>5.053</b>

Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon

**Gráfico 1. Volumen de REC por tribunal administrativo**

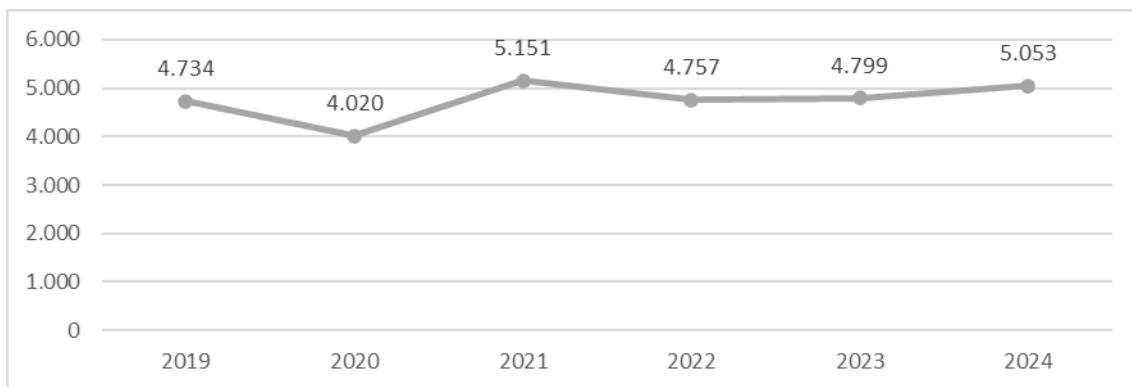


Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon

Como puede verse en la tabla y en el primero de los gráficos, en el año 2024 el tribunal con más volumen de recursos es nuevamente el TACRC, dato que se explica por su ámbito competencial, ya que no solo conoce los REC de ámbito estatal, sino también los de aquellas CC. AA en las que no se ha creado un órgano de este tipo y que hayan firmado el correspondiente convenio de adhesión, además de sus EE. LL.

En el siguiente gráfico se representa el número de REC supervisados por esta Oficina en el periodo 2019-2024:

**Gráfico 2. Evolución REC 2019-2024**



Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon

Si consideramos únicamente los tribunales de ámbito estatal y autonómico, el volumen anual de recursos en los años del periodo analizado sería el siguiente:

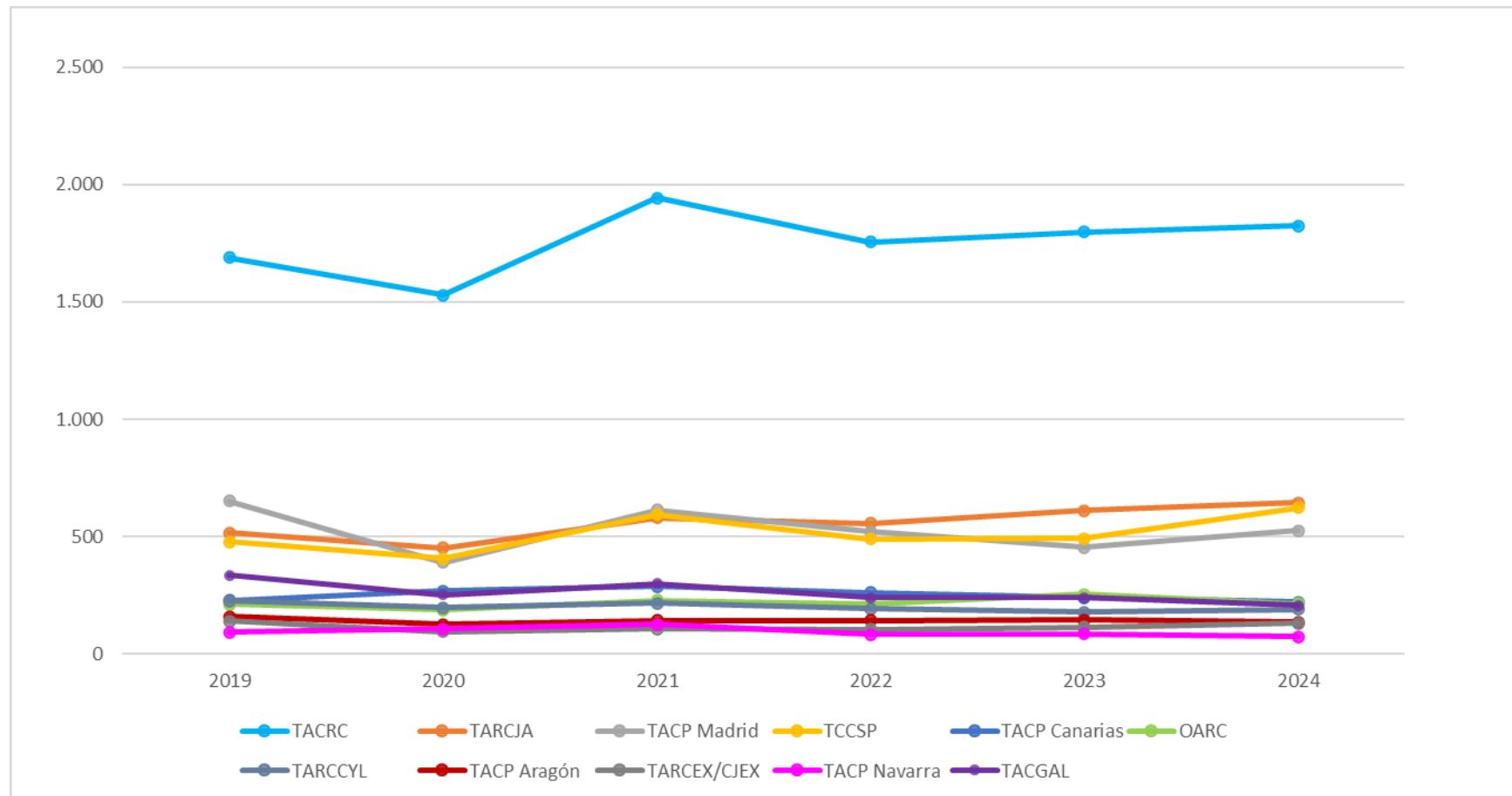
**Tabla 2. Evolución del volumen de REC TACRC y órganos autonómicos 2019 - 2024**

Tribunal	2019	2020	2021	2022	2023	2024
TACRC	1.689	1.529	1.943	1.754	1.797	1.824
TARCJA	517	453	582	557	611	645
TCCSP	479	408	596	491	493	623
TACP Madrid	651	390	613	521	456	525
TACP Canarias	228	270	289	262	242	221
OARC	213	188	230	215	254	214
TACGAL	336	252	300	241	240	207
TARCCYL	226	198	218	194	179	190
TACP Aragón	161	127	143	143	146	136
TARCEX/CJEX	140	96	109	105	115	131
TACP Navarra	94	109	128	83	86	75
<b>Total</b>	<b>4.734</b>	<b>4.020</b>	<b>5.151</b>	<b>4.566</b>	<b>4.619</b>	<b>4.791</b>

Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon

En 2024, se observa la misma tendencia creciente que en los dos años anteriores, con un aumento del número de recursos respecto a 2022 y 2023 (4.791, frente a 4.619 y 4.566 respectivamente), pero sin alcanzar la cifra de 2021, de 5.151 recursos, la mayor hasta el momento. Pese a esta tendencia en del conjunto de tribunales, el año 2024 muestra un comportamiento y una evolución dispar en los distintos tribunales administrativos, pudiendo indicar la existencia de motivos singulares de cada territorio.

La evolución del volumen de recursos figura en el gráfico siguiente.

**Gráfico 3. Evolución del N.º de REC por TACRC y órganos autonómicos 2019-2024**

Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon

Por otro lado, en cuanto a la variación respecto a 2023, considerando únicamente los tribunales de ámbito estatal y autonómico, la situación ha sido desigual en cada caso, con aumentos y descensos importantes. Los incrementos más relevantes se producen en el TCCSP y el TACP Madrid, del 26,37% y 15,13% respectivamente; en cuanto a los descensos, destacan OARC (15,75%), TAGAL (13,75%) y TACP Navarra (12,79%):

**Tabla 3. Variación porcentual de REC de cada órgano respecto a 2023**

Tribunal	2023	2024	Variación respecto al 2023
TACRC	1.797	1.824	1,50%
TARCJA	611	645	5,56%
TCCSP	493	623	26,37%
TACP Madrid	456	525	15,13%
TACP Canarias	242	221	-8,68%
OARC	254	214	-15,75%
TACGAL	240	207	-13,75%
TARCCYL	179	190	6,15%
TACP Aragón	146	136	-6,85%
TARCEX/CJEX	115	131	13,91%
TACP Navarra	86	75	-12,79%

*Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon*

Como ya se ha indicado, la evolución es distinta en cada tribunal.

Por último, se han analizado los REC interpuestos en cada ámbito territorial, autonómico o del Estado, para valorar la conflictividad existente. Los datos se muestran a continuación:

**Tabla 4. Volumen REC por ámbito territorial**

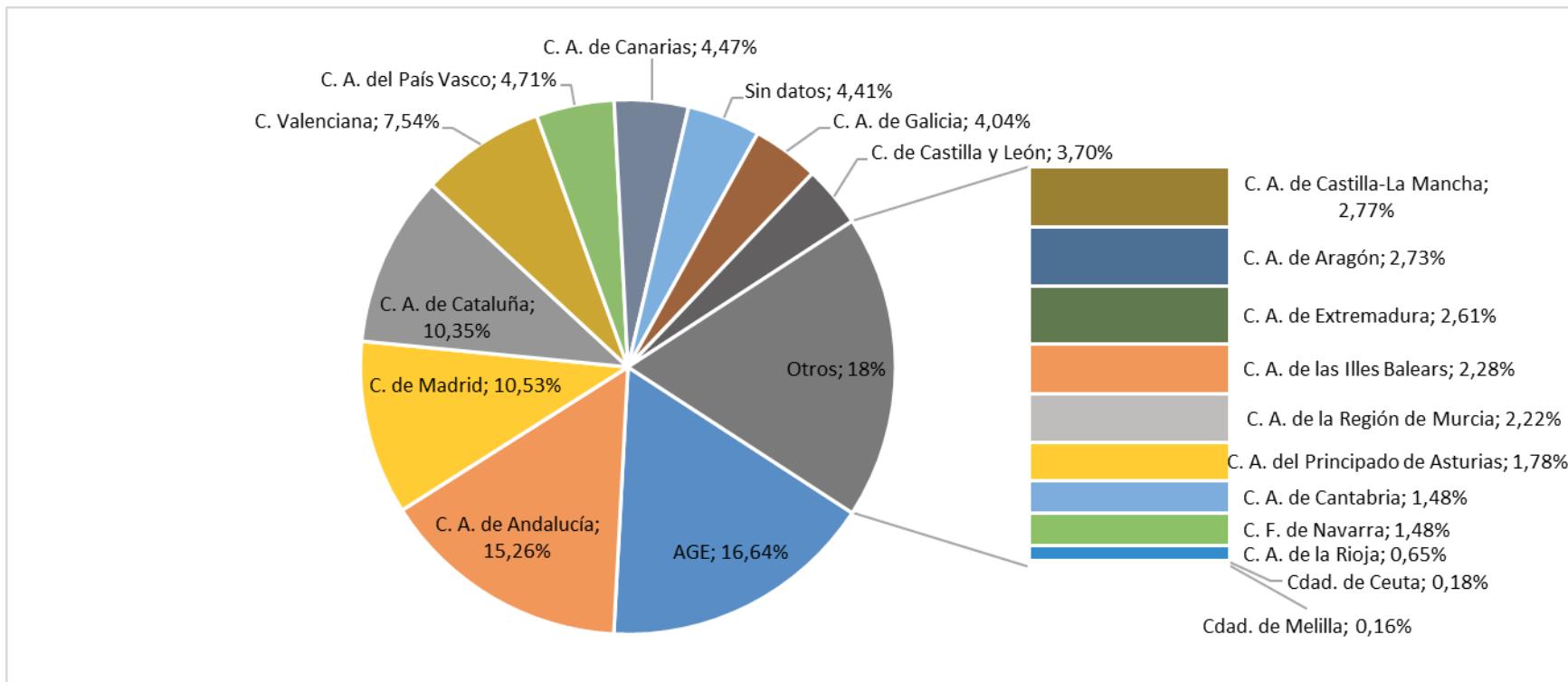
Ámbito	N.º REC
AGE	841
C. A. de Andalucía	771
C. de Madrid	532
C. A. de Cataluña	523
C. Valenciana	381
C. A. del País Vasco	238
C. A. de Canarias	226
C. A. de Galicia	204
C. de Castilla y León	187
C. A. de Castilla-La Mancha	140
C. A. de Aragón	138
C. A. de Extremadura	132
C. A. de las Illes Balears	115
C. A. de la Región de Murcia	112
C. A. del Principado de Asturias	90
C. A. de Cantabria	75
C.F. Navarra	75
C. A. de La Rioja	33
Cdad. de Ceuta	9
Cdad. de Melilla	8
Sin datos <sup>8</sup>	223
<b>Total</b>	<b>5.053</b>

Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon

---

<sup>8</sup> Las resoluciones no están publicadas.

Gráfico 4. REC en el 2024 por ámbito territorial



Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon

De acuerdo con los datos expuestos, y al igual que en 2023, la AGE y la C. A de Andalucía son las administraciones contra las que más REC se han interpuesto, seguidas de la C. de Madrid, la C. A. de Cataluña y la C. Valenciana. Estos datos concuerdan con el volumen de contratos que gestionan estas administraciones.

## 2. Volumen de recursos por tipo de contrato.

Un segundo aspecto de análisis es el volumen de REC por tipo de contrato en 2024<sup>9</sup>.

Cabe mencionar que, en el análisis realizado este año y a diferencia de años anteriores, los contratos mixtos se han incluido en la categoría de contrato indicada por los tribunales en las resoluciones de los recursos. Aquellos que no han sido categorizados por los tribunales, se consideran “mixtos sin determinar”.

El resultado del análisis se recoge en la tabla y gráfico siguientes:

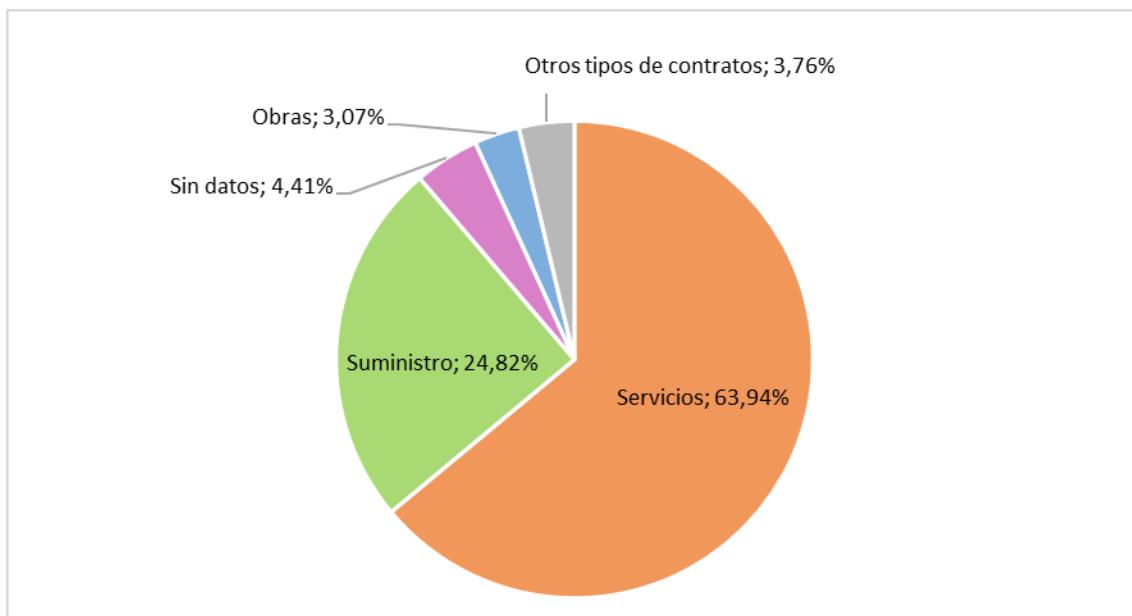
**Tabla 5. Volumen de recursos por tipo de contrato**

<b>Tipo de contrato</b>	<b>N.º REC</b>
Servicios	3.231
Suministro	1.254
Obras	155
Concesión servicios	101
Mixtos sin determinar	35
Patrimonial	17
Concesión obras	6
Administrativo especial	6
Encargo a Medio Propio	6
Otros	19
Sin datos	223
<b>Total</b>	<b>5.053</b>

*Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon*

---

<sup>9</sup> La categoría “otros” incluye todos aquellos que no pueden ser categorizados en las anteriores, principalmente negocios jurídicos excluidos de la LCSP; y en la categoría “sin datos”, se encuadran todos aquellos recursos que no se han podido analizar porque la información no estaba disponible.

**Gráfico 5. REC de 2024 por tipo de contrato**

Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon<sup>10</sup>

Se constata que los resultados reflejados en anteriores IAS se repiten en 2024, con una clara prevalencia del contrato de servicios (63,94%) frente al resto de contratos, aunque desciende ligeramente respecto a 2023 (64,87%) y va alejándose de los datos de 2022 y 2021 (67,10% y 71,15% respectivamente). En todo caso, el contrato de servicios tiene una litigiosidad superior respecto al porcentaje que representan en el global de la contratación pública<sup>11</sup>.

### 3. Tiempo de tramitación y/o resolución de los recursos contractuales.

Desde el IAS 2022, se incluyó como indicador el tiempo de tramitación y/o resolución de los REC por los diferentes tribunales administrativos. Inicialmente esta información se extrajo de sus memorias anuales. Al respecto, se indica que estos órganos utilizan diferentes métricas y criterios para obtener la información, lo que obligaba a esta Oficina a tratar con carácter previo el dato para que fuera posible su comparativa y agregación.

<sup>10</sup> Se ha incluido en la categoría “otros tipos de contratos” toda aquella tipología con una representación menor al 3%.

<sup>11</sup> En el módulo I del IAS 2025, el contrato de servicios tiene un peso del 42,34% en número de expedientes y del 42,17% en importe.

Por ello, en esta ocasión y al igual que en el IAS 2024, el dato se ha solicitado directamente a los tribunales bajo parámetros homogéneos con el fin de facilitar su puesta en común.

Los resultados del análisis de la información proporcionada se recogen en la siguiente tabla, reflejándose los datos en días naturales:

**Tabla 6. Días naturales de tramitación 2024. TACRC y Autonómicos**

Tribunales Central y Autonómicos	N.º días
TACRC	47
OARC	110
TCCSP	58
TACP Aragón	44
TACP Navarra	34
TACP Canarias	33
TARCCYL	32
TACP Madrid	31
TACGAL	22
TARCEX	20
TARCJA	15
TAVCP <sup>12</sup>	-

*Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon*

El tiempo medio de tramitación de estos tribunales es de 40,5 días naturales.

---

<sup>12</sup> La Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat Valenciana indica que se está tramitando la ley de organización y funcionamiento, así como el nombramiento de los miembros y las competencias del Tribunal Administrativo Valenciano de Contratos Pùblicos, por lo que no se pueden cumplimentar los datos solicitados.

**Tabla 7. Días de tramitación 2024. Tribunales Locales y Sectoriales**

Tribunales Locales y Sectoriales	Días de tramitación de REC en 2024
TAFRC D. F. Gipuzkoa	73
TACP D. Granada	68
TARC Cabildo Gran Canaria	53
OAFRC D. F. Araba/Álava	51
TARC D. P. Cádiz	50
TARC Ayto. Granada	45
TARC Ayto. Marbella	43
TARC Parlamento Canarias	40
TARC Ayto. Córdoba	38
TRC CC. GG.	37
TRC D. Málaga	35
TARC Ayto. Torremolinos	30
TARC Ayto. Jerez	27
TARC Ayto. Estepona	24
TAFRC D. F. Bizkaia	24
TARC Ayto. Almería	20
TARC D. Huelva	20
TARC Ayto. Málaga	20
TARC Ayto. Mijas	20
TRC Cortes, Justicia y Cámara	20
Cuentas de Aragón	
TARC Ayto. Sevilla	9
TARC Ayto. Huelva	No ha habido recursos
TARC D. P. Lugo	No ha habido recursos
TRC Parlamento de Galicia	No ha habido recursos
TRC de las Cortes de Castilla y León	No ha habido recursos
TACP Asamblea de Madrid	No ha habido recursos
TRC Parlamento de Cataluña	No ha habido recursos
TRC Parlamento de las Illes Balears	No ha habido recursos
TRC Asamblea Extremadura	No ha habido recursos
TARC Mancomunidad de municipios de la Costa del Sol	No está en funcionamiento
OIRC Ayto. Vigo	No está en funcionamiento
TARC Ayto. Linares	Sin datos
TAMRC Ayto. Zaragoza	Sin datos
TARC Parlamento Andalucía	Sin datos
TARC Parlamento Vasco	Sin datos
TACP Parlamento de Cantabria	Sin datos

Tribunales Locales y Sectoriales	Días de tramitación de REC en 2024
TRC Asamblea Regional de Murcia	Sin datos

Fuente: *Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon*

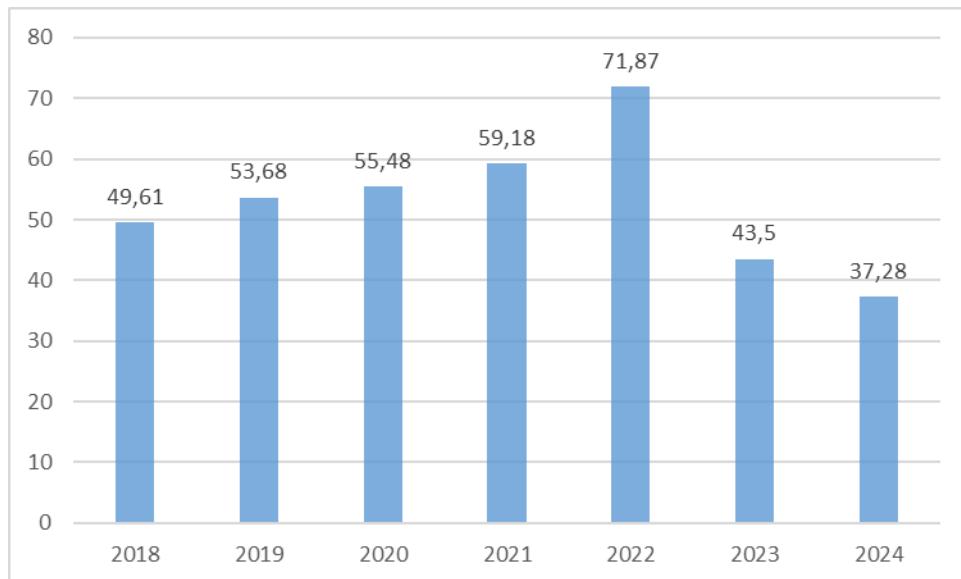
**Tabla 8. Tiempo medio de tramitación en días naturales**

Duración media de tramitación	37,28
Duración mediana de tramitación	33,50

Fuente: *Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon*

Teniendo en cuenta los datos disponibles de años anteriores, se ha calculado el tiempo medio de tramitación correspondiente a cada anualidad, el cual se refleja en el siguiente gráfico:

**Gráfico 6. Tiempo medio de tramitación en días naturales**



Fuente: *Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon*<sup>13</sup>

Tal y como puede observarse la tendencia al alza del periodo 2018 a 2022, con un preocupante aumento en el 2022, se rompe abruptamente en 2023, año en el

---

<sup>13</sup> Se recuerda en este punto, el cambio metodológico en la elaboración de este apartado.

que el tiempo medio de tramitación es de 43,5 días naturales (1,45 meses), y continúa a la baja, alcanzando los 37,28 días naturales (1,24 meses) en 2024.

Si solo se tienen en cuenta los tribunales administrativos de ámbito estatal y autonómico de la primera tabla de este apartado, la duración media de tramitación es igual a la del año anterior (40,5 días).

En las tablas se muestra que hay varios tribunales administrativos que no han comunicado ningún plazo medio de tramitación<sup>14</sup>. Por ello, esta Oficina recomienda a los tribunales administrativos que hagan públicos los tiempos medios de tramitación de los REC. De este modo, los órganos de contratación (y órganos gestores, en su caso) podrán prever, con más certidumbre, la antelación necesaria para tramitar un contrato.

---

*Conocer el tiempo medio de tramitación del REC mejora la transparencia de los tribunales administrativos y proporciona una valiosa información a los órganos de contratación para planificar y estimar el tiempo de tramitación que requiere procedimiento de contratación.*

---

<sup>14</sup> No han comunicado el dato: el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Linares, el Tribunal Administrativo Municipal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Zaragoza, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Parlamento de Andalucía, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Parlamento Vasco, Tribunal Administrativo de Contratación Pública del Parlamento de Cantabria y el Tribunal de Recursos Contractuales de la Asamblea Regional de Murcia.

Asimismo, el Tribunal Administrativo Valenciano de Contratos Públicos informa de que está en proceso de tramitación la Ley que establece su organización y funcionamiento, así como el nombramiento de sus miembros. El Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Mancomunidad de municipios de la Costa del Sol y el Órgano Independiente de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Vigo indican que no están en funcionamiento.

Por último, no tuvieron REC en 2024: el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Huelva, el Tribunal de Recursos Contractuales de la Diputación de Lugo, el Tribunal de Recursos Contractuales del Parlamento de Galicia, el Tribunal de Recursos Contractuales de las Cortes de Castilla y León, el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Asamblea de Madrid, el Tribunal de Recursos Contractuales del Parlamento de Cataluña, el Tribunal de Recursos Contractuales del Parlamento de las Illes Balears y el Tribunal de Recursos Contractuales de la Asamblea de Extremadura.

#### 4. Actos con mayor porcentaje de recurso: objeto del recurso

Una vez que la Oficina homogeniza la información recibida de los tribunales administrativos, según el sistema indicado en el [Anexo II](#) de este informe, se procede a analizar el objeto de los REC en 2024.

Como muestra la siguiente tabla, la “adjudicación”, los “pliegos” y la “exclusión” son los actos más recurridos, al igual que en años precedentes y en porcentajes similares.

**Tabla 9. Objeto de REC en 2024**

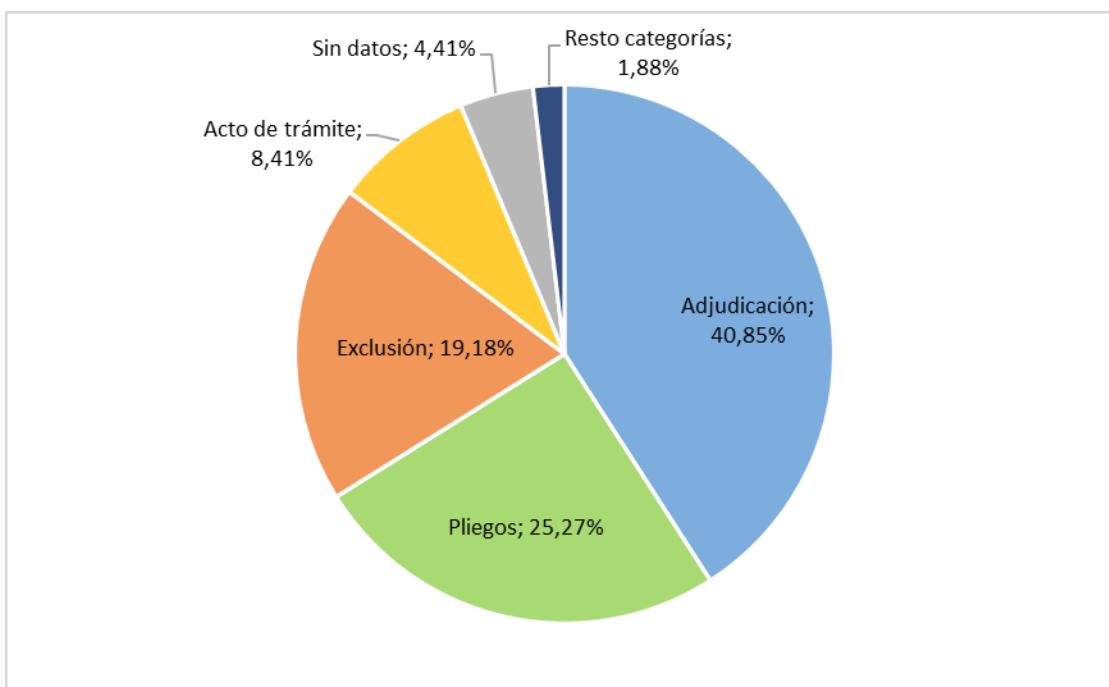
Objeto	N.º de REC
Adjudicación	2.064
Pliegos	1.277
Exclusión	969
Acto de trámite	425
Admisión	26
Publicidad	12
Modificación contractual	11
Formalización de encargo	6
Otros	40
Sin datos	223
<b>Total</b>	<b>5.053</b>

*Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon*

En el caso de los recursos interpuestos contra la adjudicación, 359 de los 2.064 REC recurren la exclusión que se notifica en la resolución de adjudicación, dado que no se ha notificado previamente dicha exclusión y el único acto que pueden recurrir es la adjudicación.

La causa de estos 359 REC es la exclusión y por ello se incluyen en el análisis de esa causa y no en la de adjudicación.

No se han clasificado estos REC en el objeto exclusión por el efecto de suspensión automática que se produce cuando se recurre la adjudicación. Por esta razón se contabilizan con la adjudicación. Por ello, al analizar las causas del recurso contra la adjudicación, se analizarán 1.705 recursos, cifra resultante de restar 359 de 2.064 REC contra la adjudicación. Y, por el mismo motivo, se añaden 359 REC a los 969 REC contra la exclusión que figuran en esta tabla, y hacen un total de 1.328 REC.

**Gráfico 7. Objeto de REC en 2024<sup>15</sup>**

Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon

Tal y como se ha anticipado, teniendo en cuenta los datos se deduce, un año más, que los recurrentes se centran en estos actos administrativos (“adjudicación”, “publicación de los pliegos” y “exclusión de la licitación”) para interponer su recurso.

De forma complementaria a la visión global, interesa ver si cada C. A. sigue esta tendencia o si, por el contrario, se da un comportamiento diferente. Para ello, se ha procedido a desagregar los datos de cada C. A. y de la AGE, mostrando en el siguiente gráfico los objetos de recurso más frecuentes por cada ámbito<sup>16</sup>.

Puede observarse que el patrón es igual al global. En primer lugar, se recurre la “adjudicación”, en segundo lugar, los “pliegos” y, en tercer lugar, la “exclusión” del recurrente. La única excepción en la que los recursos contra los “pliegos” superan a los interpuestos contra la “adjudicación” es la Cdad. de Melilla, con 3 y 2 recursos respectivamente, aunque el número de recursos es muy bajo, 8 en total.

<sup>15</sup> En “Resto de categorías” se incluyen los REC contra: admisión, publicidad, modificación contractual, formalización de encargos y otros.

<sup>16</sup> Debe tenerse en cuenta que están incluidos los recursos contractuales de las EE. LL. y de carácter sectorial.

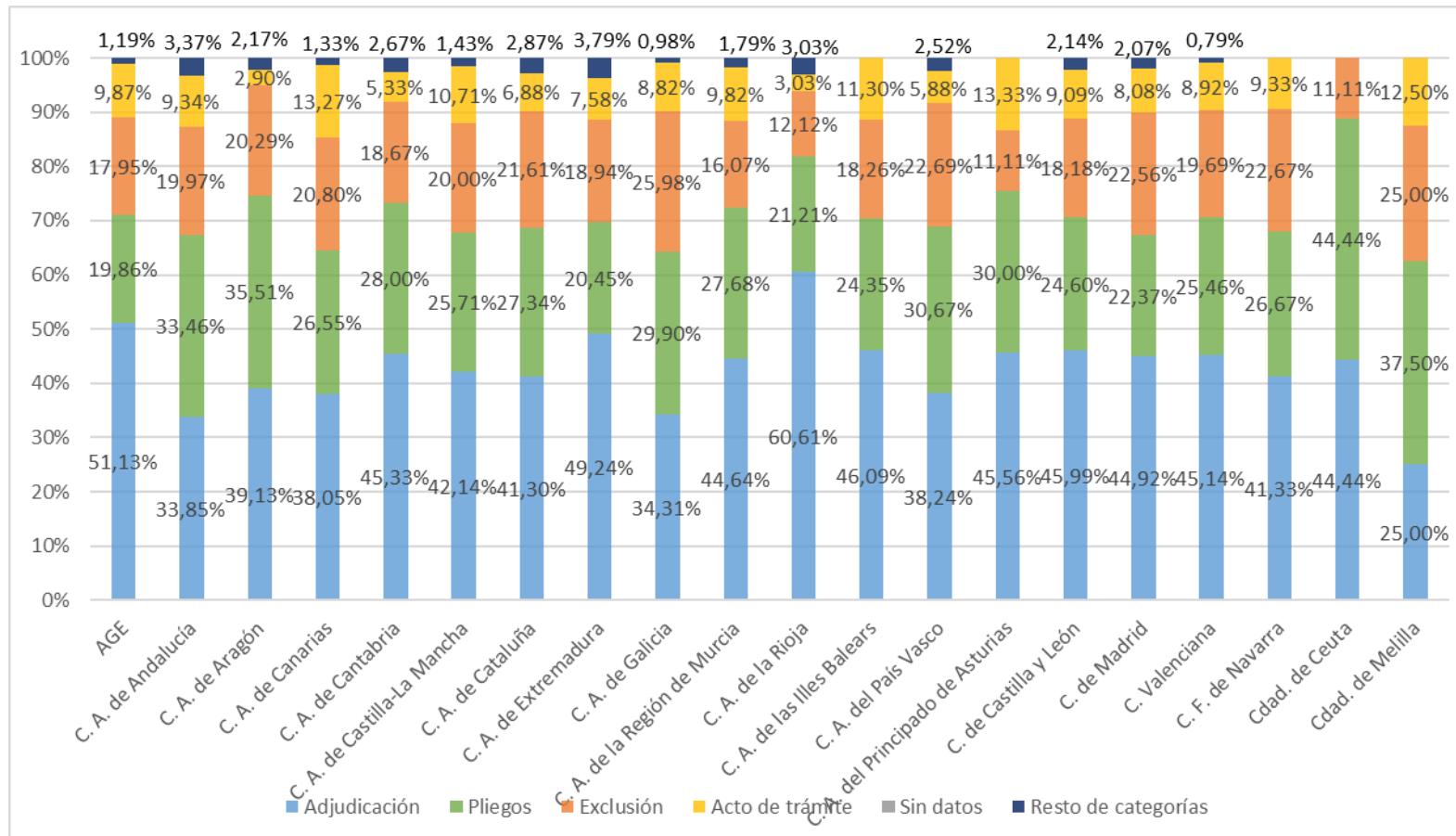
**Tabla 10. Objeto de REC por ámbito territorial**

Ámbito	Adjudicación	Pliegos	Exclusión	Acto de trámite	Sin datos	Otros	Admisión	Publicidad	Modificación contractual	Formalización de Encargo	Total
AGE	430	167	151	83		2	2	4	1	1	841
C. A. de Andalucía	261	258	154	72		9	11	4	2		771
C. A. de Aragón	54	49	28	4		1	2				138
C. A. de Canarias	86	60	47	30						3	226
C. A. de Cantabria	34	21	14	4		1				1	75
C. A. de Castilla-La Mancha	59	36	28	15					2		140
C. A. de Cataluña	216	143	113	36		8	5		2		523
C. A. de Extremadura	65	27	25	10		4		1			132
C. A. de Galicia	70	61	53	18		2					204
C. A. de la Región de Murcia	50	31	18	11		2					112
C. A. de la Rioja	20	7	4	1					1		33

Ámbito	Adjudicación	Pliegos	Exclusión	Acto de trámite	Sin datos	Otros	Admisión	Publicidad	Modificación contractual	Formalización de Encargo	Total
C. A. de las Illes Balears	53	28	21	13							115
C. A. del País Vasco	91	73	54	14		3	1	1		1	238
C. A. del Principado de Asturias	41	27	10	12							90
C. de Castilla y León	86	46	34	17		2	2				187
C. de Madrid	239	119	120	43		3	3	2	3		532
C. Valenciana	172	97	75	34		3					381
C. F. de Navarra	31	20	17	7							75
Cdad. de Ceuta	4	4	1								9
Cdad. de Melilla	2	3	2	1							8
Sin datos				223							223
<b>Total</b>	<b>2.064</b>	<b>1.277</b>	<b>969</b>	<b>425</b>	<b>223</b>	<b>40</b>	<b>26</b>	<b>12</b>	<b>11</b>	<b>6</b>	<b>5.053</b>

Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon

Gráfico 8. Objeto de REC por ámbito territorial y AGE



Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIRSCON

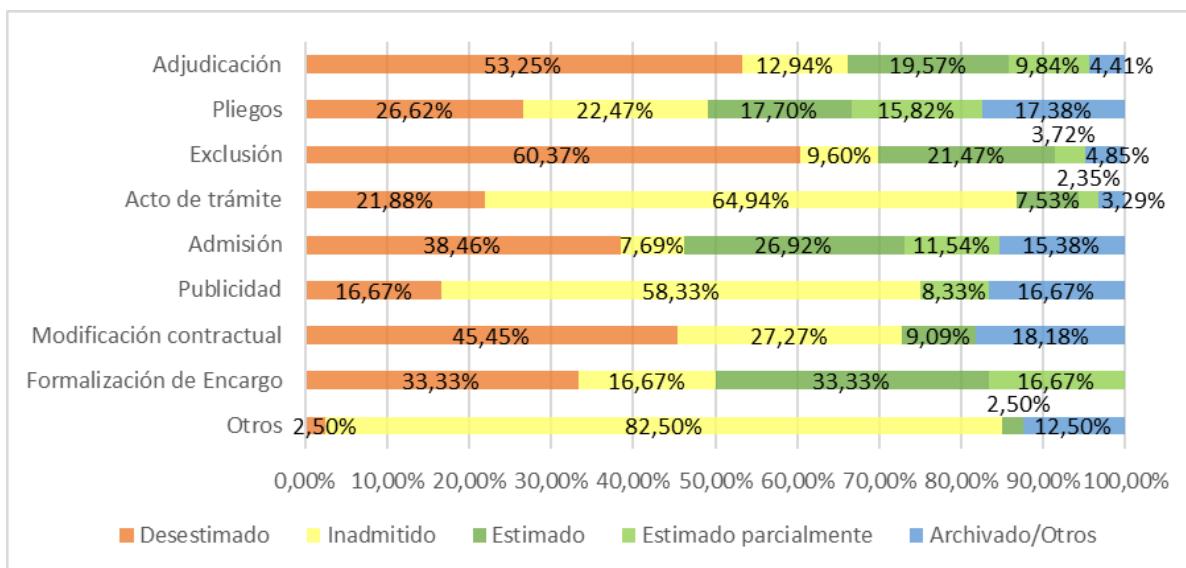
Por último, se ha considerado también el sentido de la resolución<sup>17</sup> del REC. Se han eliminado aquellos de los que no se dispone de datos suficientes para este análisis que, con este ajuste, abarca a 4.830 recursos contractuales.

**Tabla 11. Objeto y sentido del REC en 2024**

Objeto	Desestimado	Inadmitido	Estimado	Estimado Parcialmente	Archivado/Otros	Total
Adjudicación	1.099	267	404	203	91	2.064
Pliegos	340	287	226	202	222	1.277
Exclusión	585	93	208	36	47	969
Acto de trámite	93	276	32	10	14	425
Admisión	10	2	7	3	4	26
Publicidad	2	7		1	2	12
Modificación contractual	5	3	1		2	11
Formalización de Encargo	2	1	2	1		6
Otros	1	33	1		5	40
<b>Total</b>	<b>2.137</b>	<b>969</b>	<b>881</b>	<b>456</b>	<b>387</b>	<b>4.830</b>

Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon

**Gráfico 9. Objeto y sentido del REC en 2024**



Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon

<sup>17</sup> Dentro de la categoría de resolución “archivado/otros”, se incluyen en el objeto “otros” los supuestos que no han podido ser clasificados en el resto de categorías.

Del total de recursos interpuestos (exceptuando los “Sin datos”), el 44,24% han sido desestimados, dato muy similar al obtenido en 2023 (43,66%). Destaca el volumen de REC contra la exclusión y contra la adjudicación que han sido desestimados, con un 60,37% y un 53,25% respectivamente.

---

*En 2024, más de 4 de cada 10 REC se han desestimado.*

---

Destaca, también, el importante número de inadmisiónes, que alcanza el 20,06% en cómputo total, dato ligeramente inferior al año anterior (21,65%). El porcentaje de inadmisiónes asciende al 64,94% cuando se recurre un “acto de trámite” que el recurrente considera cualificado. Por otro lado, también es considerable el porcentaje de los recursos archivados (8,01%).

---

*En 2024, casi 3 de cada 10 recursos interpuestos han sido inadmitidos o archivados.*

---

Atendiendo a los objetos más recurridos:

- En el caso de la “adjudicación”, el 53,25% de los REC son desestimados y el 12,94% son inadmitidos.
- En relación con los “pliegos”, el 26,62% de los REC son desestimados y el 22,47% son inadmitidos.
- Y en el caso de la “exclusión”, el 60,37% de los REC se desestiman y el 9,60% se inadmiten.

También se refleja en el gráfico que el porcentaje más alto de desestimación se produce cuando el REC se interpone contra la “exclusión” (60,37%), la “adjudicación” (53,25%) y la “modificación contractual” (45,45%).

Del alto porcentaje de inadmisión y archivo (28,07% de manera conjunta sobre el cómputo total de REC de los que se disponen de datos al respecto), se viene apuntando en los últimos IAS que podría deberse a cierto abuso en la interposición de estos recursos, o bien a un mal planteamiento de estos por los recurrentes.

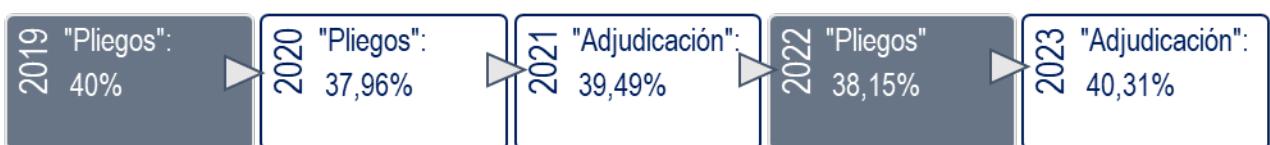
En caso de abuso del REC, se recuerda que existe la posibilidad, prevista en el artículo 58 de la LCSP, de imponer multas si el órgano competente aprecia temeridad o mala fe en la interposición del recurso.

El error en el planteamiento del REC puede deberse al desconocimiento de los actos recurribles por parte de los operadores económicos.

Por otro lado, si se analiza la evolución de los REC estimados (total o parcialmente), se aprecia que el primer lugar lo ocupan los “los pliegos” o “la adjudicación”:

- En el 2019, el recurso contra los “pliegos” es el que tiene mayor porcentaje de estimación (total o parcial), con un 40%.
- En 2020, el recurso contra los “pliegos” también tuvo el porcentaje de estimaciones totales o parciales más elevado (37,96% de los recursos estimados total o parcialmente).
- En 2021, la “adjudicación” fue el objeto con mayor porcentaje de estimación, total o parcial, alcanzando el 39,49%.
- En 2022, el mayor número de estimaciones (total o parcialmente) correspondió de nuevo a los REC contra los “pliegos” (38,15%).
- En 2023 el recurso contra la “adjudicación” obtuvo un porcentaje de estimación por encima del resto de objetos de REC, con un 40,31%.

**Ilustración 3. Objeto de REC que más han sido estimados total o parcialmente en el periodo 2019-2023**



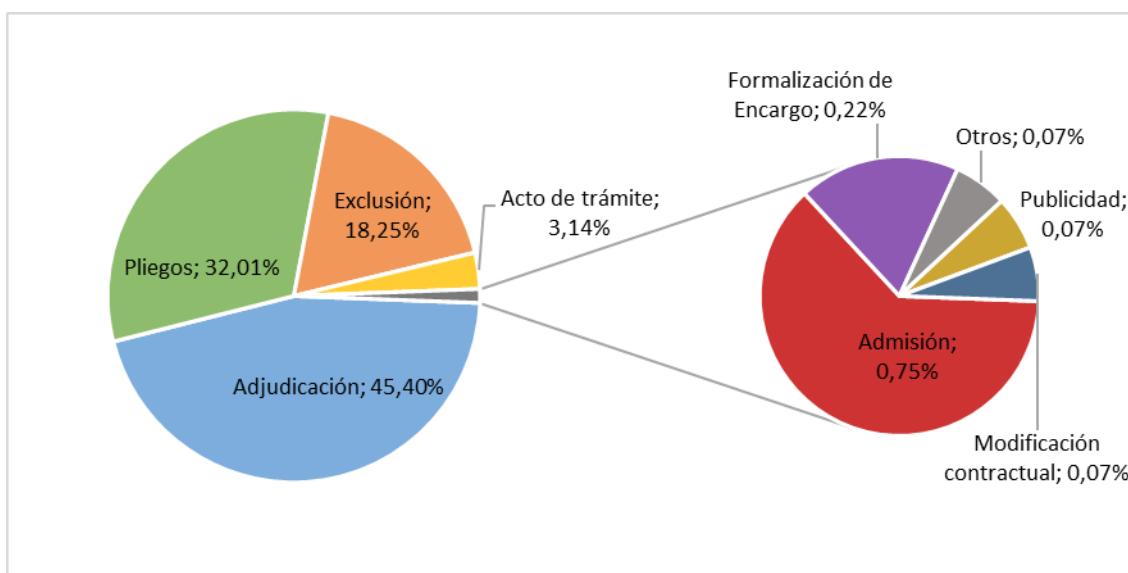
Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon

En 2024, los resultados se muestran en la tabla y gráfico siguientes, donde “la adjudicación” es el objeto que más veces se ha estimado, total o parcialmente:

**Tabla 12. Objeto de REC estimado total o parcialmente en 2024**

Objeto	Estimado	Estimado Parcialmente	Total
Adjudicación	404	203	607
Pliegos	226	202	428
Exclusión	208	36	244
Acto de trámite	32	10	42
Admisión	7	3	10
Formalización de encargo	2	1	3
Publicidad		1	1
Modificación contractual	1		1
Otros	1		1
<b>Total</b>	<b>881</b>	<b>456</b>	<b>1.337</b>

Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon

**Gráfico 10. Objeto de REC estimado total o parcialmente en 2024**

Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon

---

*En 2024, los recursos contra la “adjudicación” han sido los más numerosos (40,85% del total) y, además, los que más se han estimado (45,40% del total de recursos estimados total o parcialmente).*

---

Adicionalmente, y como se viene realizando en todos los IAS, además de analizar “qué” se recurre, se ha analizado el “porqué” se recurre.

Por ello, y partiendo de los actos que han sido objeto de más REC en 2024 y que se han tratado en este apartado, en los siguientes se analiza la causa de los REC, desde un punto de vista global y por C. A. De esta forma, y teniendo en cuenta los datos de anteriores IAS, se podrá confirmar, en su caso, la tendencia existente respecto a la causa, mostrando las zonas de riesgo en materia de contratación a partir de la información de los tribunales administrativos.

##### 5. La causa en los recursos contra la “adjudicación”.

Se analizan a continuación las causas esgrimidas en los REC contra la “adjudicación”, objeto con mayor índice de interposición de recurso. Las causas se han sistematizado con arreglo a la homogenización ya utilizada en IAS anteriores y que se expone en el [Anexo II](#).

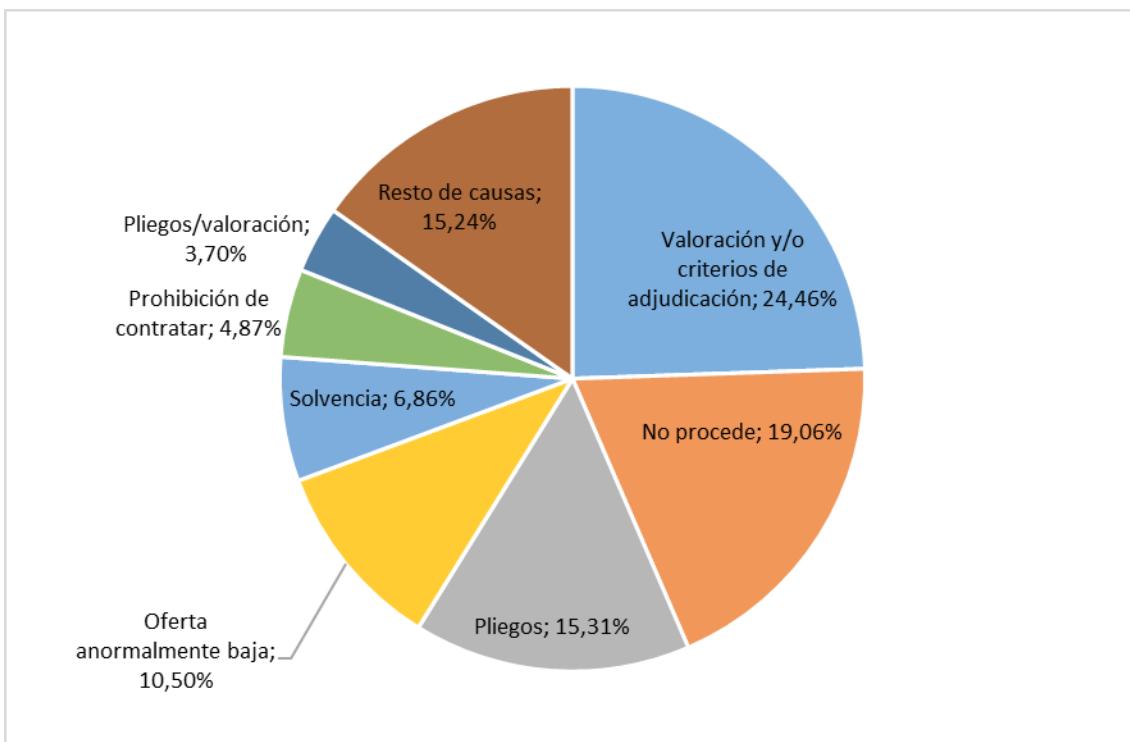
No obstante, en la información remitida por varios tribunales se ha identificado que el recurso contra la “adjudicación” se utiliza para recurrir la “exclusión” del recurrente, sobre todo cuando el órgano de contratación no ha notificado en un momento previo las exclusiones, sino de forma conjunta con la adjudicación. Estos recursos interpuestos por los licitadores excluidos y cuya exclusión fue notificada con la adjudicación no se analizan en esta causa, ya que son objeto de análisis en el apartado referido a la “exclusión”.

En total, se han supervisado 1.705 REC contra la “adjudicación” con el siguiente resultado:

**Tabla 13. Causa de los REC contra la “adjudicación”**

Causa	%	N.º de REC
Valoración y/o criterios de adjudicación	24,46%	417
No procede	19,06%	325
Pliegos	15,31%	261
Oferta anormalmente baja	10,50%	179
Solvencia	6,86%	117
Prohibición de contratar	4,87%	83
Pliegos/valoración	3,70%	63
Formal	2,87%	49
Falta motivación	2,52%	43
Ausencia procedimiento/actos de Mesa	2,17%	37
Error en oferta	2,05%	35
Adscripción de medios	1,35%	23
Capacidad	1,29%	22
Colusión	1,00%	17
Conflicto de intereses	0,59%	10
Subcontratación	0,53%	9
CEE	0,18%	3
Vulneración normativa	0,18%	3
Objeto	0,12%	2
Contrato reservado	0,06%	1
Otros	0,29%	5
Sin datos	0,06%	1
<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	<b>1.705</b>

*Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon*

**Gráfico 11. Porcentaje causas de los REC contra la “adjudicación”**

Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon

En el recurso contra la “adjudicación”, la “valoración y/o aplicación de los criterios de adjudicación” a la oferta, es la causa más frecuente (24,46% de los recursos), muy semejante al peso que tenía en el IAS 2024 (24,23%). Si se tienen en cuenta los datos de los IAS 2023 y 2022 (26,74% y 28,91%), se confirma que el peso de esta causa está en torno al 25% del total.

El 19,06% de los REC contra la adjudicación se engloben en “no procede” por haber sido inadmitidos o archivados porque el acto no es susceptible de recurso, por ausencia de legitimación del recurrente, por tratarse de contratos cuyo umbral no supera el establecido en la LCSP, extemporáneo o desistidos.

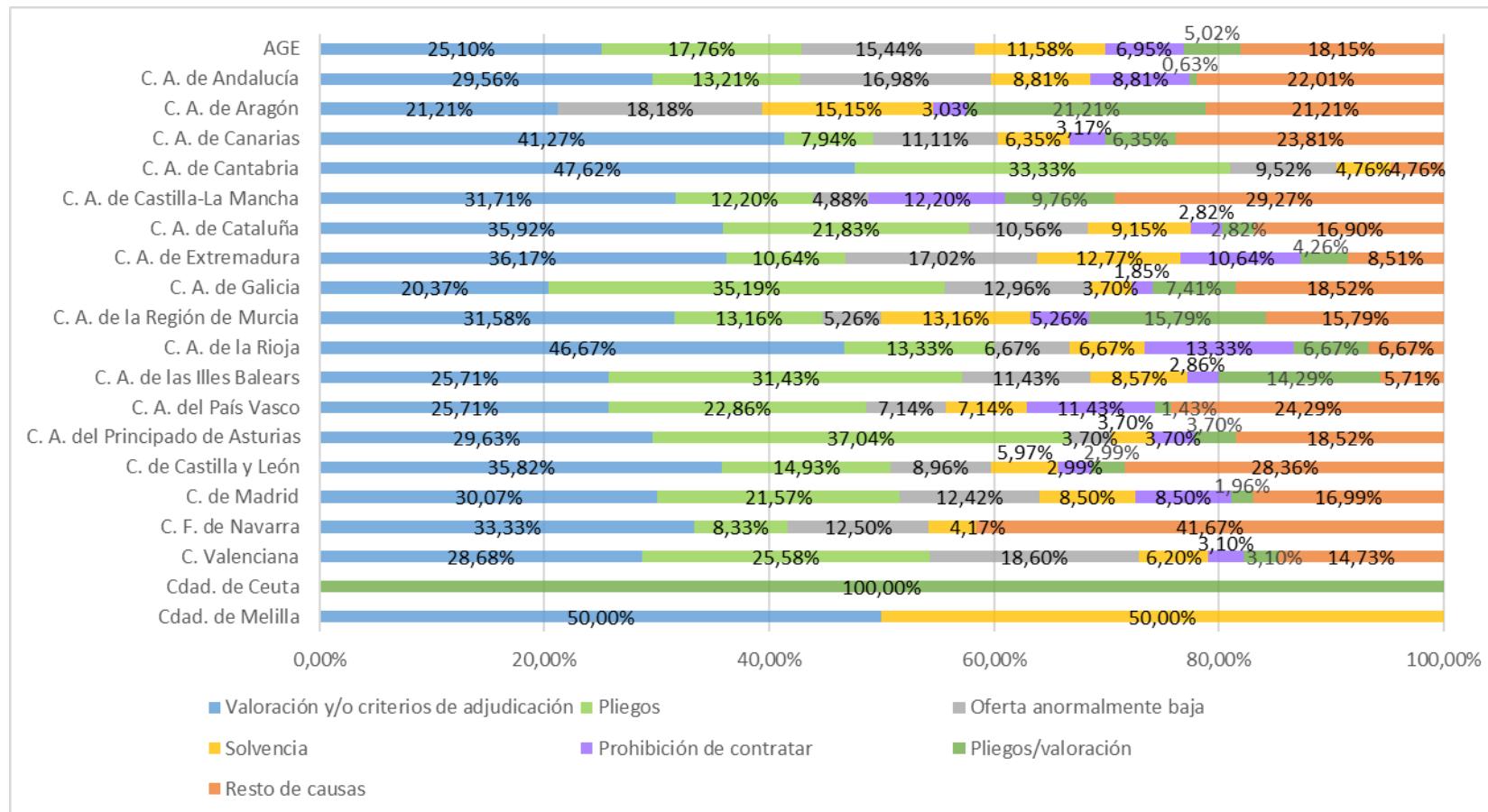
Si se desagregan los datos por ámbito territorial de las CC. AA. y AGE, eliminando los recursos que han sido objeto de inadmisión o archivo (resultando un total de 1.380 recursos), las causas más frecuentes contra la “adjudicación” se indican en la tabla y gráficos siguientes:

**Tabla 14. Causa de los REC contra la “adjudicación” por ámbito territorial**

Ámbito territorial	Valoración y/o criterios de adjudicación	Pliegos	Oferta anormalmente baja	Solvencia	Prohibición de contratar	Pliegos/valoración	Resto causas	Total
AGE	65	46	40	30	18	13	47	259
C. A. de Andalucía	47	21	27	14	14	1	35	159
C. A. de Aragón	7		6	5	1	7	7	33
C. A. de Canarias	26	5	7	4	2	4	15	63
C. A. de Cantabria	10	7	2	1			1	21
C. A. de Castilla-La Mancha	13	5	2		5	4	12	41
C. A. de Cataluña	51	31	15	13	4	4	24	142
C. A. de Extremadura	17	5	8	6	5	2	4	47
C. A. de Galicia	11	19	7	2	1	4	10	54
C. A. de la Región de Murcia	12	5	2	5	2	6	6	38
C. A. de la Rioja	7	2	1	1	2	1	1	15
C. A. de las Illes Balears	9	11	4	3	1	5	2	35
C. A. del País Vasco	18	16	5	5	8	1	17	70
C. A. del Principado de Asturias	8	10	1	1	1	1	5	27
C. de Castilla y León	24	10	6	4	2	2	19	67

Ámbito territorial	Valoración y/o criterios de adjudicación	Pliegos	Oferta anormalmente baja	Solvencia	Prohibición de contratar	Pliegos/valoración	Resto causas	Total
C. de Madrid	46	33	19	13	13	3	26	153
C. F. de Navarra	8	2	3	1			10	24
C. Valenciana	37	33	24	8	4	4	19	129
Cdad. de Ceuta						1	0	1
Cdad. de Melilla	1			1			0	2
<b>Total</b>	<b>417</b>	<b>261</b>	<b>179</b>	<b>117</b>	<b>83</b>	<b>63</b>	<b>260</b>	<b>1.380</b>

Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReSCon

**Gráfico 12. Causa más frecuente de los REC contra la “adjudicación” por ámbito territorial**

Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIRSCON

Como puede observarse se repite, en 7 CC. AA. el trinomio “valoración y/o criterios de adjudicación”, “pliegos” y “oferta anormalmente baja”<sup>18</sup>, como causas principales de recurso. Se exceptúan de esta afirmación las CC. AA. de Aragón, de Castilla-La Mancha, de Extremadura, de la Región de Murcia, de la Rioja, de las Illes Balears y del País Vasco, en las que entran en juego otras causas con mayor peso porcentual como la causa “formal”, la “solvencia”, los “pliegos/valoración” o la “prohibición de contratar”.

Por otro lado y como en los apartados anteriores, se entiende que aporta valor comprobar el índice de estimación en los recursos contra la “adjudicación”.

**Tabla 15. Sentido resolución de los REC contra la “adjudicación”**

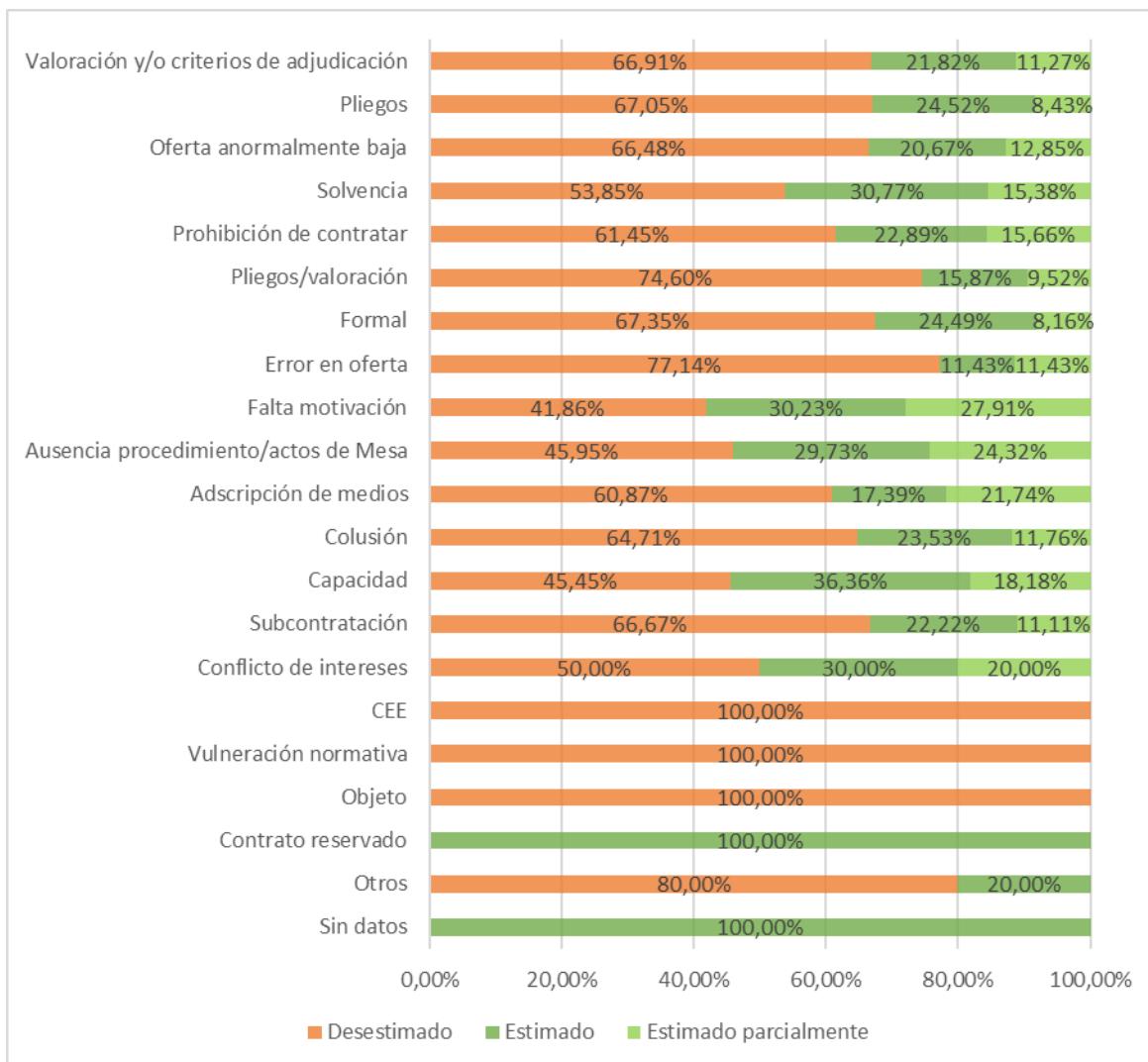
Causa	Desestimado	Estimado	Estimado parcialmente	Total
Valoración y/o criterios de adjudicación	279	91	47	417
Pliegos	175	64	22	261
Oferta anormalmente baja	119	37	23	179
Solvencia	63	36	18	117
Prohibición de contratar	51	19	13	83
Pliegos/valoración	47	10	6	63
Formal	33	12	4	49
Falta motivación	18	13	12	43
Ausencia procedimiento/actos de Mesa	17	11	9	37
Error en oferta	27	4	4	35
Adscripción de medios	14	4	5	23
Capacidad	10	8	4	22
Colusión	11	4	2	17
Conflicto de intereses	5	3	2	10
Subcontratación	6	2	1	9
Vulneración normativa	3			3
CEE	3			3
Objeto	2			2
Contrato reservado		1		1
Otros	4	1		5
Sin datos		1		1
<b>Total</b>	<b>887</b>	<b>321</b>	<b>172</b>	<b>1.380</b>

*Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon*

---

<sup>18</sup> Los resultados de las ciudades de Ceuta y Melilla son cuantitativamente anecdóticos dado el bajo número de recursos que corresponde a su ámbito en la muestra.

**Gráfico 13. Porcentaje sentido de las resoluciones de los REC contra la "adjudicación"**



Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon

Llama la atención el alto porcentaje de estimación de la causa “falta de motivación” (58,14%), que un año más se mantiene en primer lugar, junto con la “capacidad” (54,54%) en segundo lugar. Se repite, por tanto, la causa con mayor índice de estimación detectada en los IAS 2021, 2022 y 2023 en los recursos contra la “adjudicación”.

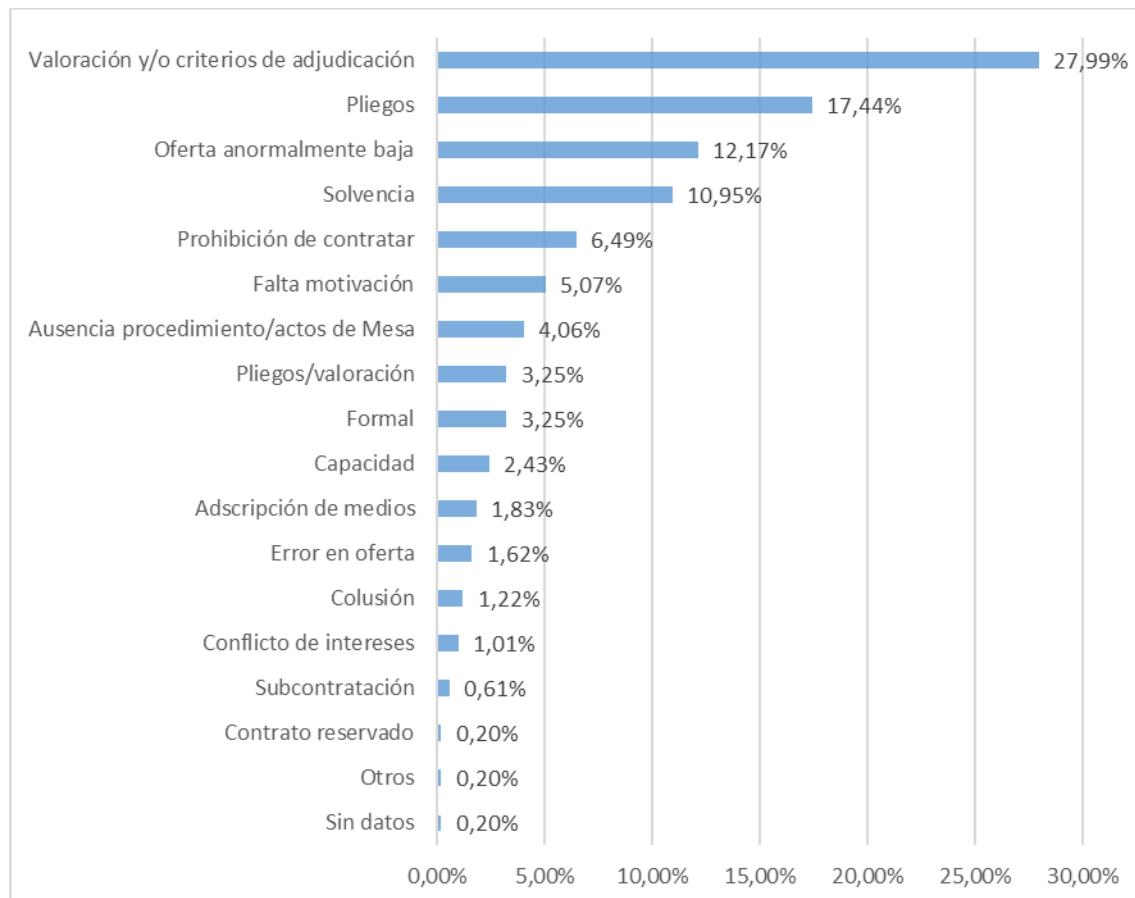
En la tabla y gráfico siguientes se muestra la distribución por causa de los 493 recursos contra la “adjudicación” estimados, total o parcialmente, en los distintos tribunales administrativos.

**Tabla 16. Estimación total o parcial de las resoluciones de los REC contra la “adjudicación”**

Causa	Estimado	Estimado parcialmente	Total
Valoración y/o criterios de adjudicación	91	47	138
Pliegos	64	22	86
Oferta anormalmente baja	37	23	60
Solvencia	36	18	54
Prohibición de contratar	19	13	32
Falta motivación	13	12	25
Ausencia procedimiento/actos de Mesa	11	9	20
Pliegos/valoración	10	6	16
Formal	12	4	16
Capacidad	8	4	12
Adscripción de medios	4	5	9
Error en oferta	4	4	8
Colusión	4	2	6
Conflicto de intereses	3	2	5
Subcontratación	2	1	3
Contrato reservado	1		1
Otros	1		1
Sin datos	1		1
<b>Total</b>	<b>321</b>	<b>172</b>	<b>493</b>

*Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon*

**Gráfico 14. Porcentaje Estimación total o parcial de las resoluciones de los REC contra la “adjudicación”**



Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon

Así, se comprueba que el 27,99% de los recursos estimados tienen como causa la “valoración y/o criterios de adjudicación”, siendo, por tanto, la causa principal por número de recursos contra la “adjudicación”, como por número de estimaciones.

---

*La motivación de la “valoración y aplicación de los criterios de adjudicación” realizada por el órgano de contratación se consolida como una zona de riesgo, al ser la causa más recurrente de los REC contra la “adjudicación” y, además, la que mantiene un mayor porcentaje de estimación por varios años consecutivos.*

---

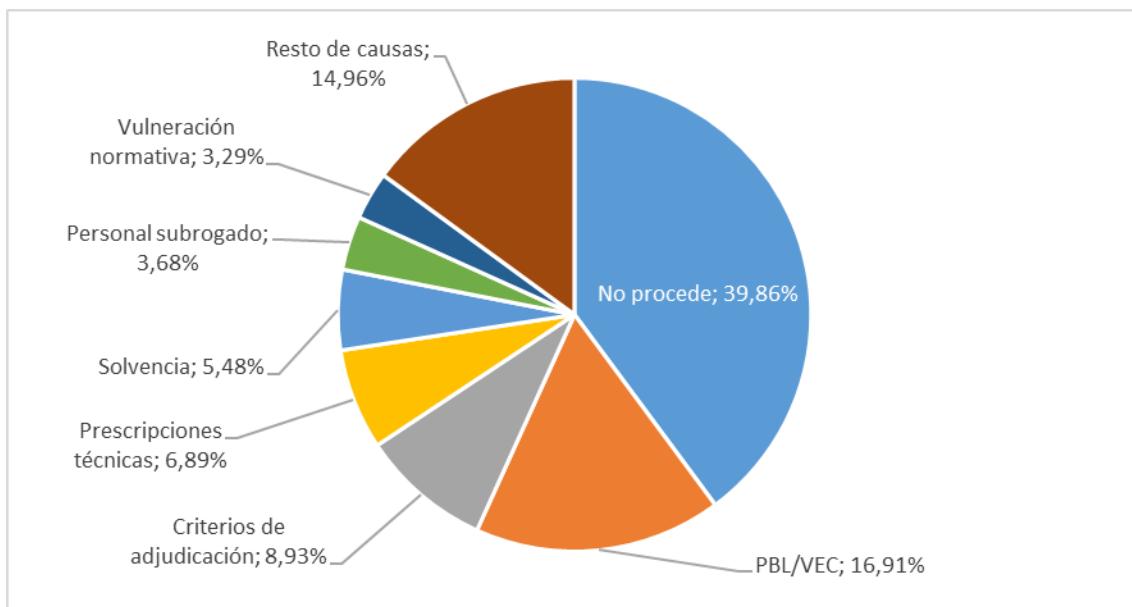
## 6. La causa en el recurso contra los “pliegos”.

De los 5.053 recursos tramitados en 2024, 1.277 se han interpuesto contra los “pliegos”. Las causas identificadas en los recursos contractuales contra los “pliegos” han sido las siguientes:

**Tabla 17. Causa de los REC contra los “pliegos”**

Causa	%	N.º de REC
No procede	39,86%	509
PBL/VEC	16,91%	216
Criterios de adjudicación	8,93%	114
Prescripciones técnicas	6,89%	88
Solvencia	5,48%	70
Personal subrogado	3,68%	47
Vulneración normativa	3,29%	42
Lotes	2,66%	34
Criterios de adjudicación/prescripciones técnicas	1,88%	24
Objeto	1,80%	23
Criterios de adjudicación/presupuesto	1,41%	18
Solvencia/criterios de adjudicación	1,33%	17
Adscripción de medios	1,25%	16
Condiciones de ejecución	0,86%	11
Naturaleza del contrato	0,70%	9
Contrato reservado	0,63%	8
Formal	0,63%	8
Solvencia/prescripciones técnicas	0,39%	5
Subcontratación	0,31%	4
Procedimiento	0,31%	4
Otros	0,78%	10
<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	<b>1.277</b>

*Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon*

**Gráfico 15. Porcentaje causa de los REC contra los Pliegos**

Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon

En primer lugar, llama la atención el volumen de recursos cuya causa “no procede” (39,86%). A los efectos de este informe, dentro de la categoría “no procede” se incluyen los recursos interpuestos en procedimientos cuyo valor estimado no supera el umbral mínimo establecido en la LCSP, los casos en los que el acto o contenido recurrido no es susceptible de recurso, o en los que el recurrente carece de legitimación o se produce incompetencia del Tribunal administrativo frente al que se interpone el recurso. Por otro lado, también se han incluido en esta categoría los recursos desistidos por el recurrente o por el órgano de contratación y aquellos que se interpusieron de forma extemporánea. En resumen, aquellos que se inadmiten o archivan.

Como causas propiamente dichas, la determinación del “PBL/VEC” (16,91%) y los “criterios de adjudicación” (8,93%) son los principales motivos de los recursos contra los pliegos. La causa “criterios de adjudicación” tenía un mayor peso en 2023 (10,32%) mientras el peso de la causa “PBL/VEC” ha aumentado respecto al año anterior (11,58%).

---

*En 2024, 4 de cada 10 recursos interpuestos contra los pliegos fueron inadmitidos o archivados por diversos motivos.*

---

Para el análisis pormenorizado de la causa se ha prescindido de todos los anteriores que “no proceden”, considerando así 768 recursos cuya causa de recurso se representa en la siguiente tabla:

**Tabla 18. Causa en los REC contra los “pliegos”**

Causa	%	N.º de REC
PBL/VEC	28,13%	216
Criterios de adjudicación	14,84%	114
Prescripciones técnicas	11,46%	88
Solvencia	9,11%	70
Personal subrogado	6,12%	47
Vulneración normativa	5,47%	42
Lotes	4,43%	34
Criterios de adjudicación/prescripciones técnicas	3,13%	24
Objeto	2,99%	23
Criterios de adjudicación/presupuesto	2,34%	18
Solvencia/criterios de adjudicación	2,21%	17
Adscripción de medios	2,08%	16
Condiciones de ejecución	1,43%	11
Naturaleza del contrato	1,17%	9
Contrato reservado	1,04%	8
Formal	1,04%	8
Solvencia/prescripciones técnicas	0,65%	5
Procedimiento	0,52%	4
Subcontratación	0,52%	4
Otros	1,30%	10
<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	<b>765</b>

*Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon*

Al igual que en el IAS 2024, la causa más frecuente y reiterada cuando se recurren los “pliegos” es el “PBL/VEC” (28,13%). Del mismo modo, los “criterios de adjudicación” se mantienen como segunda causa (14,84%).

Las “prescripciones técnicas” y la “solvencia” son las siguientes causas en la prelación (11,46% y 9,11% respectivamente) en orden inverso al anterior IAS.

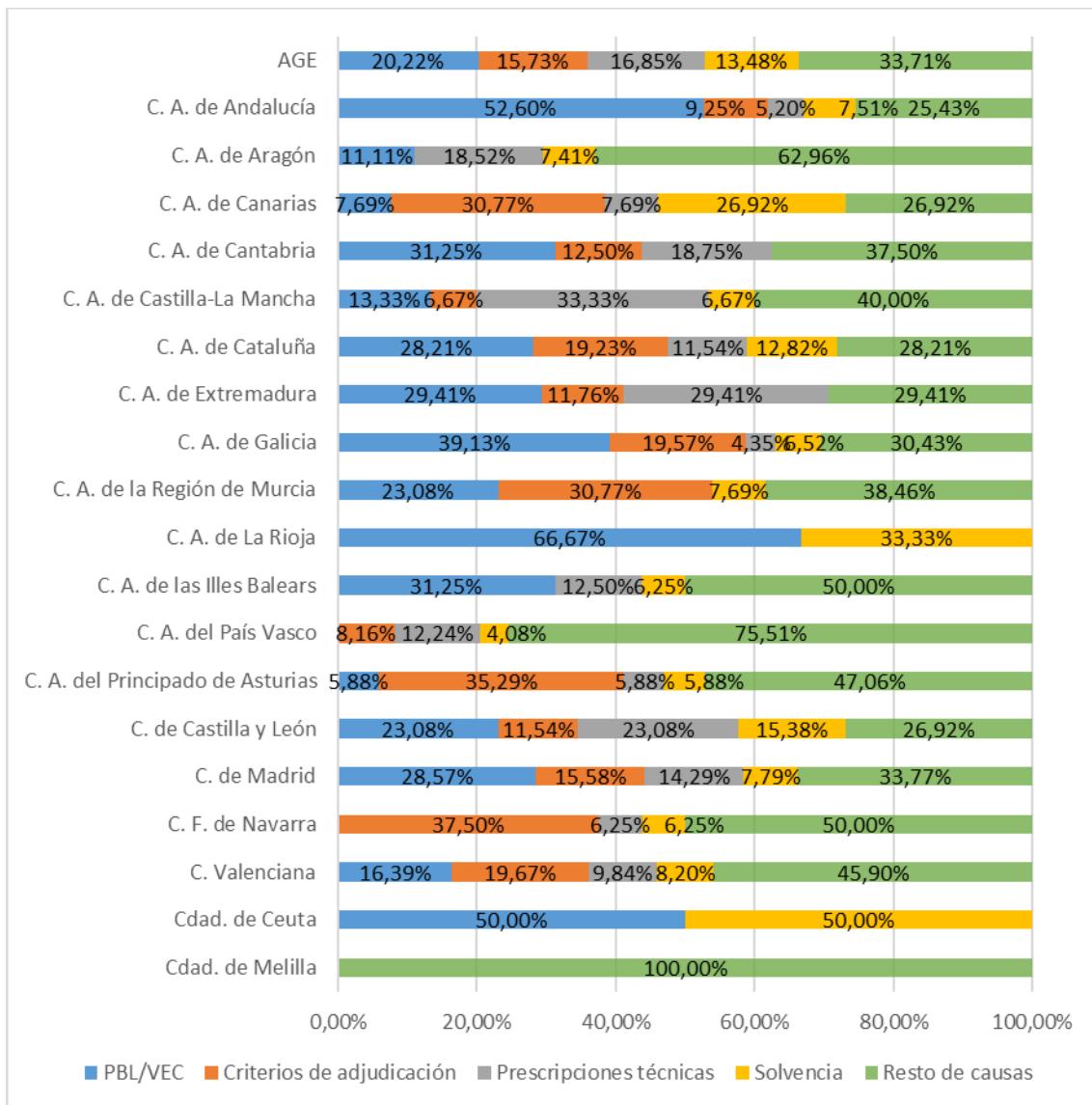
Además de la imagen global, se ha querido comprobar si esta situación respecto a las causas es la misma en la AGE y en cada C. A. En el siguiente cuadro se muestra cuáles son las causas más frecuentes (como causa única) por distribución territorial, destacando aquellas de más peso.

**Tabla 19. Causas más frecuentes contra los “pliegos” según ámbito territorial**

Ámbito	PBL/VEC	Criterios de adjudicación	Prescripciones técnicas	Solvencia	Resto de causas	Total
AGE	18	14	15	12	30	89
C. A. de Andalucía	91	16	9	13	44	173
C. A. de Aragón	3		5	2	17	27
C. A. de Canarias	2	8	2	7	7	26
C. A. de Cantabria	5	2	3		6	16
C. A. de Castilla-La Mancha	2	1	5	1	6	15
C. A. de Cataluña	22	15	9	10	22	78
C. A. de Extremadura	5	2	5		5	17
C. A. de Galicia	18	9	2	3	14	46
C. A. de la Región de Murcia	3	4		1	5	13
C. A. de la Rioja	2			1		3
C. A. de las Illes Balears	5		2	1	8	16
C. A. del País Vasco		4	6	2	37	49
C. A. del Principado de Asturias	1	6	1	1	8	17
C. de Castilla y León	6	3	6	4	7	26
C. de Madrid	22	12	11	6	26	77
C. F. de Navarra		6	1	1	8	16
C. Valenciana	10	12	6	5	28	61
Cdad. de Ceuta	1				1	2
Cdad. de Melilla					1	1
<b>Total</b>	<b>216</b>	<b>114</b>	<b>88</b>	<b>70</b>	<b>280</b>	<b>768</b>

Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon

**Gráfico 16. Porcentaje causas más frecuentes contra los “pliegos” según ámbito territorial**



Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon

Llama la atención el diferente peso que la causa de los recursos contra los “pliegos” tiene en cada C. A. Así, por ejemplo, la causa del 66,67% de los recursos contra los pliegos en la C. A. de La Rioja y del 52,60% en la C. A. de Andalucía es el “PBL/VEC”, representando solo un 5,88% en la C. A. del Principado de Asturias, un 7,69% en la C. A. de Canarias y un 0,00% en la C. A. del País Vasco, la C. F. de Navarra y la Cdad. de Melilla, pues no ha habido ningún recurso contra los pliegos con esta causa.

Ahora bien, que estas sean las causas más frecuentes no quiere decir que supongan un mayor riesgo para el procedimiento de contratación. Lo que reflejan es que son las causas más cuestionadas y las que generan más conflictividad.

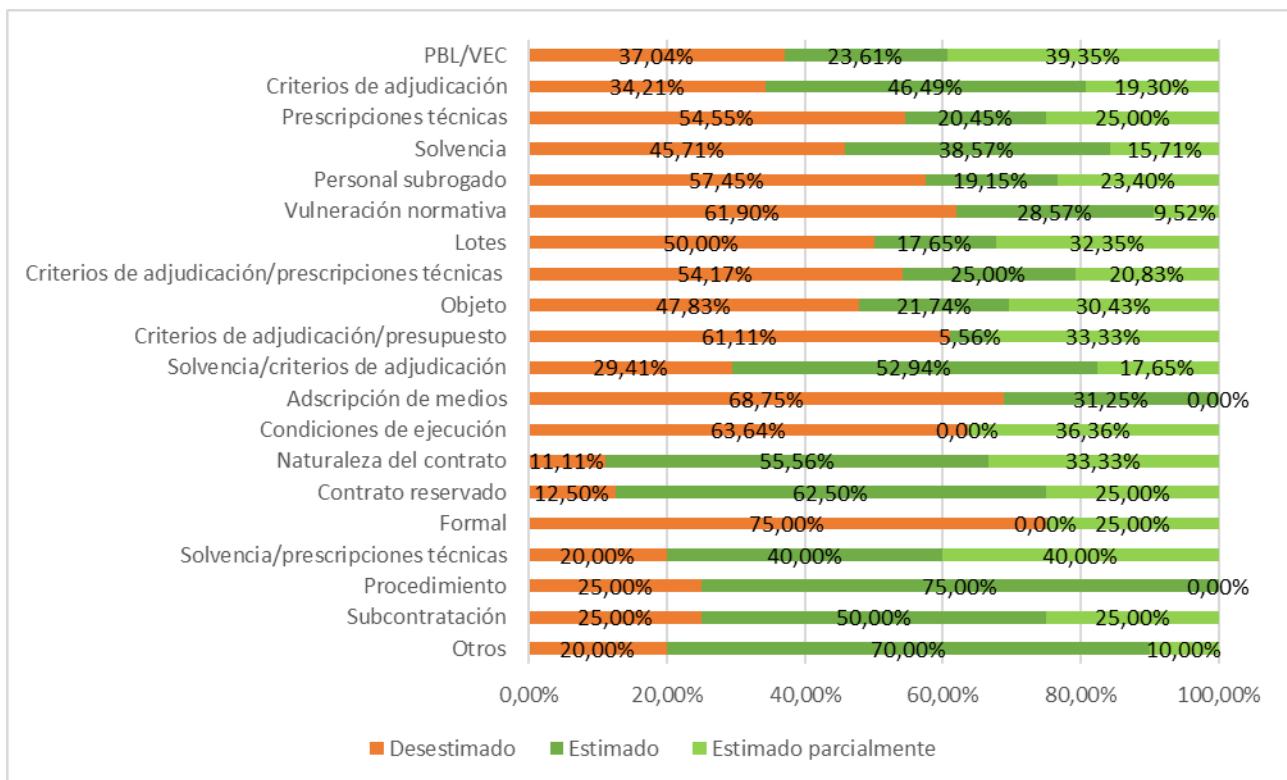
Para poder identificar las causas que más riesgo implican en los recursos contra “pliegos”, de acuerdo con la información suministrada por los tribunales administrativos, se debe atender al sentido de la resolución emitida por éstos.

**Tabla 20. Sentido de las resoluciones de los REC contra los “pliegos”**

Causa	Desestimado	Estimado	Estimado parcialmente	Total
PBL/VEC	80	51	85	216
Criterios de adjudicación	39	53	22	114
Prescripciones técnicas	48	18	22	88
Solvencia	32	27	11	70
Personal subrogado	27	9	11	47
Vulneración normativa	26	12	4	42
Lotes	17	6	11	34
Criterios de adjudicación/prescripciones técnicas	13	6	5	24
Objeto	11	5	7	23
Criterios de adjudicación/presupuesto	11	1	6	18
Solvencia/criterios de adjudicación	5	9	3	17
Adscripción de medios	11	5		16
Condiciones de ejecución	7		4	11
Naturaleza del contrato	1	5	3	9
Contrato reservado	1	5	2	8
Formal	6		2	8
Solvencia/prescripciones técnicas	1	2	2	5
Subcontratación	1	2	1	4
Procedimiento	1	3		4
Otros	2	7	1	10
<b>Total</b>	<b>340</b>	<b>226</b>	<b>202</b>	<b>768</b>

Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon

**Gráfico 17. Porcentaje sentido del REC contra los “pliegos”**



Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon

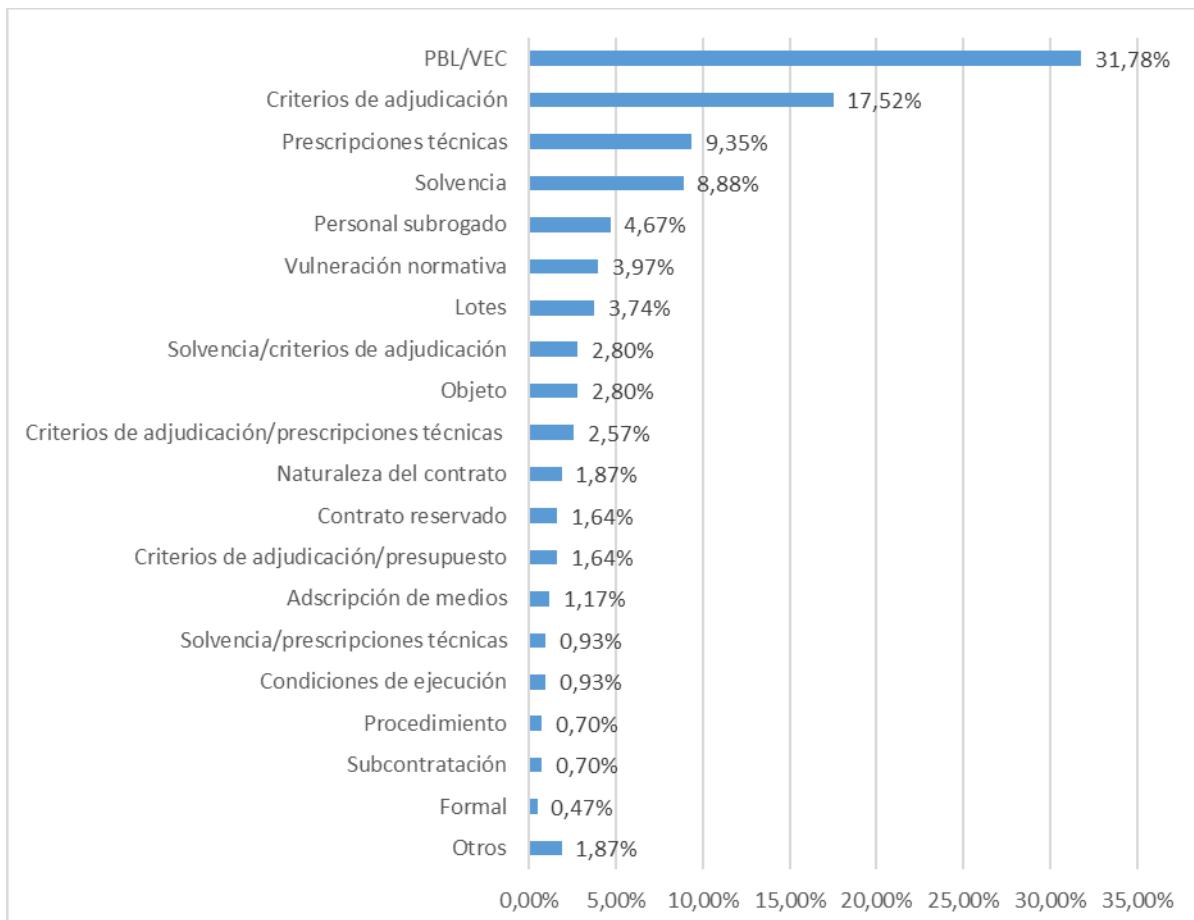
Siguiendo con este análisis, no sólo hay que poner atención en aquello que más se recurre, sino en aquello que más se estima, aspecto que se refleja en las tablas siguientes en las que se detalla, en valores absolutos y en términos porcentuales, las causas por las que se plantearon los recursos respecto del total de recursos estimados:

**Tabla 21. Estimación total o parcial de las resoluciones de los REC contra los “pliegos”**

Causa	Estimado	Estimado parcialmente	Total
PBL/VEC	51	85	136
Criterios de adjudicación	53	22	75
Prescripciones técnicas	18	22	40
Solvencia	27	11	38
Personal subrogado	9	11	20
Vulneración normativa	12	4	16
Lotes	6	11	17
Solvencia/criterios de adjudicación	9	3	12
Objeto	5	7	12
Criterios de adjudicación/prescripciones técnicas	6	5	11
Naturaleza del contrato	5	3	8
Contrato reservado	5	2	7
Criterios de adjudicación/presupuesto	1	6	7
Adscripción de medios	5		5
Solvencia/prescripciones técnicas	2	2	4
Condiciones de ejecución		4	4
Subcontratación	2	1	3
Procedimiento	3		3
Formal		2	2
Otros	7	1	8
<b>Total</b>	<b>226</b>	<b>202</b>	<b>428</b>

Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon

**Gráfico 18. Porcentaje estimación total o parcial de las resoluciones de los REC contra los “pliegos”**



Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon

A la vista de todo lo expuesto, en la preparación y redacción de los “pliegos” se identifican como aspectos a los que se debe prestar una mayor atención:

- “PBL/VEC” y su justificación.
- “Criterios de adjudicación”.
- “Prescripciones técnicas”.
- “Solvencia”.

Desde el primer IAS, elaborado en 2019, se confirman como áreas de riesgo los extremos antes enumerados.

Como conclusión, los datos resultantes muestran que el “PBL/VEC” no sólo representa la causa más frecuente en los recursos contra los “pliegos”, sino que

también es la que más se estima, constituyendo su redacción y definición un área de riesgo clara de acuerdo con los resultados de los recursos contractuales.

---

*“PBL/VEC” es la causa más invocada en los recursos contra los pliegos en el 2024 y, además, es la causa que más se estima.*

---

#### 7. La causa en los recursos contra la “exclusión”.

La siguiente causa para analizar es la que se ha argumentado en los 1.328 REC que se han interpuesto contra la “exclusión” de la licitación en el 2024.

Como ya se indicara anteriormente, se ha identificado en la información remitida por varios tribunales, que el recurso a la “adjudicación” es utilizado para recurrir la “exclusión” del recurrente, sobre todo en aquellos casos en los que el órgano de contratación no notifica cuando se acuerda, en un momento previo, sino de manera conjunta con la adjudicación. Por ello, se van a analizar en este apartado, puesto que la “exclusión” es el objeto que se está recurriendo, con el fin de unificar los resultados remitidos<sup>19</sup>. Como consecuencia de lo expuesto, dentro de los 1.328 recursos contra la “exclusión”, 359 corresponden a recursos contra la “exclusión” que se interponen contra la “adjudicación”.

En primer lugar, las causas más frecuentes en el recurso contra la “exclusión” de un licitador, de manera agregada, son las siguientes:

---

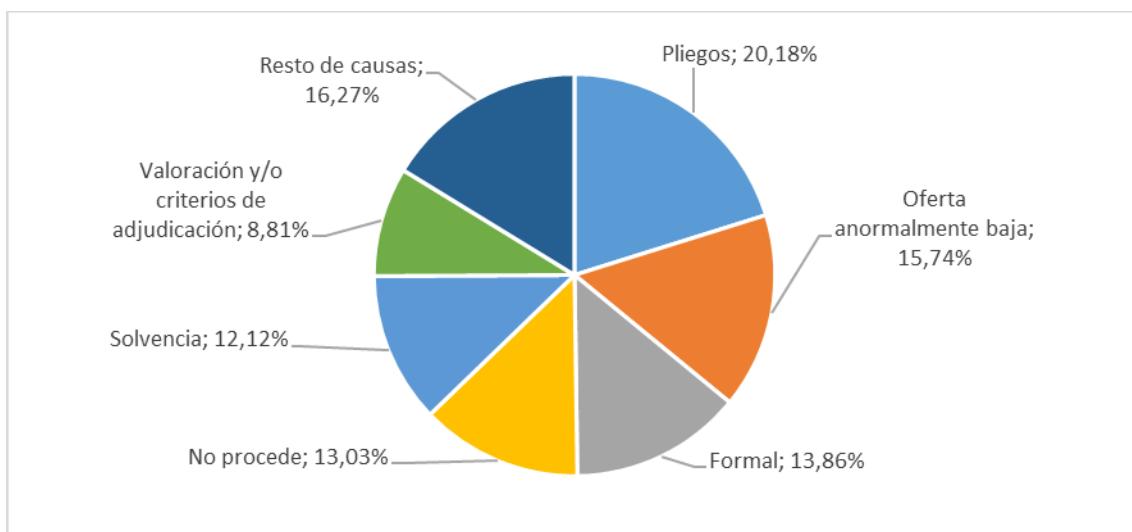
<sup>19</sup> En el análisis de los recursos contra la “exclusión” se analiza el motivo de la exclusión y no el del recurso.

**Tabla 22. Causa de los REC contra la “exclusión”**

Causa	%	N.º de REC
Pliegos	20,18%	268
Oferta anormalmente baja	15,74%	209
Formal	13,86%	184
No procede	13,03%	173
Solvencia	12,12%	161
Valoración y/o criterios de adjudicación	8,81%	117
Error en oferta	6,25%	83
Prohibición de contratar	4,97%	66
Capacidad	2,03%	27
Adscripción de medios	1,20%	16
Colusión	0,83%	11
Concurrencia	0,30%	4
Subcontratación	0,15%	2
Otros	0,53%	7
<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	<b>1.328</b>

Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon

**Gráfico 19. Porcentaje causa de los REC contra la “exclusión”**



Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon

La causa más frecuente en 2024 en los REC contra la “exclusión” es el incumplimiento de “pliegos”, con un 20,18%, porcentaje ligeramente superior al del año precedente (19,17%).

La siguiente causa es la “oferta anormalmente baja” con un 15,74%, porcentaje 4 puntos porcentuales por encima del año anterior, donde suponía el 11,75%.

En tercer lugar, se sitúa la causa “formal”, es decir, por aspectos relacionados con la tramitación (forma de presentación de la oferta, falta de acreditación o documentación administrativa, contaminación de información entre los sobres configurados en la oferta, falta de representación, etc.) con un 13,86%. Este porcentaje ha sufrido un descenso significativo respecto al del año 2023, donde la causa “formal” representaba el 22,33% de los REC contra la “exclusión”, ocupando el primer lugar.

Sigue destacando el porcentaje de recursos cuya causa “no procede”, es decir, que, como se ha señalado antes, se trata de recursos contra contratos cuyo umbral no supera el establecido en la LCSP o son actos no susceptibles de REC o el recurrente carece de legitimación, los desistidos por el recurrente o con allanamiento del órgano de contratación o extemporáneos. Además de ser inferior al de los análisis previos de “adjudicación” o “pliegos”, el porcentaje de esta causa ha disminuido al 13,03% respecto al 16,64% del año 2023, cuando experimentó una considerable subida desde el 7,85% del año 2022.

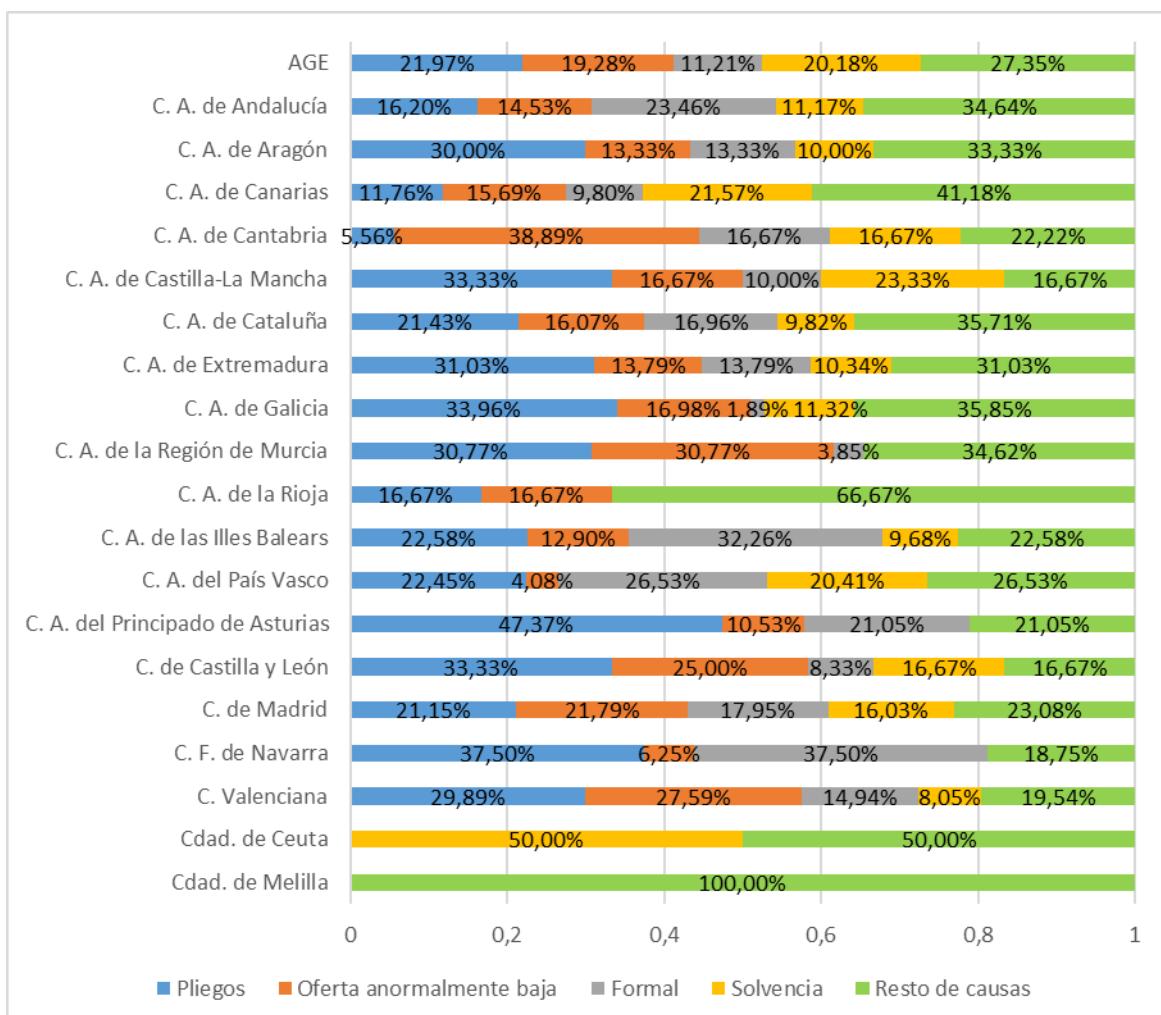
Al comparar los datos de cada C. A. y de la AGE, se obtiene el resultado recogido en la siguiente tabla, destacando las causas más frecuentes y de mayor peso (como causas únicas) y no teniéndose en cuenta aquellos REC cuya causa es “no procede” (resultando un total de 1.155 recursos a examinar):

**Tabla 23. Causa de los REC contra la “exclusión” por ámbito territorial**

Ámbito territorial	Pliegos	Oferta anormalmente baja	Formal	Solvencia	Resto de causas	Total
AGE	49	43	25	45	61	223
C. A. de Andalucía	29	26	42	20	62	179
C. A. de Aragón	9	4	4	3	10	30
C. A. de Canarias	6	8	5	11	21	51
C. A. de Cantabria	1	7	3	3	4	18
C. A. de Castilla-La Mancha	10	5	3	7	5	30
C. A. de Cataluña	24	18	19	11	40	112
C. A. de Extremadura	9	4	4	3	9	29
C. A. de Galicia	18	9	1	6	19	53
C. A. de la Región de Murcia	8	8	1		9	26
C. A. de la Rioja	1	1			4	6
C. A. de las Illes Balears	7	4	10	3	7	31
C. A. del País Vasco	11	2	13	10	13	49
C. A. del Principado de Asturias	9	2	4		4	19
C. de Castilla y León	12	9	3	6	6	36
C. de Madrid	33	34	28	25	36	156
C. F. de Navarra	6	1	6		3	16
C. Valenciana	26	24	13	7	17	87
Cdad. de Ceuta				1	1	2
Cdad. de Melilla					2	2
<b>Total</b>	<b>268</b>	<b>209</b>	<b>184</b>	<b>161</b>	<b>333</b>	<b>1.155</b>

Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon

**Gráfico 20. Causa más frecuente contra la “exclusión” por ámbito territorial**



Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon

De la situación arriba descrita, destaca el caso de la C. A. del Principado de Asturias en la que el 47,37% de los recursos contra la “exclusión” han tenido como causa aspectos del incumplimiento de “pliegos”. También es reseñable la C. A. de Cantabria en la que el 38,89% de los REC interpuestos contra la “exclusión” tuvo como causa la “oferta anormalmente baja”.

Siguiendo con el análisis, y al igual que en el punto anterior, interesa observar el sentido de la resolución:

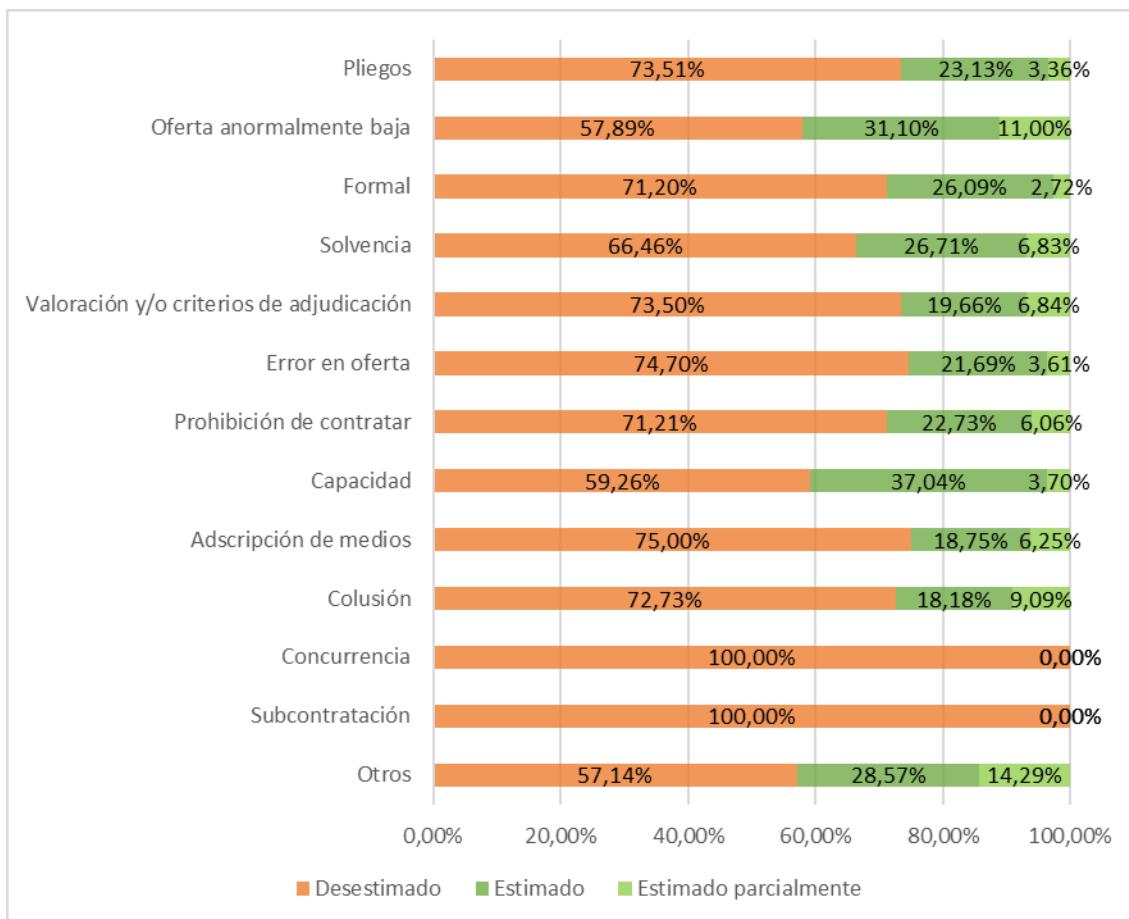
**Tabla 24. Sentido de las resoluciones de los REC contra la “exclusión”**

Causa	Desestimado	Estimado	Estimado parcialmente	Total
Pliegos	197	62	9	268
Oferta anormalmente baja	121	65	23	209
Formal	131	48	5	184
Solvencia	107	43	11	161
Valoración y/o criterios de adjudicación	86	23	8	117
Error en oferta	62	18	3	83
Prohibición de contratar	47	15	4	66
Capacidad	16	10	1	27
Adscripción de medios	12	3	1	16
Colusión	8	2	1	11
Concurrencia	4			4
Subcontratación	2			2
Otros	4	2	1	7
<b>Total</b>	<b>797</b>	<b>291</b>	<b>67</b>	<b>1.155</b>

*Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon*

Destaca la cifra tan elevada de REC desestimados contra la exclusión, que supera ampliamente la media.

**Gráfico 21. Porcentaje sentido de las resoluciones de los REC contra la “exclusión”**



Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon

Aunque la causa más frecuente de interposición de recurso se refiere a los supuestos incumplimientos de los “pliegos” (20,18%), estos REC se han desestimado en el 73,51% de los casos. En los recursos contra la “exclusión” en los que la causa hacía referencia a cuestiones “formales” (13,86%), la desestimación asciende al 71,20%. Por tanto, en la primera y tercera causa de recurso, el porcentaje de desestimación es muy elevado, superando el 70%.

De las causas más recurridas contra la “exclusión”, las más estimadas han sido, por un lado, las referentes a la “oferta anormalmente baja” del excluido, siendo la segunda causa más frecuente en los recursos contra la “exclusión” con un 42,11% de estimaciones totales o parciales, junto con la “solvencia”, con un 33,54% de estimaciones totales o parciales. La causa “capacidad” también tiene un importante porcentaje de estimación, el 40,74%, pero hay que matizar que con un reducido número de recursos (27 recursos de 1.155).

Por otra parte, si se estudia el sentido de la resolución respecto de cada causa y, adicionalmente se analiza y cruza qué causa es la que más se estima en

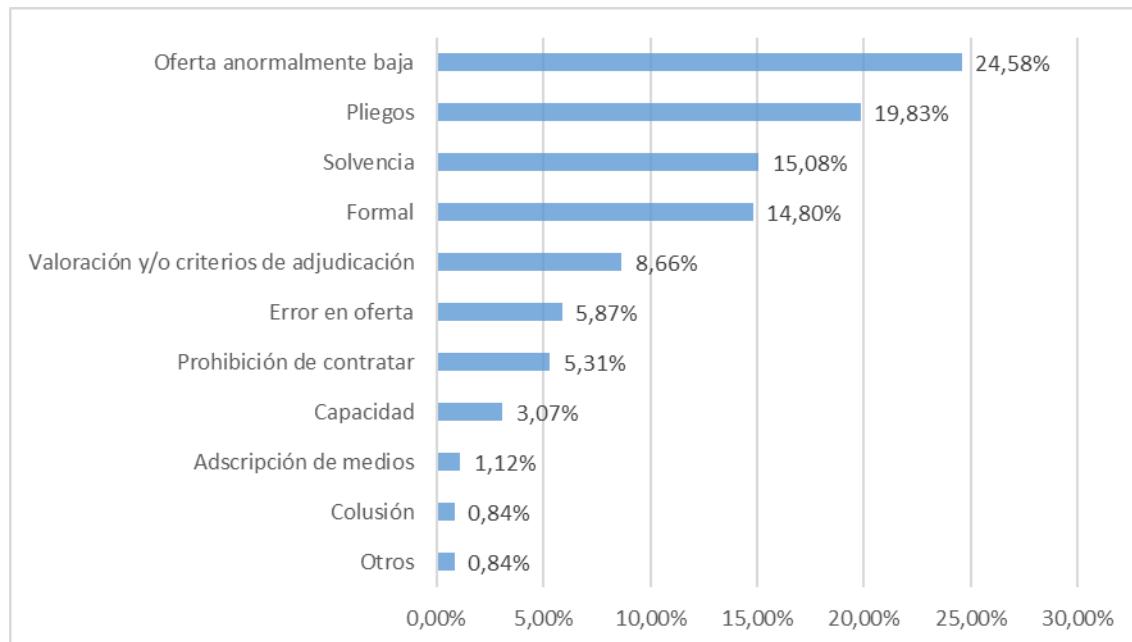
general, se obtiene cuál sería la zona de riesgo respecto de este objeto de recurso, de acuerdo con el gráfico que se indica a continuación:

**Tabla 25. Estimación total o parcial de las resoluciones de los REC contra la “exclusión”**

Causa	Estimado	Estimado parcialmente	Total
Oferta anormalmente baja	65	23	88
Pliegos	62	9	71
Solvencia	43	11	54
Formal	48	5	53
Valoración y/o criterios de adjudicación	23	8	31
Error en oferta	18	3	21
Prohibición de contratar	15	4	19
Capacidad	10	1	11
Adscripción de medios	3	1	4
Colusión	2	1	3
Otros	2	1	3
<b>Total</b>	<b>291</b>	<b>67</b>	<b>358</b>

Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon

**Gráfico 22. Porcentaje estimación total o parcial de las resoluciones de los REC contra la “exclusión”**



Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon

Al ver el índice de estimación de los recursos contra la “exclusión”, se aprecia que la causa referente a la “oferta anormalmente baja” del excluido es la más

estimada con 24,58% de resoluciones estimatorias, por encima de los “pliegos” y los incumplimientos de la “solvencia”.

---

*La causa “formal”, la “solvencia”, los “pliegos”, y la “oferta anormalmente baja” representan casi las 3 cuartas partes (74,29%) de las estimaciones, totales o parciales, en los recursos contra la “exclusión”.*

---

Por ello, a diferencia de la conclusión extraída en los IAS anteriores, donde se constataba que la falta de motivación de las exclusiones por incumplimientos de carácter “formal” era un sector de riesgo, por ser la causa con mayor porcentaje de recursos y de resoluciones estimatorias, en este IAS 2025, las áreas de más riesgo se corresponden con la “oferta anormalmente baja” y el incumplimiento de “pliegos”, siendo las causas más recurridas y también las más estimadas.

#### 8. La causa en los recursos contra el “acto de trámite”.

En lo que respecta a los recursos interpuestos contra un “acto de trámite”, se han identificado 425 recursos en 2024.

**Tabla 26. Causa de los REC contra el "acto de trámite"**

Causa	%	N.º de REC
No procede	68,24%	290
No celebración del contrato	10,82%	46
Retirada de oferta	10,12%	43
Desierto	4,24%	18
Valoración y/o criterios de adjudicación	2,12%	9
Ausencia procedimiento/actos de Mesa	1,88%	8
Formal	1,18%	5
Solvencia	0,71%	3
Oferta anormalmente baja	0,47%	2
Otros	0,24%	1
<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	<b>425</b>

Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon

De los resultados, destaca claramente que en el 68,24% de los REC contra un “acto de trámite” la causa se categoriza “no procede” por tratarse de actos no impugnables, recursos extemporáneos o haber desistido de los mismos. En este sentido se observa, un año más, que dichos recursos cuestionaban, en su mayoría, propuestas o informes de la mesa de contratación que finalmente no

se han considerado “acto de trámite cualificado”. En el IAS 2024 este porcentaje ascendía al 73,00%.

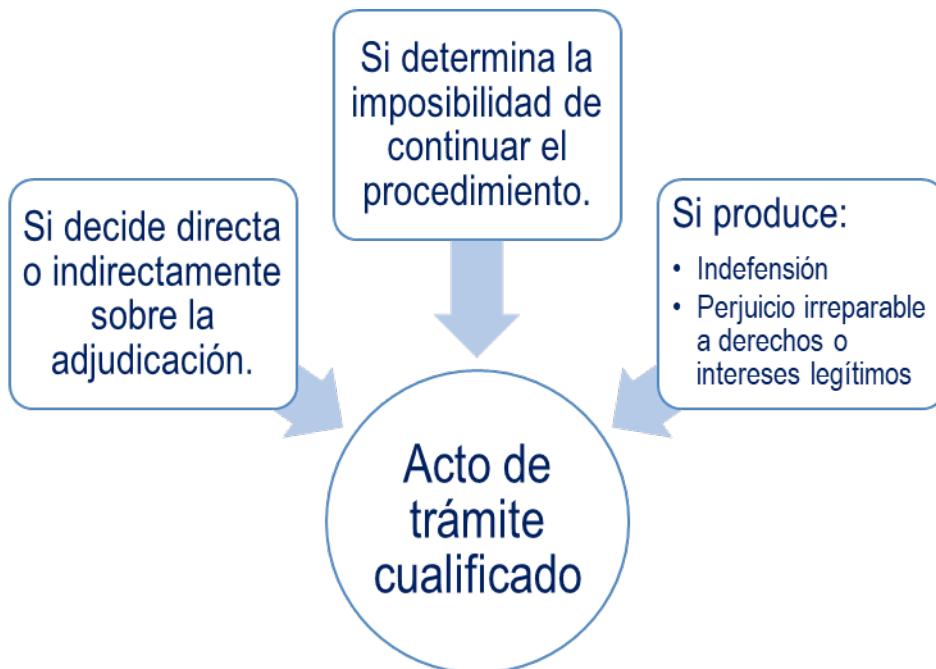
---

*A la vista de los datos, se deduce un desconocimiento de los requisitos de los actos de trámite como “cualificados”.*

---

Por tanto, dado el significativo peso que tiene, se sigue recomendando la difusión de los criterios que determinan que un acto sea calificado como “cualificado”. Se recuerda que los actos de trámite susceptibles de recurso, de acuerdo con artículo 44.2.b) de la LCSP son aquellos “adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que estos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos”. En todo caso se considerará que concurren las circunstancias anteriores en los actos de la mesa o del órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149”.

**Ilustración 4. Acto de trámite cualificado. Artículo 44.2.b) de la LCSP**



*Elaboración OIReScon*

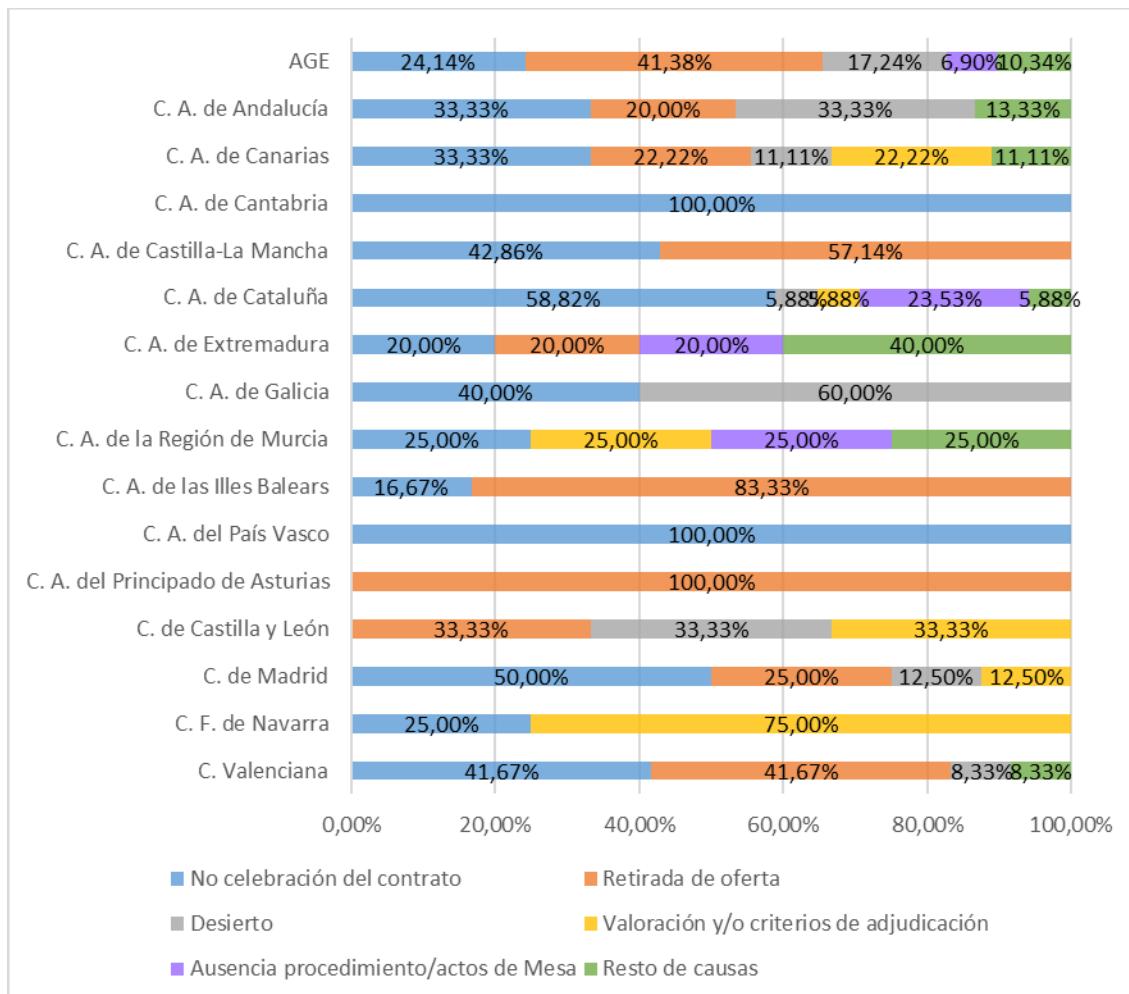
Centrándonos en las causas de los recursos contra un “acto de trámite” (sin tener en cuenta las no impugnables, los recursos extemporáneos o los desistidos), en la siguiente tabla y gráfico se muestra el resultado, distribuido, además por ámbito territorial:

**Tabla 27. Causa de los REC contra el “acto de trámite” por ámbito territorial**

Ámbito territorial	No celebración del contrato	Retirada de oferta	Desierto	Valoración y/o criterios de adjudicación	Ausencia procedimiento/actos de Mesa	Resto de causas	Total
AGE	7	12	5		2	3	29
C. A. de Andalucía	5	3	5			2	15
C. A. de Canarias	3	2	1	2		1	9
C. A. de Cantabria	1						1
C. A. de Castilla-La Mancha	3	4					7
C. A. de Cataluña	10		1	1	4	1	17
C. A. de Extremadura	1	1			1	2	5
C. A. de Galicia	2		3				5
C. A. de la Región de Murcia	1			1	1	1	4
C. A. de las Illes Balears	2	10					12
C. A. del País Vasco	1						1
C. A. del Principado de Asturias		3					3
C. de Castilla y León		1	1	1			3
C. de Madrid	4	2	1	1			8
C. F. de Navarra	1			3			4
C. Valenciana	5	5	1			1	12
<b>Total</b>	<b>46</b>	<b>43</b>	<b>18</b>	<b>9</b>	<b>8</b>	<b>11</b>	<b>135</b>

Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon

**Gráfico 23. Causa más frecuente de los REC contra el "acto de trámite" por ámbito territorial**



Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon

En lo que se refiere al sentido de las resoluciones de los recursos contra un “acto de trámite” los resultados del análisis se muestran en la siguiente tabla y gráfico:

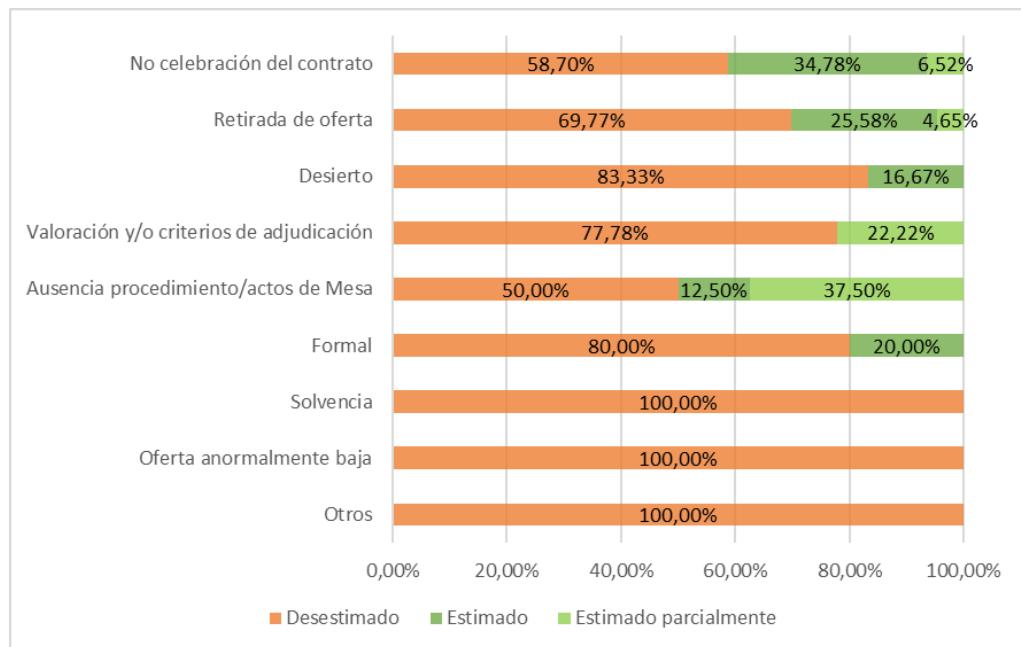
**Tabla 28. Sentido de las resoluciones de los REC contra el "acto de trámite"**

Causa	Desestimado	Estimado	Estimado parcialmente	Total
No celebración del contrato	27	16	3	46
Retirada de oferta	30	11	2	43
Desierto	15	3		18
Valoración y/o criterios de adjudicación	7		2	9
Ausencia procedimiento/actos de Mesa	4	1	3	8
Formal	4	1		5
Solvencia	3			3
Oferta anormalmente baja	2			2
Otros	1			1
<b>Total</b>	<b>93</b>	<b>32</b>	<b>10</b>	<b>135</b>

Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon

Destaca el número de REC desestimados dentro de este apartado (68,89%).

**Gráfico 24. Porcentaje sentido de las resoluciones de los REC contra el "acto de trámite"**



Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon

Como puede verse, el peso en conjunto de aquellos recursos estimados total o parcialmente es menor que el de los desestimados en todas las causas, excepto los relacionados con “ausencia procedimiento/actos de mesa”, que son estimados en un 50%.

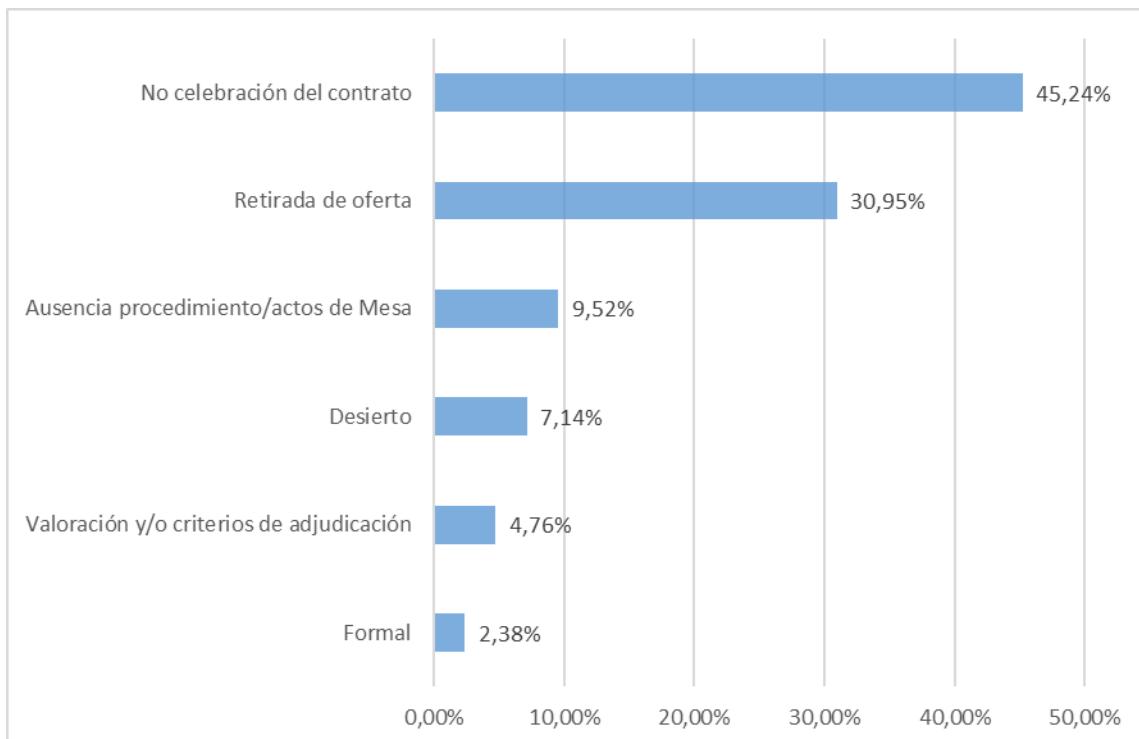
Si nos centramos en aquellos que han sido estimados, de acuerdo con la tabla y gráfico siguiente, se observa:

**Tabla 29 . Estimación total o parcial de las resoluciones de los REC contra el "acto de trámite"**

Causa	Estimado	Estimado parcialmente	Total
No celebración del contrato	16	3	19
Retirada de oferta	11	2	13
Ausencia procedimiento/actos de Mesa	1	3	4
Desierto	3		3
Valoración y/o criterios de adjudicación		2	2
Formal	1		1
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>10</b>	<b>42</b>

Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon

**Gráfico 25. REC contra "acto de trámite" estimados total o parcialmente**



Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon

Como puede observarse, en 2024, la decisión del órgano de contratación de “no celebración del contrato”, esto es, el desistimiento y la renuncia, es la causa con mayor porcentaje de estimación (45,24).

---

*Casi la mitad de las resoluciones estimatorias de los REC interpuestos contra un “acto de trámite cualificado” tuvieron como causa la “no celebración del contrato”.*

---

En resumen y por todo lo expuesto, sería recomendable, en primer lugar, clarificar y dar certeza sobre qué se considera un acto de trámite susceptible de recurso especial, reduciendo así muchos de los recursos planteados contra este objeto. Y, en segundo lugar, se debería poner mayor atención a la justificación y adecuación de la decisión del órgano de contratación de no celebrar el contrato.

#### 9. La causa en los recursos contra la “admisión”.

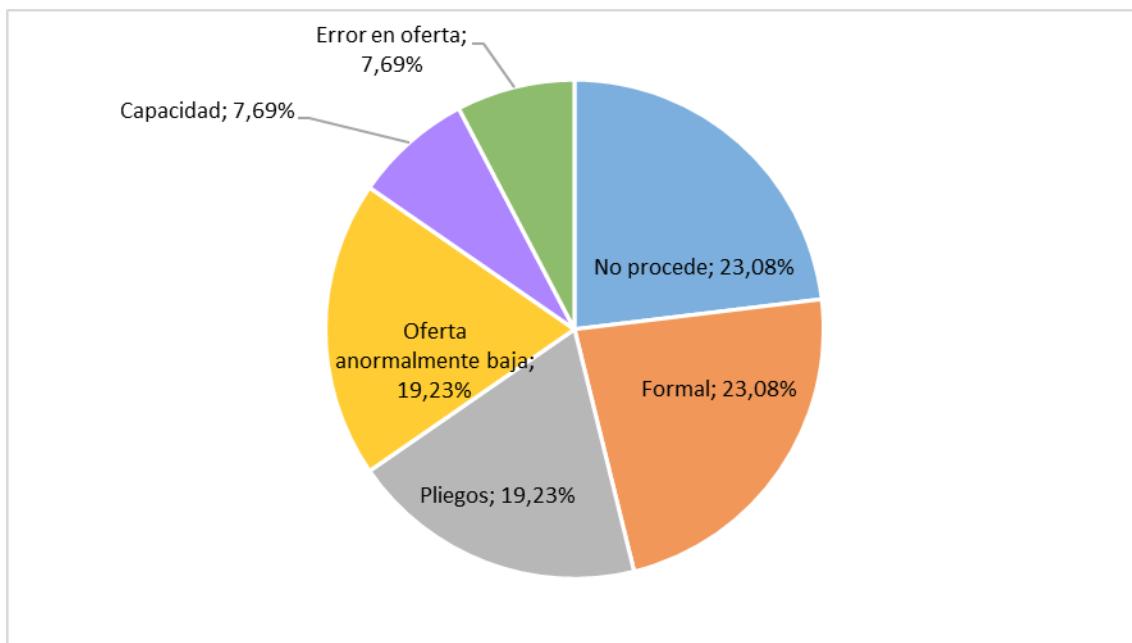
En lo que respecta a los recursos contra la “admisión”, han sido comunicados 26 recursos. Representan, por tanto, un 0,52% de los recursos analizados. A pesar de su reducido volumen, han aumentado respecto al 2023 (0,25%), y también respecto al 2022 (0,12%).

**Tabla 30. Causa de los recursos contractuales contra la “admisión”**

Causa	%	N.º de REC
No procede	23,08%	6
Formal	23,08%	6
Pliegos	19,23%	5
Oferta anormalmente baja	19,23%	5
Capacidad	7,69%	2
Error en oferta	7,69%	2
<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	<b>26</b>

Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon

**Gráfico 26. Porcentaje causa de los REC contra “admisión”**



Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon

El 23,08% de los recursos contra la “admisión” tiene como causa aspectos de carácter “formal”.

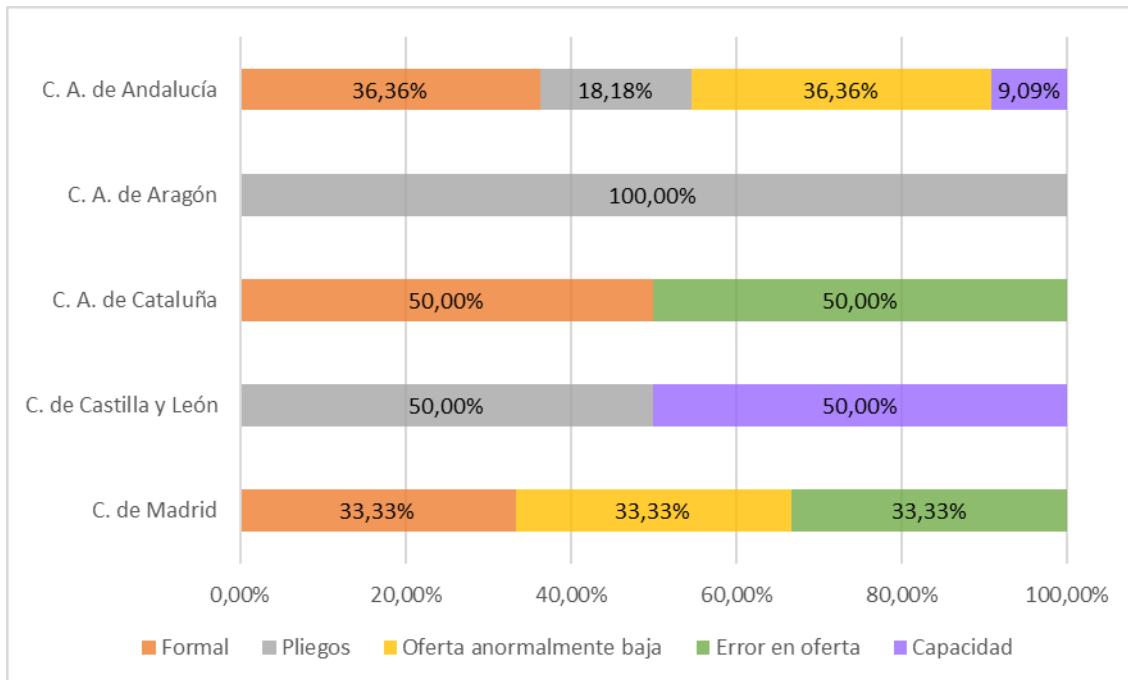
La distribución territorial, exceptuando aquellos REC que “no proceden”, muestra el siguiente resultado:

**Tabla 31. Causa en los REC contra la “admisión” por ámbito territorial**

Ámbito territorial	Formal	Pliegos	Oferta anormalmente baja	Error en oferta	Capacidad	Total
C. A. de Andalucía	4	2	4		1	11
C. A. de Aragón		2				2
C. A. de Cataluña	1			1		2
C. de Castilla y León		1			1	2
C. de Madrid	1		1	1		3
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>20</b>

Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon

**Gráfico 27. Causa del REC en “admisión” por ámbito territorial**



Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon

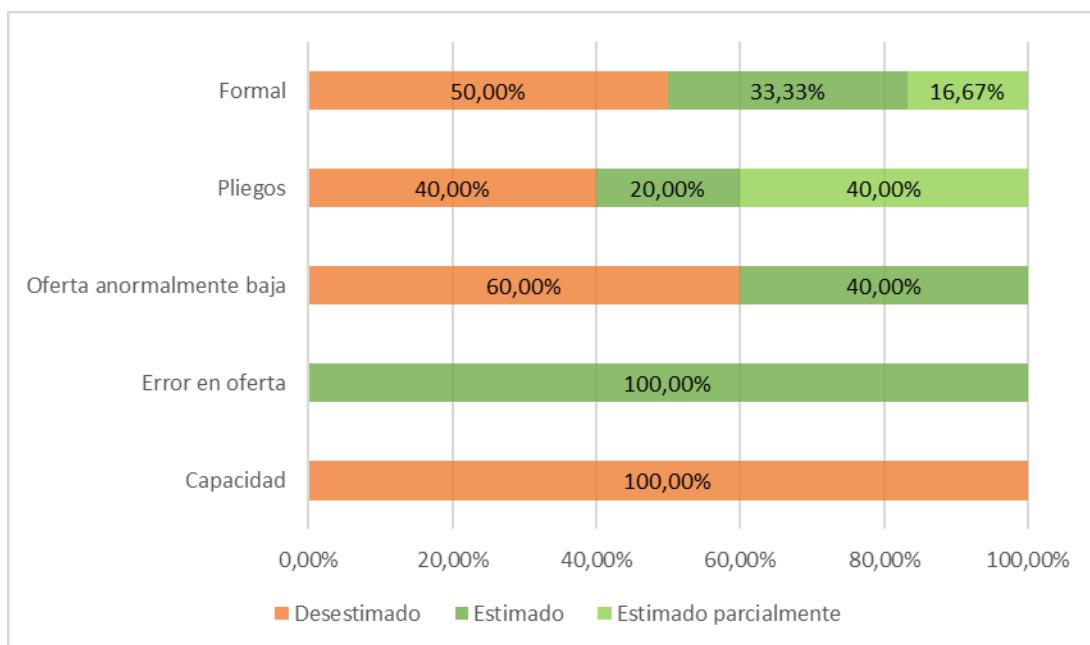
El sentido de estos recursos se recoge en la siguiente tabla:

**Tabla 32. Sentido resolución de los REC contra la “admisión”**

Causa	Desestimado	Estimado	Estimado parcialmente	Total
Formal	3	2	1	6
Pliegos	2	1	2	5
Oferta anormalmente baja	3	2		5
Error en oferta		2		2
Capacidad	2			2
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>20</b>

Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon

**Gráfico 28. Porcentaje sentido de las resoluciones de los REC contra la “admisión”**



Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon

Por tanto, como puede desprenderse de los datos señalados, en conjunto se estiman total o parcialmente la mitad de estos recursos, siendo desestimados en una proporción similar.

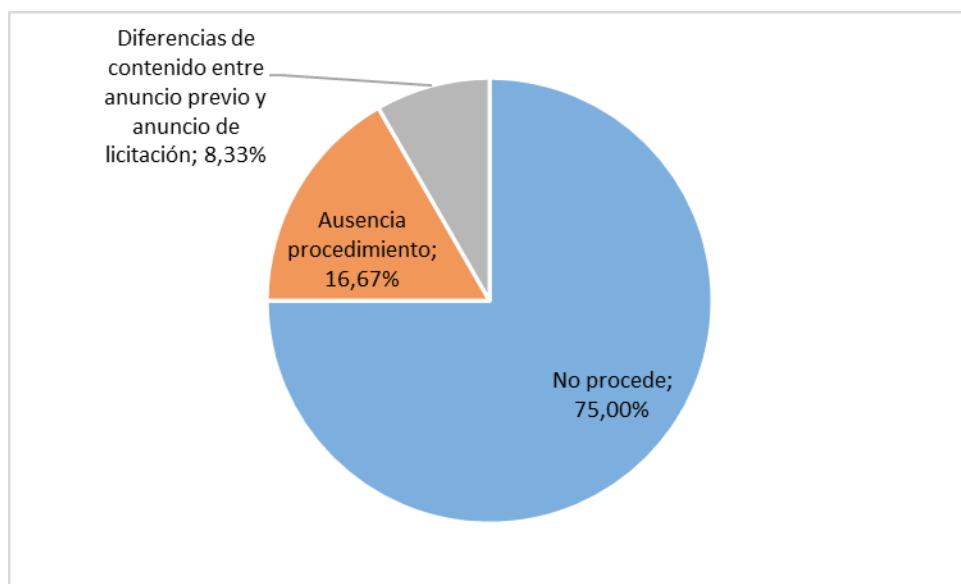
#### 10. La causa en los recursos contra la “publicidad”.

Por otro lado, se han identificado 12 recursos contra la “publicidad” (0,24% del total de los recursos), motivados por la falta o la incorrecta publicación del anuncio de licitación, entre otras cuestiones relacionadas, si bien los casos categorizados como “no procede” por no ser impugnable, ausencia de legitimación, extemporaneidad o desistimiento, suponen el 75% del total en esta categoría.

**Tabla 33. Causa de los REC contra la “publicidad”**

Causa	%	N.º de REC
No procede	75,00%	9
Ausencia procedimiento	16,67%	2
Diferencias de contenido entre anuncio previo y anuncio de licitación	8,33%	1
<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	<b>12</b>

Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon

**Gráfico 29. Porcentaje causa de los REC contra la “publicidad”**

Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon

Excluyendo los “no procede”, únicamente quedan 3 recursos, 2 por “ausencia de procedimiento”, cuyo ámbito territorial es la C. de Madrid, siendo los 2 desestimados; y 1 cuya causa es “diferencias de contenido entre anuncio previo y anuncio de licitación”, cuyo ámbito territorial es la C. A. de Extremadura y que fue estimado parcialmente.

#### 11. La causa en los recursos contra la “modificación contractual”.

Al igual que en el apartado anterior, el peso de los recursos contra la “modificación contractual” es también testimonial, representando un 0,22% del total.

Solo se han interpuesto 11 REC con este objeto, de los cuales tan solo 1 ha sido estimado, siendo el resto desestimados (5), inadmitidos (3) y archivados (2). En cuanto a las causas, se observan los siguientes datos:

**Tabla 34.Causa de los REC contra la “modificación contractual”**

Causa	%	N.º de REC
No procede	45,45%	5
Falta justificación	36,36%	4
Adjudicación encubierta	18,18%	2
<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	<b>11</b>

Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon

Casi en la mitad de los supuestos los recursos han sido archivados o inadmitidos. Como únicas causas aparecen “falta de justificación” con el 36,36% de los recursos interpuestos en esta materia, y “adjudicación encubierta”, con el 18,18%. Cabe destacar que 3 de los 4 recursos cuya causa es la “falta de justificación” se han interpuesto en la C. de Madrid. Por ámbito territorial, y eliminando los “no procede”, los datos son:

**Tabla 35.Causa de los REC contra la “modificación contractual ” por ámbito territorial**

Ámbito territorial	Adjudicación encubierta	Falta justificación	Total
C. A. de Castilla-La Mancha	1	1	2
C. A. de la Rioja	1		1
C. de Madrid		3	3
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>6</b>

*Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon*

Respecto al sentido de los REC, y eliminando los “no procede”, todos han sido desestimados excepto uno de los recursos basado en la “falta de justificación”, que ha sido estimado:

**Tabla 36.Sentido de las resoluciones de los REC contra la “modificación contractual”**

Causa	Desestimado	Estimado	Total
Adjudicación encubierta	2		2
Falta justificación	3	1	4
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>6</b>

*Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon*

El escaso uso, después de siete años de vigencia de la LCSP, obliga a replantearse su configuración e invita a reformular el control que supone un REC sobre la figura de las modificaciones contractuales.

## 12.La causa en los recursos contra la “formalización de los EMP”.

En el caso de los recursos cuyo objeto ha sido la “formalización del EMP” se han comunicado 6 recursos por parte de los tribunales administrativos. Este objeto continúa teniendo un peso muy reducido, casi testimonial, semejante al del año precedente en el que había 5 REC contra este objeto.

**Tabla 37. Causa de los REC contra la "formalización de los EMP"**

Causa	%	N.º de REC
Formal	33,33%	2
Requisitos	16,67%	1
No procede	16,67%	1
Otros	33,33%	2
<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	<b>6</b>

*Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon*

Como puede verse, estos 6 recursos están encuadrados en varias causas, las causas relativas a los defectos “formales” en la formalización del encargo y la categoría “otros” representan un 33,33% cada una. En el año anterior, la causa más recurrida fue la “condición de MP”, no presentándose ningún recurso sobre esta causa en 2024.

Ambos recursos cuya causa fue “formal” se han interpuesto en la C. A. de Canarias. Los datos por ámbito territorial, eliminando el recurso cuya causa “no procede” por ser inadmitido se muestran en la siguiente tabla:

**Tabla 38. Causa recursos contra la “formalización de los EMP ” por ámbito territorial**

Ámbito territorial	Formal	Otros	Requisitos	Total
AGE		1		1
C. A. de Canarias	2			2
C. A. de Cantabria			1	1
C. A. del País Vasco		1		1
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>5</b>

*Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon*

Respecto al sentido de los REC, los interpuestos argumentando defectos “formales” fueron estimados, al igual que uno de los interpuestos por causa diferente, el cual fue estimado parcialmente.

**Tabla 39. Sentido resolución de los REC contra la “formalización de los EMP”**

Causa	Desestimado	Estimado	Estimado parcialmente	Total
Formal		2		2
Otros	1		1	2
Requisitos	1			1
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>5</b>

*Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon*

Tras siete años de vigencia de la LCSP, se puede concluir el escaso peso y presencia de este objeto de recurso.

---

*Dado el peso y el uso de este objeto de REC, cabría reflexionar sobre su verdadera utilidad y, en consecuencia, abordar la oportuna reforma que permita un auténtico control de la figura del EMP.*

---

### 13. La causa en los recursos contra “otros” objetos.

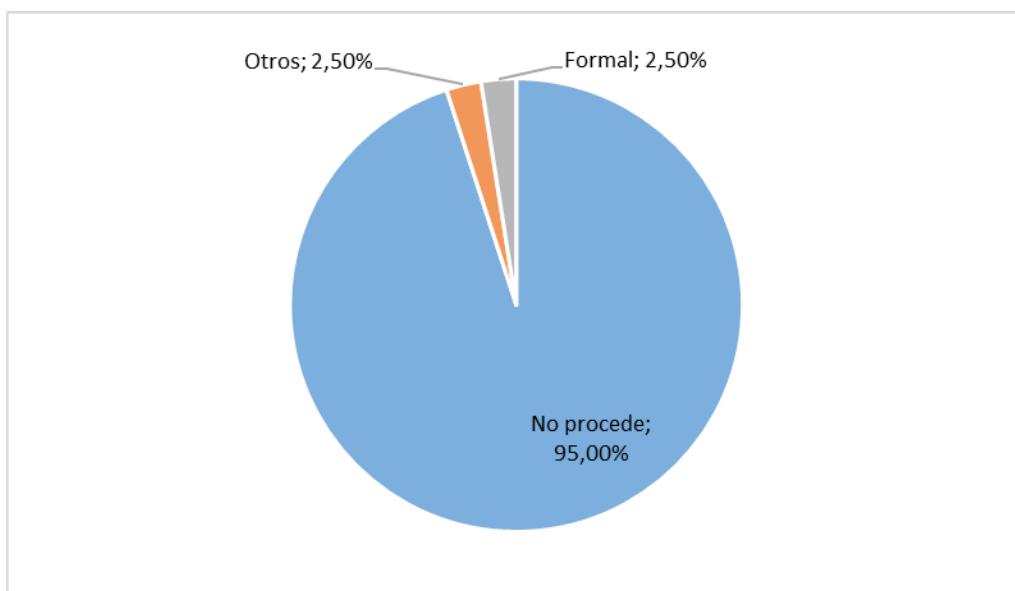
En el análisis de las causas de los recursos, se aborda el estudio relativo a la causa de aquellos recursos interpuestos contra actos o trámites no clasificables en cualquiera de los anteriores apartados, que esta Oficina ha denominado “otros”.

En este sentido se han detectado 40 recursos. Las causas identificadas se muestran en la siguiente tabla y gráfico, debiendo destacarse que en el 95% de los casos se ha debido encuadrar en “no procede” por haber sido inadmitido o archivado:

**Tabla 40. Causa de los REC contra “otros” objetos**

Causa	%	N.º de REC
No procede	95,00%	38
Formal	2,50%	1
Otros	2,50%	1
<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	<b>40</b>

*Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon*

**Gráfico 30. Porcentaje causa de los REC interpuestos contra “otros” objetos**

*Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon*

Eliminando del análisis aquellos recursos cuya causa no es impugnable y los extemporáneos y desistimientos, los 2 recursos en los que no se ha especificado suficientemente el objeto o bien el acto recurrido es claramente no susceptible de recurso en materia contractual de acuerdo con el artículo 44.2 de la LCSP, han sido interpuestos en la C. A. del País Vasco y el C. Valenciana, respectivamente.

Por último, teniendo en cuenta el sentido de la resolución, uno ha sido estimado y el otro desestimado

#### 14. El sentido de la resolución del recurso. Especial mención de los recursos inadmitidos o archivados.

Además del análisis realizado en función del objeto y de la causa del recurso, interesa estudiar el índice de estimación general y por CC. AA. y AGE que se ha dado en el ejercicio 2024, tal y como se viene haciendo en todos los IAS. Así, se han analizado 4.830<sup>20</sup> recursos y su sentido.

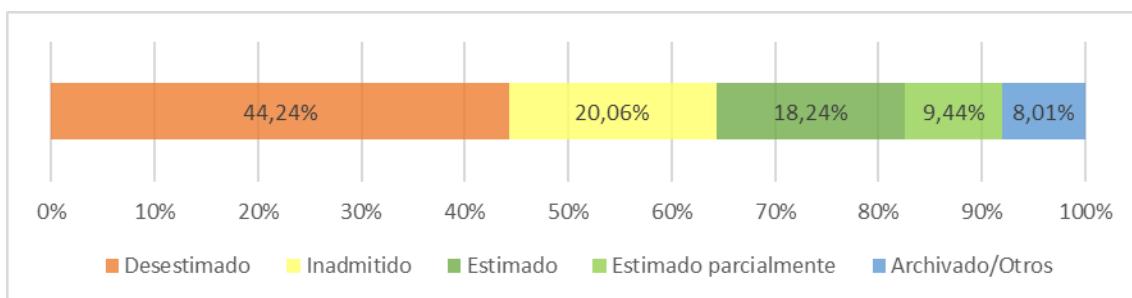
---

<sup>20</sup> No se han considerado para este análisis aquellos a cuya información no se ha podido acceder.

**Tabla 41. Sentido de la resolución de los REC interpuestos en 2024**

Sentido o finalización del REC	N.º REC
Desestimado	2.137
Inadmitido	969
Estimado	881
Estimado parcialmente	456
Archivado/Otros	387
<b>Total</b>	<b>4.830</b>

Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon

**Gráfico 31. Sentido de la resolución de los REC interpuestos en 2024**

Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon

Como puede verse, el número de desestimaciones se acerca a la mitad del total de recursos presentados (44,24%), siendo además muy superior al peso de las estimaciones parciales y totales (27,68%), con una tendencia similar a la reflejada en los IAS de 2021 a 2024.

---

*Sólo algo más de 1 de cada 4 recursos es estimado total o parcialmente.*

---

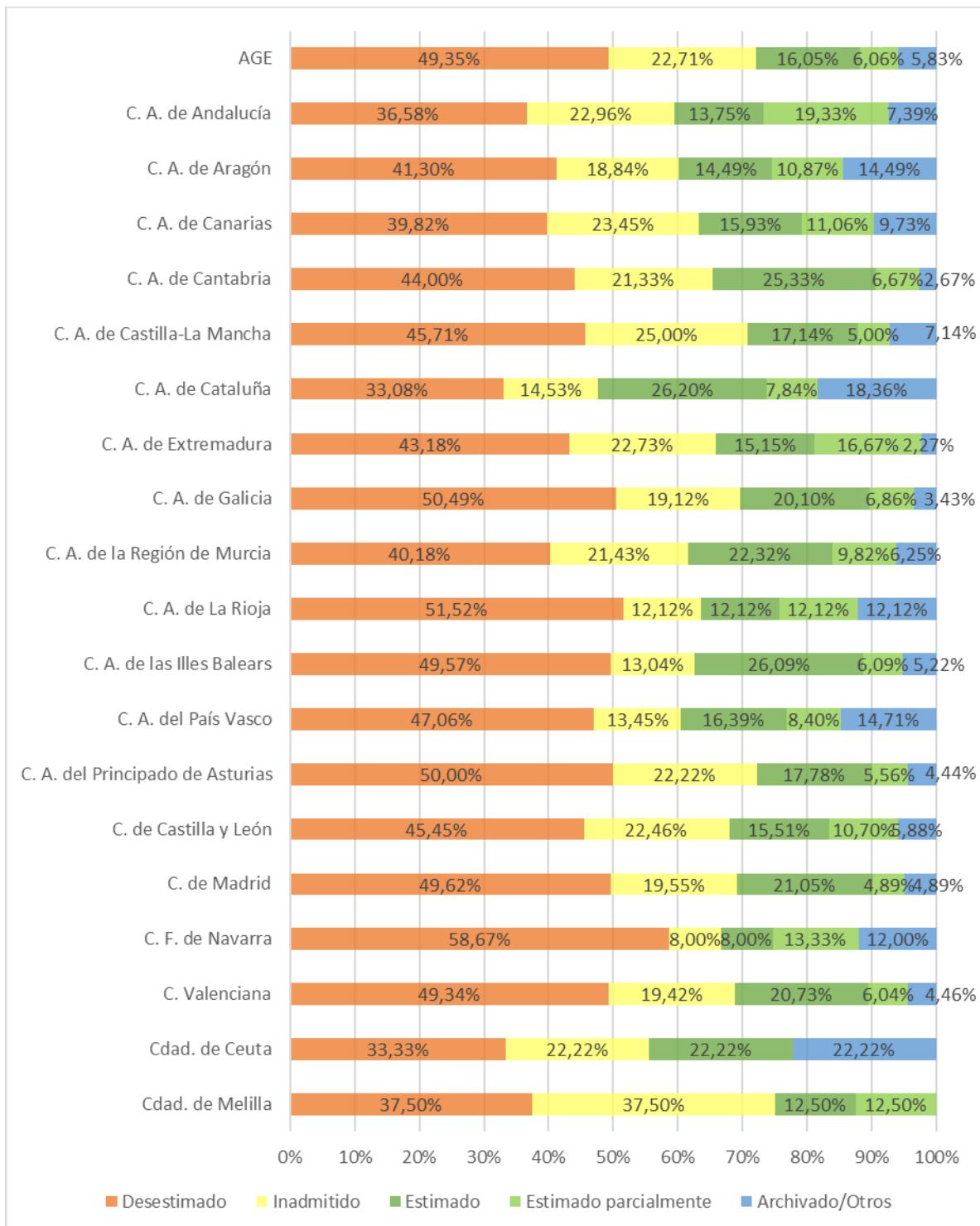
Analizando el sentido de los REC en el año 2024, desagregado por ámbito territorial, el resultado es el siguiente:

**Tabla 42. Sentido de las resoluciones de REC en 2024 según ámbito territorial del OC recurrido**

Ámbito	Desestimado	Inadmitido	Estimado	Estimado parcialmente	Archivado/Otros	Total
AGE	415	191	135	51	49	841
C. A. de Andalucía	282	177	106	149	57	771
C. A. de Aragón	57	26	20	15	20	138
C. A. de Canarias	90	53	36	25	22	226
C. A. de Cantabria	33	16	19	5	2	75
C. A. de Castilla-La Mancha	64	35	24	7	10	140
C. A. de Cataluña	173	76	137	41	96	523
C. A. de Extremadura	57	30	20	22	3	132
C. A. de Galicia	103	39	41	14	7	204
C. A. de la Región de Murcia	45	24	25	11	7	112
C. A. de La Rioja	17	4	4	4	4	33
C. A. de las Illes Balears	57	15	30	7	6	115
C. A. del País Vasco	112	32	39	20	35	238
C. A. del Principado de Asturias	45	20	16	5	4	90
C. de Castilla y León	85	42	29	20	11	187
C. de Madrid	264	104	112	26	26	532
C. F. de Navarra	44	6	6	10	9	75
C. Valenciana	188	74	79	23	17	381
Cdad. de Ceuta	3	2	2		2	9
Cdad. de Melilla	3	3	1	1		8
<b>Total</b>	<b>2.137</b>	<b>969</b>	<b>881</b>	<b>456</b>	<b>387</b>	<b>4.830</b>

Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon

**Gráfico 32. Sentido de las resoluciones de REC en 2024 según ámbito territorial del OC recurrido**



Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon

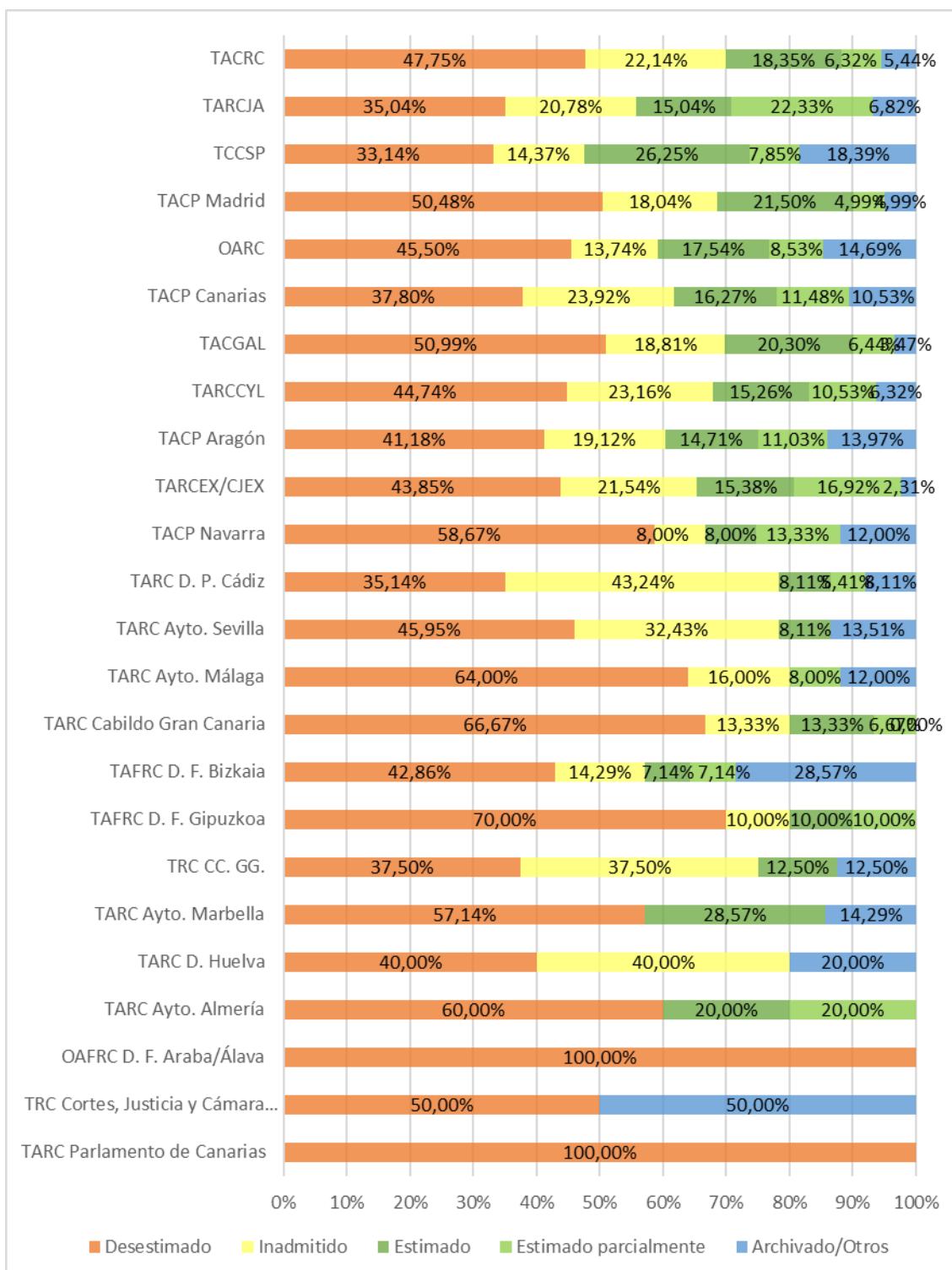
Adicionalmente interesa la desagregación por tribunal administrativo y sentido de las resoluciones.

**Tabla 43. Sentido de las resoluciones de REC en 2024 por tribunal administrativo**

Tribunal	Desestimado	Inadmitido	Estimado	Estimado parcialmente	Archivado/Otros	Total
TACRC	869	403	334	115	99	1.820
TARCJA	226	134	97	144	44	645
TCCSP	173	75	137	41	96	522
TACP Madrid	263	94	112	26	26	521
OARC	96	29	37	18	31	211
TACP Canarias	79	50	34	24	22	209
TACGAL	103	38	41	13	7	202
TARCCYL	85	44	29	20	12	190
TACP Aragón	56	26	20	15	19	136
TARCEX/CJEX	57	28	20	22	3	130
TACP Navarra	44	6	6	10	9	75
TARC D. P. Cádiz	13	16	3	2	3	37
TARC Ayto. Sevilla	17	12	3		5	37
TARC Ayto. Málaga	16	4		2	3	25
TARC Cabildo Gran Canaria	10	2	2	1		15
TAFRC D. F. Bizkaia	6	2	1	1	4	14
TAFRC D. F. Gipuzkoa	7	1	1	1		10
TRC CC. GG.	3	3	1		1	8
TARC Ayto. Marbella	4		2		1	7
TARC Ayto. Almería	3		1	1		5
TARC D. Huelva	2	2			1	5
OAFRC D. F. Araba/Álava	3					3
TRC Cortes, Justicia y Cámara Cuentas de Aragón	1				1	2
TARC Parlamento de Canarias	1					1
<b>Total</b>	<b>2.137</b>	<b>969</b>	<b>881</b>	<b>456</b>	<b>387</b>	<b>4.830</b>

Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon

**Gráfico 33. Sentido de las resoluciones de REC en 2024 por tribunal administrativo**



Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon

De los datos obtenidos, el TARC Parlamento de Canarias, OAFRC D. F. Araba/Álava y TAFRC D. F. Gipuzkoa son los tribunales administrativos que más recursos han desestimado. Por otro lado, el Tribunal administrativo que más ha estimado totalmente es el TARC Ayto. Marbella con un 28,57%.

#### ➤ Los recursos inadmitidos o archivados

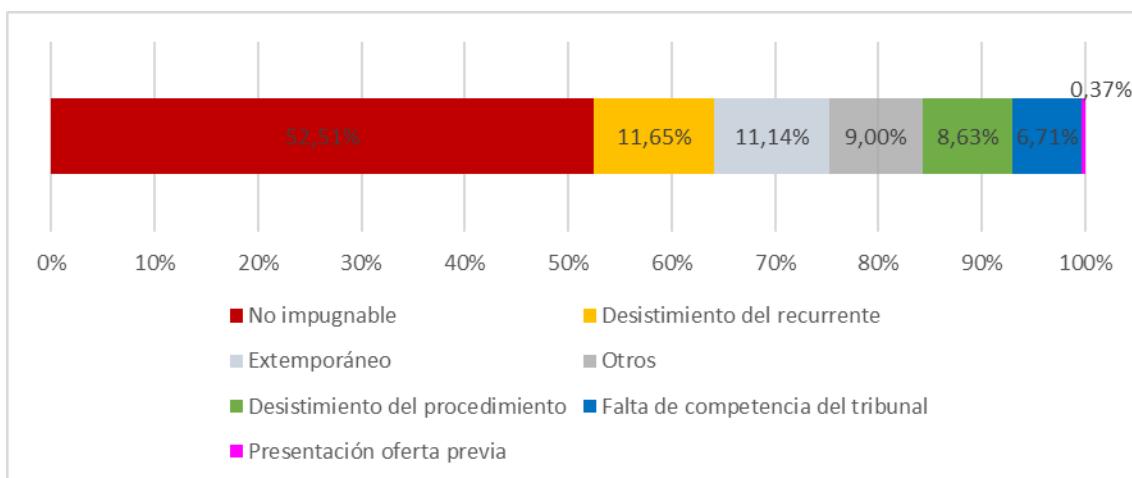
Por otra parte, dada la importancia cuantitativa de los recursos inadmitidos o archivados, se ha considerado oportuno analizarlos con más profundidad. En el caso de los recursos finalmente inadmitidos, el porcentaje de los tramitados en el 2024 es de un 20,06% (969 recursos), dato algo menor que el resultado del año precedente (21,65%). A su vez, también disminuye ligeramente el peso de los REC que finalmente han sido archivados, alcanzando un 8,01% en 2024 (8,41% en 2023).

Teniendo en cuenta el importante peso que tienen los REC archivados o inadmitidos, interesa conocer el motivo de ese modo de finalización, aspecto que se muestra en la siguiente tabla y gráfico.

**Tabla 44. Motivos de inadmisión o archivo de REC interpuestos en 2024**

Motivo	N.º de REC
No impugnable	712
Desistimiento del recurrente	158
Extemporáneo	151
Desistimiento del procedimiento	117
Falta de competencia del tribunal	91
Presentación oferta previa	5
Otros	122
<b>Total</b>	<b>1.356</b>

*Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon*

**Gráfico 34. Motivos de inadmisión o archivo de REC interpuestos en 2024**

Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIRSCON

Como puede verse, el 52,51% de los REC (712) que fueron inadmitidos o archivados se interpusieron contra un objeto no impugnable.

---

*En 2024, 1 de cada 2 REC inadmitidos o archivados se interpusieron contra un objeto no impugnable, de acuerdo con la LCSP.*

---

Este resultado hace todavía más necesaria la labor de difusión de los criterios de los tribunales administrativos sobre la interpretación del objeto del recurso, ya que ello impacta directamente en su volumen de recursos.

Por último, si tenemos en cuenta la desagregación por ámbito territorial, obtenemos el siguiente resultado:

**Tabla 45. Motivos de inadmisión o archivo de REC por ámbito territorial**

Ámbito	Desist. proced.	Desist. recurrente	Extemp.	Falta competencia trib.	No imp.	Otros	Present. oferta previa	Total
AGE	15	23	39	22	127	13	1	240
C. A. de Andalucía	14	13	19	27	128	32	1	234
C. A. de Aragón	9	8	1	3	22	3		46
C. A. de Canarias	12	6	7	5	41	4		75
C. A. de Cantabria		1	1		15	1		18
C. A. de Castilla-La Mancha	4	3	5	2	28	3		45
C. A. de Cataluña	24	56	18	12	45	17		172
C. A. de Extremadura	2		4	2	24	1		33
C. A. de Galicia	3	4	10	1	28			46
C. A. de la Región de Murcia	2	1	4		19	5		31
C. A. de La Rioja	3	1			3	1		8
C. A. de las Illes Balears	3	2	1		14	1		21
C. A. del País Vasco	8	20	4		28	7		67
C. A. del Principado de Asturias	3	1	3		17			24
C. de Castilla y León	1	3	5		37	7		53
C. de Madrid	9	5	13	15	72	13	3	130
C. F. de Navarra	2	1	3	1	1	7		15
C. Valenciana	2	9	12	1	60	7		91
Cdad. de Ceuta	1	1	1		1			4
Cdad. de Melilla			1		2			3
<b>Total</b>	<b>117</b>	<b>158</b>	<b>151</b>	<b>91</b>	<b>712</b>	<b>122</b>	<b>5</b>	<b>1.356</b>

Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon

De acuerdo con los datos expuestos:

- Los REC con objeto no impugnable se dan con mayor frecuencia en la C. A. de Andalucía con el 17,98%, seguida de la AGE (17,84% de los casos no impugnables).
- El mayor número de REC interpuestos de forma extemporánea se dan en la AGE (25,83%).
- Donde más desiste el recurrente de sus pretensiones en el REC es en la C. A. de Cataluña (35,44%).

- Y, finalmente, el 29,67% de los REC inadmitidos o archivados por falta de competencia del Tribunal administrativo se produce en la C. A. de Andalucía, hecho que tal vez pueda explicarse por la proliferación de tribunales de ámbito local, si bien este dato disminuye 10,57 puntos porcentuales respecto del año anterior.

#### 15. Recursos en materia de contratación relacionados con el principio de competencia comunicados a las autoridades o entidades competentes.

Dada la importancia y relevancia del principio de libre concurrencia y el compromiso con la salvaguarda de la competencia en la LCSP, todos los años se solicita información a los tribunales administrativos sobre la existencia de eventuales remisiones de comunicaciones a autoridades de defensa de la competencia con motivo de algún recurso del que estuvieran conociendo.

De acuerdo con los datos ofrecidos por los tribunales administrativos ha habido 9 comunicaciones (7 del OARC, 1 del TACP Aragón y 1 del TARCCYL) a las entidades de defensa de la competencia. Este año se observa un importante incremento del número de comunicaciones efectuadas, si bien la mayoría de los REC no se interponen frente a conductas anticompetitivas, por lo que estas comunicaciones a las autoridades de competencia resultan residuales.

**Tabla 46. Comunicaciones a las autoridades de competencia**

	2019	2020	2021	2022	2023	2024
N.º comunicaciones a entidades de defensa de la competencia por los tribunales administrativos.	3	6	4	2	2	9

Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon

---

*Visto el uso anecdótico de esta medida cabría evaluar si realmente cumple con la finalidad que se persigue y, en su caso, reformular esta medida.*

---

#### 16. La imposición de multas por parte de los tribunales administrativos.

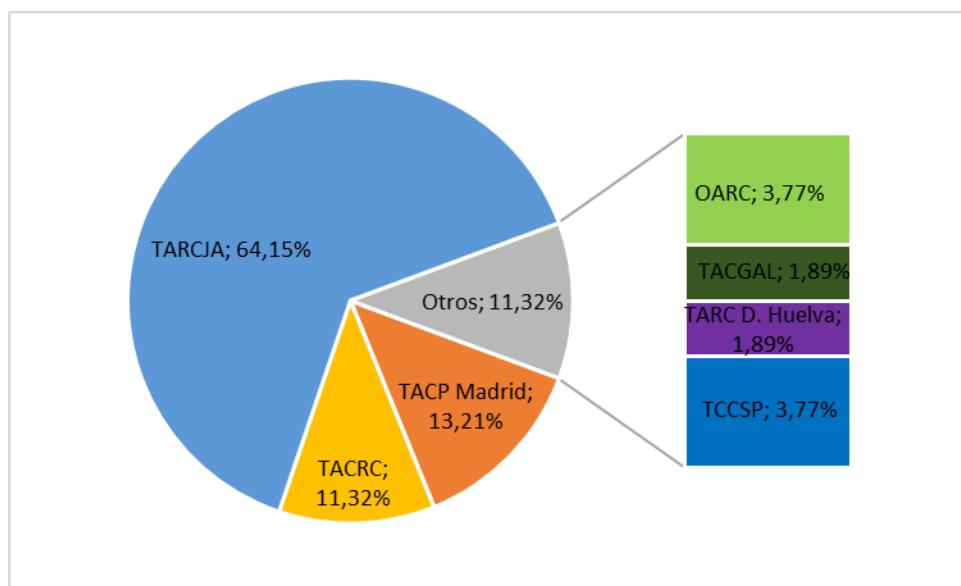
Otro de los aspectos sobre los que se ha solicitado información es el número de multas impuestas por los tribunales administrativos.

El resultado se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla 47. Tribunales administrativos que han impuesto multas en 2024**

Tribunal	N.º REC
TARCJA	34
TACP Madrid	7
TACRC	6
TCCSP	2
OARC	2
TACGAL	1
TARC D. Huelva	1
<b>Total</b>	<b>53</b>

Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon

**Gráfico 35. Tribunales administrativos que han impuesto multas en 2024**

Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon

Como puede verse, en términos absolutos, es el TARCJA quien ha impuesto un mayor número de multas (34), seguido, con bastante distancia, del TACP Madrid y TACRC.

En términos relativos ha puesto más multas el TARC D. Huelva, en un 14,29% sobre los recursos que le interpusieron. El TARCJA y el TACP Madrid alcanzan un 5,27% y un 1,33%, respectivamente.

## 17. Naturaleza de los órganos de contratación cuyos actos han sido recurridos.

Por último, se ha considerado adecuado identificar la naturaleza de los órganos de contratación cuyos actos han sido recurridos, con objeto de identificar en qué nivel de administración puede existir más conflictividad potencial en materia de contratación pública.

Hay que tener en cuenta, en todo caso, que el número de recursos debe ponderarse con el volumen de expedientes tramitados por cada órgano de contratación.

---

*El número de REC que recibe un órgano de contratación debe relacionarse con su volumen de actividad.*

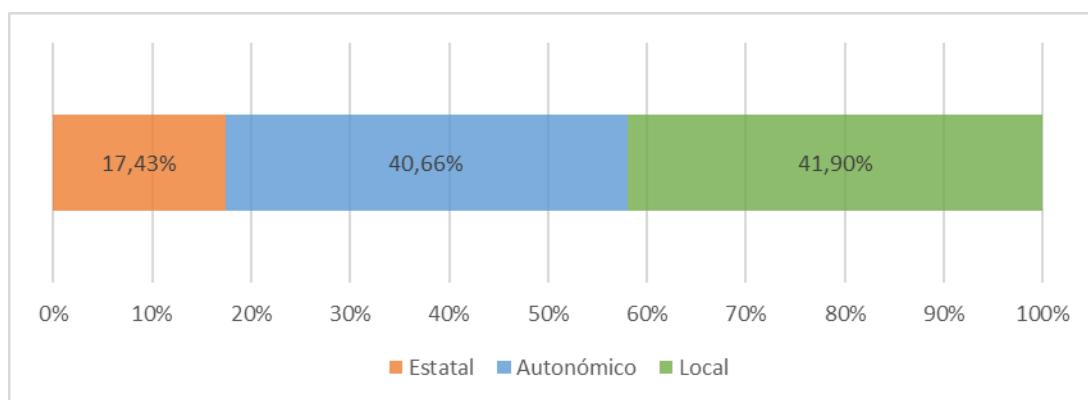
---

**Tabla 48. REC por naturaleza y ámbito territorial del OC recurrido**

Naturaleza / Nivel territorial	AGE	Comunidad Autónoma	Administración Local	Entidad de Derecho Público	Otras Entidades del Sector Público	Total
Estatal	228			259	355	842
Autonómico		738		807	419	1.964
Local			1.716	80	228	2.024
<b>Total</b>	<b>228</b>	<b>738</b>	<b>1.716</b>	<b>1.146</b>	<b>1.002</b>	<b>4.830</b>

Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon

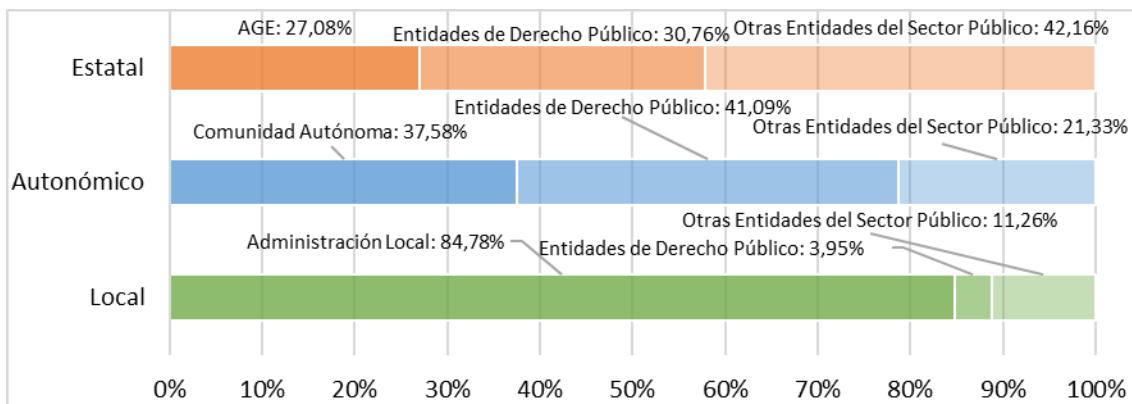
**Gráfico 36. REC por ámbito territorial del OC recurrido**



Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon

Cabe indicar que, en 2024, ha habido más recursos especiales contra órganos de contratación de ámbito local (41,90%) que de ámbito autonómico (40,66%), como ya se identificara en el 2020, en el 2021, en el 2022 y en 2023.

**Gráfico 37. REC por naturaleza y ámbito territorial del OC recurrido**



Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIRSCON

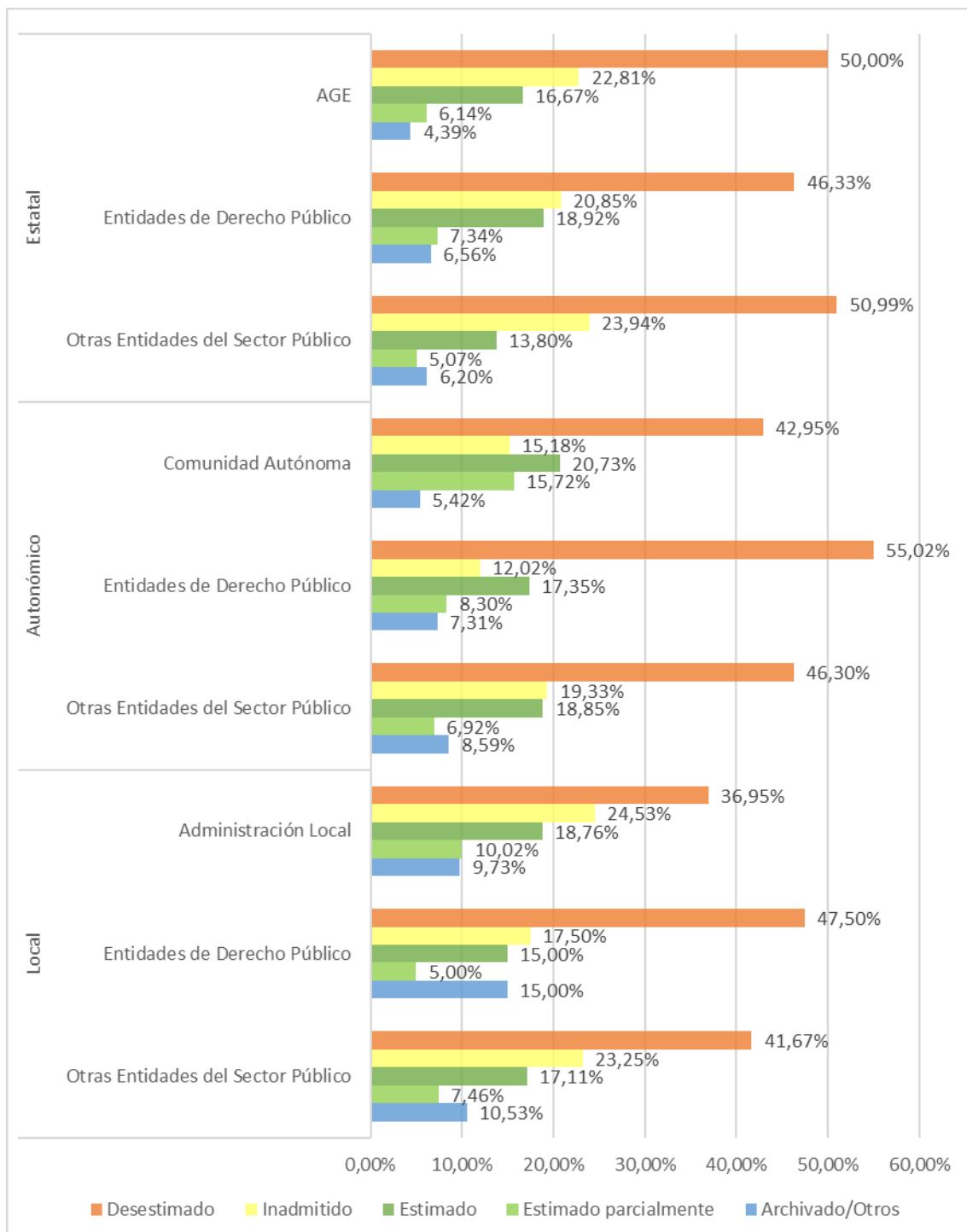
Más allá de la naturaleza o nivel territorial de los órganos cuyos actos han sido recurridos interesa, una vez más, cruzar este dato con el sentido del recurso en sí, de tal forma que se pueda obtener la información no solo sobre a quién se recurre más, sino cuál es la naturaleza del órgano que tiene más REC estimados y desestimados. Dicha información se refleja en la tabla y el gráfico siguientes, en los que puede observarse el predominio de la desestimación en todos los órganos de contratación, sin ser significativa ni su naturaleza ni el nivel territorial.

**Tabla 49. Sentido de la resolución por ámbito territorial y naturaleza del OC recurrido en 2024**

Sentido / ámbito territorial	Desestimado	Inadmitido	Estimado	Estimado parcialmente	Archivado / Otros	Total
<b>Estatal</b>	<b>415</b>	<b>191</b>	<b>136</b>	<b>51</b>	<b>49</b>	<b>842</b>
AGE	114	52	38	14	10	228
Entidades de Derecho Público	120	54	49	19	17	259
Otras Entidades del Sector Público	181	85	49	18	22	355
<b>Autonómico</b>	<b>955</b>	<b>290</b>	<b>372</b>	<b>212</b>	<b>135</b>	<b>1.964</b>
Comunidad Autónoma	317	112	153	116	40	738
Entidades de Derecho Público	444	97	140	67	59	807
Otras Entidades del Sector Público	194	81	79	29	36	419
<b>Local</b>	<b>765</b>	<b>486</b>	<b>371</b>	<b>193</b>	<b>203</b>	<b>2.018</b>
Administración Local	634	421	322	172	167	1.716
Entidades de Derecho Público	38	14	12	4	12	80
Otras Entidades del Sector Público	95	53	39	17	24	228
<b>Total</b>	<b>2.137</b>	<b>969</b>	<b>881</b>	<b>456</b>	<b>387</b>	<b>4.830</b>

Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon

**Gráfico 38. Sentido de la resolución por ámbito territorial y naturaleza del OC recurrido**



Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OReScon<sup>21</sup>

<sup>21</sup> En este gráfico se eliminan los REC “sin datos”.

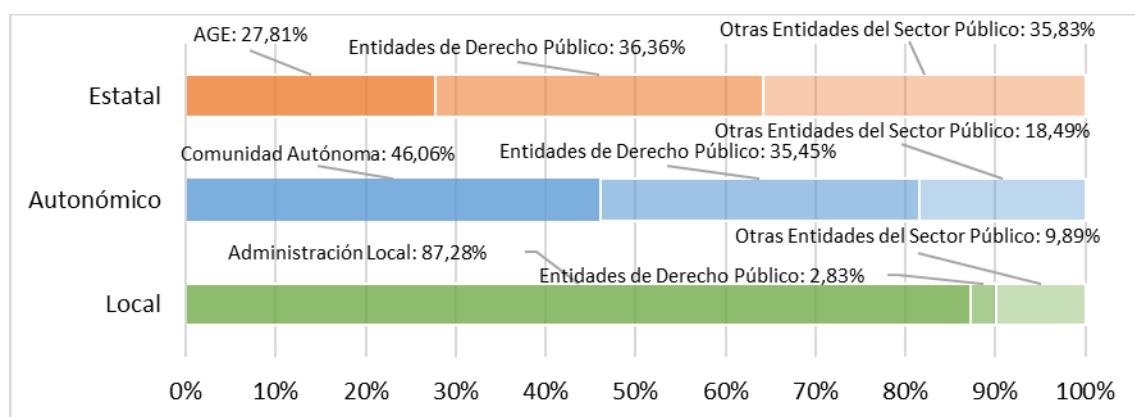
Por último, aislando tan solo los estimados y estimados parcialmente de forma agregada, se obtiene el resultado de la siguiente tabla y gráfico.

**Tabla 50. REC estimados y estimados parcialmente por nivel territorial y naturaleza**

Ámbito	Total	%
<b>Estatal</b>	<b>187</b>	<b>14,01%</b>
AGE	52	27,81%
Entidades de Derecho Público	68	36,36%
Otras Entidades del Sector Público	67	35,83%
<b>Autonómico</b>	<b>584</b>	<b>43,75%</b>
Comunidad Autónoma	269	46,06%
Entidades de Derecho Público	207	35,45%
Otras Entidades del Sector Público	108	18,49%
<b>Local</b>	<b>566</b>	<b>42,33%</b>
Administración Local	494	87,28%
Entidades de Derecho Público	16	2,83%
Otras Entidades del Sector Público	56	9,89%
<b>Total</b>	<b>1.337</b>	<b>100%</b>

Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon

**Gráfico 39. REC estimados y estimados parcialmente por ámbito territorial y naturaleza del OC**



Fuente: Información de los tribunales administrativos y elaboración OIReScon

## **V. Transparencia, publicidad y acceso a la información de los tribunales administrativos de resolución de recursos en materia contractual.**

Dado que la LCSP recoge como principios rectores de la contratación pública la publicidad y transparencia, desde el primer IAS aprobado, OIReScon ha considerado relevante su seguimiento en el ámbito de los tribunales especiales de contratación, supervisando la posibilidad de acceder a la información de su actividad que está puesta a disposición de la ciudadanía. Con ello estos órganos realizan no sólo un ejercicio de transparencia, sino también rinden cuentas de su actividad.

Desde el primer IAS se analizó la publicidad activa de los tribunales administrativos, consultando sus páginas web, para comprobar la información que se publica. Este año, se realiza el mismo ejercicio para actualizar los posibles cambios, incluida la información de los tribunales de ámbito local o sectorial.

De ahí que se hayan consultado y comparado los siguientes aspectos:

### **1. Página web.**

Con relación a los tribunales de ámbito autonómico y estatal, todos los tribunales administrativos, salvo el TAVCP, disponen de una página web de consulta e información, si bien es cierto que la accesibilidad, navegación y nivel de información varía de unas a otras.

Sigue destacando positivamente la web del OARC en la C. A. de País Vasco que, a diferencia del resto, contiene de forma diferenciada un “Área del recurrente e interesados” y un “Área del poder adjudicador - OARC”, donde se pueden realizar diferentes trámites relacionados con el procedimiento de recurso y consultar expedientes.

**Tabla 51. Direcciones web de las páginas de los tribunales administrativos de ámbito estatal y autonómico**

Órgano	URL/Portal
TACRC	<a href="http://www.hacienda.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Contratacion/tacrc/paginas/tribunal%20administrativo%20central%20de%20recursos%20contractuales.aspx">http://www.hacienda.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Contratacion/tacrc/paginas/tribunal%20administrativo%20central%20de%20recursos%20contractuales.aspx</a>
OARC	<a href="https://www.contratacion.euskadi.eus/informacion-general-oarc/w32-kpeoarc/es/">https://www.contratacion.euskadi.eus/informacion-general-oarc/w32-kpeoarc/es/</a>
TACP Madrid	<a href="https://www.comunidad.madrid/tacp/">https://www.comunidad.madrid/tacp/</a>
TACP Aragón	<a href="https://www.aragon.es/-/tacpa">https://www.aragon.es/-/tacpa</a>
TARCJA	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/organismos/tarc.html">https://www.juntadeandalucia.es/organismos/tarc.html</a>
TARCCYL	<a href="https://www.cccyl.es/es/tribunal-administrativo-recursos-contractuales-castilla-leo">https://www.cccyl.es/es/tribunal-administrativo-recursos-contractuales-castilla-leo</a>
TCCSP	<a href="https://contractacio.gencat.cat/ca/contacte/tccsp/">https://contractacio.gencat.cat/ca/contacte/tccsp/</a>
TACGAL	<a href="https://tacgal.xunta.gal/index_es.html">https://tacgal.xunta.gal/index_es.html</a>
TACP Canarias	<a href="https://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/contratacion/tacp/">https://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/contratacion/tacp/</a>
CJEX/TARCEX	<a href="https://www.juntaex.es/cjex/que-es-la-cjex">https://www.juntaex.es/cjex/que-es-la-cjex</a>
TACP Navarra	<a href="https://portalcontratacion.navarra.es/tribunal-administrativo-de-contratos-publicos-de-navarra">https://portalcontratacion.navarra.es/tribunal-administrativo-de-contratos-publicos-de-navarra</a>
TAVCP <sup>22</sup>	No dispone de página web

*Elaboración OIReScon*

<sup>22</sup> Tribunal de nueva creación.

**Tabla 52. Direcciones o espacios web de las páginas de los tribunales administrativos de ámbito local y sectorial**

Órgano	URL/Portal
OAFRC D. F. Araba/Álava	<a href="https://irekia.araba.eus/es/kontratu-errekursoen-foru-organo-administratiboa">https://irekia.araba.eus/es/kontratu-errekursoen-foru-organo-administratiboa</a>
AFRC D. F. Gipuzkoa	<a href="https://www.gipuzkoa.eus/es/diputacion/gobernanza/tribunal-recursos-contractuales">https://www.gipuzkoa.eus/es/diputacion/gobernanza/tribunal-recursos-contractuales</a>
TAFRC D. F. Bizkaia	No dispone de página web
TRC CC. GG.	<a href="https://www.congreso.es/es/cem/trc">https://www.congreso.es/es/cem/trc</a>
TRC Parlamento de Cataluña	<a href="https://www.parlament.cat/web/transparencia/sumari-llista/index.html?p_llista_productes=373858677-295470069-285445047-228873246">https://www.parlament.cat/web/transparencia/sumari-llista/index.html?p_llista_productes=373858677-295470069-285445047-228873246</a>
TACP Asamblea de Madrid	<a href="https://www.asambleamadrid.es/la-asamblea/administraci%C3%B3n-parlamentaria/controles-internos-tacop">https://www.asambleamadrid.es/la-asamblea/administraci%C3%B3n-parlamentaria/controles-internos-tacop</a>
TARC Ayto. Granada	<a href="https://www.granada.org/contrata.nsf/tacp">https://www.granada.org/contrata.nsf/tacp</a>
TACP Parlamento de Cantabria	No dispone de página web
TACP D. Granada	<a href="https://www.dipgra.es/servicios/areas/contratacion/tribunal-provincial-de-contratacion-publica/">https://www.dipgra.es/servicios/areas/contratacion/tribunal-provincial-de-contratacion-publica/</a>
TARC D. Huelva	<a href="https://www.diphuelva.es/contenidos/TRIBUNAL-ADMINISTRATIVO-DE-RECURSOS-CONTRACTUALES-DE-LA-DIPUTACION-DE-HUELVA/">https://www.diphuelva.es/contenidos/TRIBUNAL-ADMINISTRATIVO-DE-RECURSOS-CONTRACTUALES-DE-LA-DIPUTACION-DE-HUELVA/</a>
TARC Ayto. Sevilla	<a href="https://www.sevilla.org/servicios/contratacion/tarcas/">https://www.sevilla.org/servicios/contratacion/tarcas/</a>
TRC D. Málaga	No dispone de página web.
TARC Ayto. Málaga	<a href="https://www.malaga.eu/el-ayuntamiento/organizacion-municipal/tribunal-administrativo-de-recursos-contractuales-del-ayuntamiento-de-malaga/">https://www.malaga.eu/el-ayuntamiento/organizacion-municipal/tribunal-administrativo-de-recursos-contractuales-del-ayuntamiento-de-malaga/</a>
TARC Ayto. Córdoba	No dispone de página web.
TRC Cortes, Justicia y Cámara Cuentas de Aragón	<a href="https://tribunalrecursos.cortesaragon.es/">https://tribunalrecursos.cortesaragon.es/</a>
TARC Ayto. Torremolinos	<a href="https://www.torremolinos.es/ayuntamiento/perfil-del-contratante/tribunal-recursos/">https://www.torremolinos.es/ayuntamiento/perfil-del-contratante/tribunal-recursos/</a>
TARC D. P. Cádiz	<a href="https://www.dipucadiz.es/tribunal_recursos_contractuales">https://www.dipucadiz.es/tribunal_recursos_contractuales</a>
TARC Parlamento Andalucía	<a href="https://transparencia.parlamentodeandalucia.es/contratacion-administrativa">https://transparencia.parlamentodeandalucia.es/contratacion-administrativa</a>
TARC Ayto. Estepona	<a href="https://estepona.sedelectronica.es/citizen-service/983165e0-9011-447a-a1f7-cccd475a40c40">https://estepona.sedelectronica.es/citizen-service/983165e0-9011-447a-a1f7-cccd475a40c40</a>
TARC Ayto. Linares	<a href="https://www.ciudaddelinares.es/transparencia/contratos/informacion-organos-mesas-contratacion-preguntas-aclaraciones">https://www.ciudaddelinares.es/transparencia/contratos/informacion-organos-mesas-contratacion-preguntas-aclaraciones</a>
TRC de las Cortes de Castilla y León	<a href="https://www.ccyl.es/Transparencia/TribunalRecursos">https://www.ccyl.es/Transparencia/TribunalRecursos</a>
TARC Ayto. Huelva	No dispone de página web.
TARC Cabildo Gran Canaria	<a href="https://cabildo.grancanaria.com/tribunal-administrativo">https://cabildo.grancanaria.com/tribunal-administrativo</a>
TRC Parlamento de las Illes Balears	<a href="https://www.parlamentib.es/PageHandler/Tribunal_Recursos_Contractual">https://www.parlamentib.es/PageHandler/Tribunal_Recursos_Contractual</a>

Órgano	URL/Portal
TRC Asamblea de Extremadura	No dispone de página web
TARC Parlamento de Canarias	<a href="https://www.parcان.es/transparencia/tribunal_recursos_contractuales/">https://www.parcان.es/transparencia/tribunal_recursos_contractuales/</a>
TRC Parlamento de Galicia	<a href="https://www.es.parlamentodegalicia.es/Transparencia&gt;Listado/114cf0ac-d4ea-4842-9d57-116a647fd7b3/tribunal-administrativo-de-recursos-contractuais-do-parlamento-de-galicia">https://www.es.parlamentodegalicia.es/Transparencia&gt;Listado/114cf0ac-d4ea-4842-9d57-116a647fd7b3/tribunal-administrativo-de-recursos-contractuais-do-parlamento-de-galicia</a>
TARC Ayto. Marbella	<a href="https://tarc.marbella.es/">https://tarc.marbella.es/</a>
OIRC Ayto. Vigo	<a href="https://transparencia.vigo.org/?id=126&amp;tipo=data&amp;ita=0&amp;lang=es">https://transparencia.vigo.org/?id=126&amp;tipo=data&amp;ita=0&amp;lang=es</a>
TAMRC Ayto. Zaragoza	No dispone de página web.
TARC Ayto. Jerez	<a href="https://web.jerez.es/webs-municipales/tribunal-de-recursos-contractuales">https://web.jerez.es/webs-municipales/tribunal-de-recursos-contractuales</a>
TARC Mancomunidad de municipios Costa del Sol	No dispone de página web.
TARC Ayto. Almería	<a href="https://almeriaciudad.es/tarcal/">https://almeriaciudad.es/tarcal/</a>
TARC Parlamento Vasco	<a href="https://www.legebiltzarra.eus/portal/es/web/eusko-legebiltzarra/parlamentarios-y-organos/info_elkeaa">https://www.legebiltzarra.eus/portal/es/web/eusko-legebiltzarra/parlamentarios-y-organos/info_elkeaa</a>
TRC D. Lugo	No dispone de página web
TRC Asamblea Regional de Murcia	No dispone de página web
TARC Ayto. Mijas	<a href="https://www.mijas.es/portal/tribunal-administrativo-de-recursos-contractuales/">https://www.mijas.es/portal/tribunal-administrativo-de-recursos-contractuales/</a>

Elaboración OIReScon

## 2. Memorias anuales de actividad.

La publicación de las memorias anuales de actividad permite dar a conocer las actuaciones y funciones de los tribunales como ejercicio de rendición de cuentas y transparencia. Junto a ello reflejan el aumento o descenso de su volumen de trabajo, su capacidad y los criterios adoptados en sus resoluciones. El conocimiento de este último extremo facilitaría, además, poder adoptar medidas para unificación de su doctrina en todo el sector público, tal y como prevé la DA 23<sup>a</sup> de la LCSP. Adicionalmente, los indicadores de volumen y carga de trabajo ofrecen información para valorar la adopción de medidas relativas a la dotación de recursos humanos, materiales y, sobre todo, informáticos que facilitarían la realización de las funciones asignadas a estos órganos y redundaría en beneficio de la ciudadanía.

El siguiente cuadro recoge la información recabada de los tribunales, estatal y autonómicos. No obstante, a 28 de octubre de 2025, faltan memorias por publicar respecto de ejercicios anteriores.

**Tabla 53. Memorias publicadas por los tribunales estatal y autonómicos**

Órgano	Memorias anuales de actividad	Memoria 2024 publicada (Sí/No)
TACRC	Publicadas las memorias de los ejercicios 2011 a 2024 <sup>23</sup>	Sí
OARC	Publicadas las memorias de los ejercicios 2011 a 2023 <sup>24</sup>	No
TACP Madrid	Publicadas las memorias de los ejercicios 2011 a 2024	Sí
TACP Aragón	Publicadas las memorias de los ejercicios 2011 a 2023 <sup>25</sup>	No
TARCJA	Publicadas las memorias de los ejercicios 2013 a 2024 <sup>26</sup>	Sí
TARCCyL	Publicadas las memorias de los ejercicios 2016 a 2024 <sup>27</sup>	Sí
TCCSP	Publicadas las memorias de los ejercicios 2012 a 2023 <sup>28</sup>	No
TACGAL	Publicadas las memorias de los ejercicios 2018 a 2024	Sí
TACP Canarias	Publicadas las memorias de los ejercicios 2015 a 2024 <sup>29</sup>	Sí
CJEX/TARCEX	No consta publicación de memorias	No
TACP Navarra	Publicadas las memorias de los ejercicios 2013 a 2024	Sí
TAVCP	No consta publicación de memorias	No

*Elaboración OIReScon*

Por su parte, tal y como se observa en el siguiente cuadro, prácticamente la totalidad de los tribunales locales o sectoriales a los que se les ha solicitado información no publica sus memorias de actividad.

<sup>23</sup> Publicación conjunta de la Memoria para los años 2022 a 2024.

<sup>24</sup> Publicación conjunta de la Memoria para los años 2011 a 2014.

<sup>25</sup> Publicación conjunta de la Memoria para los años 2018 y 2019 y 2020 y 2021 e igualmente las de 2022 y 2023.

<sup>26</sup> A excepción de la de 2020 y publicación conjunta de la Memoria para los años 2021 y 2022.

<sup>27</sup> Memoria desde 2019 conjunta con el Consejo Consultivo.

<sup>28</sup> Publicación conjunta de la Memoria para los años 2017 y 2018 y 2021 y 2022.

<sup>29</sup> Publicación conjunta de la Memoria para los años 2015 a 2019.

**Tabla 54. Memorias publicadas por los tribunales locales o sectoriales**

Órgano	Memorias anuales de actividad	Memoria 2024 publicada (Sí/No)
OAFRC D. F. Araba/Álava	No hay memorias publicadas <sup>30</sup>	No
TAFRC D. F. Gipuzkoa	No hay memorias publicadas	No
TAFRC D. F. Bizkaia	No hay memorias publicadas <sup>31</sup>	No
TRC CC. GG.	No hay memorias publicadas	No
TRC Parlamento de Cataluña	No hay memorias publicadas	No
TACP Asamblea de Madrid	No hay memorias publicadas	No
TARC Ayto. Granada	No hay memorias publicadas	No
TACP Parlamento de Cantabria	No hay memorias publicadas	No
TACP D. Granada	No hay memorias publicadas	No
TARC D. Huelva	Publicadas las memorias de los ejercicios 2022 y 2023	No
TARC Ayto. Sevilla	Publicadas las memorias de los ejercicios 2012 a 2024	Sí
TRC D. Málaga	No hay memorias publicadas	No
TARC Ayto. Málaga	No hay memorias publicadas	No
TARC Ayto. Córdoba	No hay memorias publicadas	No
TRC Cortes, Justicia y Cámara Cuentas de Aragón	No hay memorias publicadas	No
TARC Ayto. Torremolinos	No hay memorias publicadas	No
TARC D. P. Cádiz	Publicadas memorias de los ejercicios 2013 hasta marzo de 2018	No
TARC Parlamento Andalucía	No hay memorias publicadas	No
TARC Ayto. Estepona	No hay memorias publicadas	No
TARC Ayto. Linares	No hay memorias publicadas	No
TRC de las Cortes de Castilla y León	No hay memorias publicadas	No
TARC Ayto. Huelva	No hay memorias publicadas	No
TARC Cabildo Gran Canaria	No hay memorias publicadas	No
TRC Parlamento de las Illes Balears	No hay memorias publicadas	No
TRC Asamblea de Extremadura	No hay memorias publicadas	No

<sup>30</sup> [Art.12.4](#) Decreto Foral 44/2010.

<sup>31</sup> [Art.12.4](#) Decreto Foral 44/2010.

Órgano	Memorias anuales de actividad	Memoria 2024 publicada (Sí/No)
TARC Parlamento de Canarias	No hay memorias publicadas	No
TRC Parlamento de Galicia	No hay memorias publicadas	No
TARC Ayto. Marbella	No hay memorias publicadas	No
OIRC Ayto. Vigo	No hay memorias publicadas	No
TAMRC Ayto. Zaragoza	No hay memorias publicadas <sup>32</sup>	No
TARC Ayto. Jerez	No hay memorias publicadas	No
TARC Mancomunidad de municipios Costa del Sol	No hay memorias publicadas <sup>33</sup>	No
TARC Ayto. Almería	No hay memorias publicadas <sup>34</sup>	No
TARC Parlamento Vasco	Memoria conjunta del 2022 y 2023	No
TRC D. Lugo	No hay memorias publicadas	No
TRC Asamblea Regional de Murcia	No hay memorias publicadas	No
TARC Ayto. Mijas	No hay memorias publicadas	No

*Elaboración OIReScon*

### 3. Manuales o guías de procedimiento o normativa propia del Tribunal.

La complejidad de la normativa de contratación pública en general y de la figura del REC en particular, hace recomendable la redacción y puesta a disposición de manuales o guías de procedimiento de los correspondientes recursos para la ciudadanía (y para el propio órgano de contratación), máxime si se tiene en cuenta el resultado mostrado en el epígrafe anterior relativo al porcentaje de inadmisiones y de recursos cuya causa no era impugnable, el recurrente carecía legitimación o se interpusieron fuera de plazo.

Adicionalmente, la existencia de manuales y guías es más aconsejable aún si se tienen en cuenta las diferencias procedimentales que pueden existir de un tribunal administrativo a otro y, sobre todo, los distintos sistemas de tramitación electrónica que se utilizan. Por ello, cualquier medio que se adopte para dar certidumbre y seguridad jurídica al ciudadano respecto de los pasos, documentación o trámites que tiene que llevar a cabo, es siempre recomendable.

<sup>32</sup> [Art.12.2](#) Reglamento.

<sup>33</sup> [Art. 7.2](#) Reglamento.

<sup>34</sup> [Art. 7.8.c.](#) Reglamento

En consecuencia, con el fin de coadyuvar en su difusión, OIReScon hace seguimiento de este tipo de herramientas o ayudas, que se trasladan en el siguiente cuadro:

**Tabla 55. Manuales o guías de procedimiento de los tribunales estatal y autonómicos**

<b>Órgano</b>	<b>Manuales o guías de procedimiento</b>
TACRC	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apartado "<a href="#">Procedimientos de recurso, reclamación y alegaciones</a>".</li> <li>2. Apartado "<a href="#">Procedimientos administrativos del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales</a>".</li> </ol>
OARC	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. "Manual de usuario. Tramitación de Recursos Contractuales", disponible en el "<a href="#">Área del recurrente e interesados</a>", opción "Acceso remisión de recurso" y, una vez identificados, en "Ayuda".</li> </ol>
TACP Madrid	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apartado "<a href="#">Presentación electrónica</a>".</li> <li>2. Apartado "<a href="#">Guía Informativa sobre Regulación del TACP</a>".</li> <li>3. Apartado "<a href="#">Preguntas frecuentes</a>".</li> </ol>
TACP Aragón	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apartado "<a href="#">trámite Recurso especial en materia de contratación</a>" dentro de la opción "Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón".</li> <li>2. Opción "<a href="#">Información práctica</a>".</li> </ol>
TARCJA	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apartado "<a href="#">Presentación de recurso especial o reclamación en materia de contratación</a>".</li> <li>2. Manual Práctico sobre el recurso especial en materia de contratación, Doctrina 2012-2016.</li> </ol>
TARCCYL	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apartado "<a href="#">Guía Doctrinal</a>", donde se recoge toda la información en materia de recursos contractuales.</li> <li>2. Apartado "<a href="#">Presentación electrónica de recursos y alegaciones</a>".</li> </ol>
TCCSP	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apartado "<a href="#">Recursos y reclamaciones</a>".</li> <li>2. Apartado "<a href="#">TREC (Tramitador Electrónico de Recursos especiales en Materia de Contratación)</a>", que cuenta con videos tutoriales para facilitar la presentación de los recursos y reclamaciones, así como el enlace para su interposición.<sup>35</sup></li> <li>3. <a href="#">Guia per a la presentació electrònica del recurs especial en matèria de contractació davant el Tribunal Català de Contractes del Sector Públic</a>.</li> </ol>
TACGAL	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apartado "<a href="#">Procedimientos</a>".</li> </ol>
TACP Canarias	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apartado "<a href="#">Preguntas frecuentes</a>" que sirve de consulta a los interesados en los procedimientos seguidos por el tribunal.</li> <li>2. Apartado "<a href="#">Registro (Presentación electrónica / Presentación presencial)</a>".</li> </ol>

<sup>35</sup> El TREC es la aplicación para la tramitación electrónica de los procedimientos de recurso especial y reclamaciones en materia de contratación pública en los términos de la competencia atribuida al Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público en la normativa de aplicación, que ha sido desarrollada de acuerdo con los estándares de programación de la Generalidad de Cataluña y reside en las instalaciones del proveedor de servicios de la misma.

Órgano	Manuales o guías de procedimiento
CJEX/TARCEX	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apartado "<a href="#">Presentación de solicitudes</a>".</li> <li>2. <a href="#">Guía de tramitación. Solicitud de dictamen y resolución en relación con las competencias de la Comisión Jurídica de Extremadura.</a></li> </ol>
TACP Navarra	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apartado "<a href="#">Quiero presentar una reclamación</a>".</li> <li>2. <a href="#">Guía informativa sobre la regulación del tribunal administrativo de contratos públicos de navarra y los procedimientos que se siguen ante el mismo.</a></li> </ol>
TAVCP	- No dispone de manuales o guías de procedimiento.

*Elaboración OIReScon*

**Tabla 56. Tribunales locales y sectoriales que presentan indicaciones o documentos de ayuda sobre el procedimiento**

Órgano	Manuales o guías de procedimiento
TACP D. Granada	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apartado "<a href="#">Recurso Especial de Materia de Contratación</a>".</li> </ol>
TARC D. Huelva	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apartado "<a href="#">Recursos Contractuales</a>".</li> </ol>
TARC Ayto. Sevilla	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apartado "<a href="#">Guía informativa de procedimientos</a>".</li> <li>2. Apartado "<a href="#">Presentación electrónica de recursos y reclamaciones</a>".</li> <li>3. Apartado "<a href="#">Modelo de recurso especial en materia de contratación</a>".</li> <li>4. Apartado "<a href="#">Modelo de escrito de alegaciones</a>".</li> </ol>
TARC Ayto. Málaga	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se incluyen indicaciones de cómo realizar el trámite de recurso accediendo con certificado.</li> </ol>
TARC D. P. Cádiz	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apartado "<a href="#">Normativa</a>" donde se incluye el documento "Circular Recurso Especial".</li> </ol>
TARC Ayto. Jerez	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apartado "<a href="#">Preguntas frecuentes</a>" con varias entradas, pero ninguna de ellas, entre las que se encuentra "Cómo reclamar", ofrece información disponible.</li> </ol>
TARC Ayto. Almería	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apartado "<a href="#">Documentación y forma de presentación electrónica de recursos y reclamaciones</a>".</li> </ol>
TARC Parlamento Vasco	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apartado "Presentación de Recurso Especial" donde se accede a "Recursos, reclamaciones y cuestiones de nulidad del TARC" entre cuyos trámites se encuentra el procedimiento "<a href="#">Tribunal Administrativo de Apelaciones Contractuales del Parlamento Vasco (ELKEAA)</a>".</li> </ol>

*Elaboración OIReScon*

#### 4. Publicidad de las resoluciones.

A pesar de no haber una referencia específica en la LCSP a la publicidad de las resoluciones de los recursos en materia contractual, más allá de la mención de

su interposición y resolución<sup>36</sup>, OIReScon ha considerado relevante desde el primer IAS aprobado en diciembre de 2019, evaluar el acceso, publicidad y transparencia de los resultados de la actividad de los tribunales administrativos. Por ello, se realiza un seguimiento del medio de publicidad de las resoluciones de los recursos y el nivel de acceso, el cual se traslada en la siguiente tabla:

**Tabla 57. Publicidad y/o acceso de las resoluciones de recursos contractuales de los tribunales estatal y autonómicos**

Órgano	Publicidad y/o acceso a las resoluciones
TACRC	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Buscador de resoluciones. Criterios de búsqueda tanto por contenido como por fecha de resolución, número de resolución y de expediente/recurso, tipo de contrato, de resolución y de procedimiento, acto recurrido y ámbito territorial.</li> <li>✓ Publicación de resoluciones agrupadas por años, de 2011 a 2025, o bien por otros criterios.</li> <li>✓ Buscador de resoluciones que permite buscar palabras o frases en los documentos. Criterios de búsqueda por contenido, poder adjudicador y fecha de la resolución.</li> </ul>
OARC	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Buscador de resoluciones avanzado. Criterios de búsqueda por información de la resolución (fecha, resumen y sentido), por información del expediente de recurso (número expediente, objeto del contrato, tipo de procedimiento y de acto recurrido) y por información del expediente de contratación recurrido (número de expediente, poder adjudicador y tipo de contrato).</li> <li>✓ Subscripción a la publicación de resoluciones.</li> </ul>
TACP Madrid	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Buscador de resoluciones. Criterios de búsqueda por contenido, tema, fecha, número de resolución y de expediente, tipo de contrato y de resolución, acto recurrido, objeto y procedencia. Permite hacer un filtro por resoluciones destacadas.</li> <li>✓ Publicación de resoluciones según su número de más reciente a menos desde 2025 a 2011.</li> </ul>
TACP Aragón	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Últimos acuerdos. Publicación cronológica de acuerdos y resoluciones desde el más reciente en 2025 a 2011.</li> <li>✓ Buscador de acuerdos a través de formulario. Criterios de búsqueda por texto libre, número de acuerdo, tipo de contrato, sentido y año del acuerdo.</li> </ul>
TARCJA	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Publicación de todas las resoluciones disponibles desde 2011 a 2025.</li> <li>✓ Buscador de resoluciones. Búsqueda avanzada. Criterios de búsqueda por contenido, fecha o año de la resolución, número de resolución y de recurso, tipo de contrato y de resolución y acto recurrido.</li> <li>✓ Servicio de suscripción a las resoluciones del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales.</li> </ul>

<sup>36</sup> Art. 63 de la LCSP.

Órgano	Publicidad y/o acceso a las resoluciones
TARCCYL	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Publicación de resoluciones agrupadas por años, desde 2012 a 2025, o bien clasificadas por temas, si bien esta segunda opción no recoge todas las resoluciones disponibles por años.</li> <li>✓ Buscador de resoluciones. Criterios de búsqueda tanto por contenido como por acto recurrido, fecha de resolución, número de recurso y de resolución, órgano de contratación, tipo de contrato y de resolución.</li> </ul>
TCCSP	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Publicación de resoluciones agrupadas por años, de 2012 a 2025 y publicación de resoluciones que han sido traducidas al castellano (no todas).</li> <li>✓ Buscador de resoluciones. Criterios de búsqueda por número de resolución, contenido, sentido de la resolución, administración reclamada y fecha. Permite filtrar entre la opción “todas las resoluciones” (aunque sólo se encuentran resoluciones desde 2017) o “resoluciones destacadas”.</li> </ul>
TACGAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Publicación de resoluciones desde 2018 a 2025 y no todas traducidas al castellano.</li> <li>✓ Buscador de resoluciones. Criterios de búsqueda por descripción, número de resolución y de recurso, fecha, decisión, tipo de contrato y acto recurrido.</li> </ul>
TACP Canarias	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Publicación de resoluciones agrupadas por años, de 2015 a 2023, por número de más reciente a menos de 2018 a 2025 o bien por materias sobre los temas que mayor incidencia han tenido en los recursos.</li> <li>✓ Buscador de resoluciones. Criterios de búsqueda por número de resolución y de expediente, fecha, contenido, acto recurrido, tipo de contrato, de procedimiento y de resolución, órgano de contratación, objeto del contrato, CPV y precepto.</li> </ul>
CJEX/TAR CEX	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Buscador de resoluciones. Criterios de búsqueda por número de resolución y de recurso, fecha o año, acto recurrido, sentido, tipo de contrato y contenido.</li> </ul>
TACP Navarra	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Publicación de acuerdos (resoluciones) agrupados por años, de 2013 a 2025, o bien por materias.</li> </ul>
TAVCP	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Al no estar todavía en funcionamiento, no cuenta con resoluciones emitidas.</li> </ul>

*Elaboración OIReScon*

A la vista de los resultados, se constata que los tribunales administrativos utilizan dos medios para dar publicidad a las resoluciones: mediante su publicación (ya sea directamente, agrupadas por años o por temas), y a través de un buscador que requiere la introducción de algún criterio de búsqueda por parte del usuario.

Dos tercios de los tribunales administrativos (ocho de doce) ofrecen las dos opciones, mientras que, de los cuatro restantes, uno se decanta por la publicación y dos por el uso del buscador. Finalmente, el TAVCP aún no está en funcionamiento ni dispone de página web que permita la publicidad de sus resoluciones por este medio.

En el ámbito local y sectorial, más de la mitad de los tribunales administrativos a los que se solicitó información no publica sus resoluciones en su web tal y como se ve en la tabla siguiente.

**Tabla 58. Publicidad y acceso de las resoluciones de recursos contractuales de los tribunales locales y sectoriales**

Órgano	Publicidad y/o acceso a las resoluciones
OAFRC D. F. Araba/Álava	✓ Publicación de las resoluciones agrupadas en dos períodos, de 2011-2018 y de 2019-2025. En cada caso aparecen clasificadas por años.
TAFRC D. F. Gipuzkoa	✓ Publicación de resoluciones clasificadas conforme al sentido de la resolución o al objeto del recurso.
TAFRC D. F. Bizkaia	✓ No dispone de página web. Acceso a las resoluciones a través de la <a href="#">página de transparencia</a> .
TRC CC. GG.	✓ Publicación de resoluciones desde 2025 a 2011.
TRC Parlamento de Cataluña	✓ Constan resoluciones publicadas de 2022.
TACP Asamblea de Madrid	✓ Publicación de las resoluciones agrupadas por años desde 2023 a 2017.
TARC Ayto. Granada	✓ Publicación de las resoluciones agrupadas por años desde 2025 a 2022 en la sección de " <a href="#">Contratación transparente</a> ".
TACP Parlamento de Cantabria	✓ No constan resoluciones publicadas
TACP D. Granada	✓ Publicación de resoluciones, aunque sólo constan del año 2022.
TARC D. Huelva	✓ Publicación de resoluciones agrupadas por años de 2022 a 2025.
TARC Ayto. Sevilla	✓ Publicación de resoluciones agrupadas por años, desde 2025 a 2012.
TRC D. Málaga	✓ No constan resoluciones publicadas.
TARC Ayto. Málaga	✓ Publicación de resoluciones agrupadas por años de 2025 a 2020.
TARC Ayto. Córdoba	✓ No constan resoluciones publicadas.
TRC Cortes, Justicia y Cámara Cuentas de Aragón	✓ Publicación de las resoluciones desde 2025 a 2014.
TARC Ayto. Torremolinos	✓ Publicación de resoluciones desde 2015 a 2022.
TARC D. P. Cádiz	✓ Buscador de resoluciones. Criterios de búsqueda por texto libre, descripción, fecha, número de resolución y de expediente/recurso, tipo de contrato, de resolución y acto recurrido.
TARC Parlamento Andalucía	✓ Publicación de las resoluciones desde 2023 a 2014
TARC Ayto. Estepona	✓ Espacio disponible para la publicación de las resoluciones, pero no consta ninguna publicada.
TARC Ayto. Linares	✓ Publicación de una resolución de 2014.
TRC de las Cortes de Castilla y León	✓ No constan resoluciones publicadas

Órgano	Publicidad y/o acceso a las resoluciones
TARC Ayto. Huelva	✓ No constan resoluciones publicadas
TARC Cabildo Gran Canaria	✓ Publicación de resoluciones de 2025 a 2018.
TRC Parlamento de las Illes Balears	✓ No constan resoluciones publicadas.
TRC Asamblea de Extremadura	✓ No constan resoluciones publicadas.
TARC Parlamento de Canarias	✓ Publicación de resoluciones cronológicamente de 2020 a 2024.
TRC Parlamento de Galicia	✓ Publicación de resoluciones de 2019 a 2023.
TARC Ayto. Marbella	✓ Publicación de resoluciones agrupadas por años de 2018 a 2025.
OIRC Ayto. Vigo	✓ No constan resoluciones publicadas. <sup>37</sup>
TAMRC Ayto. Zaragoza	✓ No constan resoluciones publicadas. <sup>38</sup>
TARC Ayto. Jerez	✓ No constan resoluciones publicadas.
TARC Mancomunidad de municipios Costa del Sol	✓ No constan resoluciones publicadas. <sup>39</sup>
TARC Ayto. Almería	✓ Publicación de resoluciones desde 2023 a 2025.
TARC Parlamento Vasco	✓ Publicación de resoluciones desde 2025 a 2023.
TRC D. Lugo	✓ No constan resoluciones publicadas.
TRC Asamblea Regional de Murcia	✓ No constan resoluciones publicadas.
TARC Ayto. Mijas	✓ No constan resoluciones publicadas.

*Elaboración OIReScon*

Si bien es cierto que el esfuerzo realizado por cada tribunal administrativo en materia de publicidad debe ser reconocido, sería deseable que los criterios de publicación y los estándares fueran uniformes. Así, sería recomendable unificar los criterios de búsqueda de las resoluciones, lo que permitiría un cotejo en similares términos. No hay que olvidar que la publicidad y la transparencia no constituyen un fin en sí mismas, sino que son un medio de rendición de cuentas.

Además, con ello se facilita la labor a los licitadores, operadores económicos y al ciudadano, así como a los propios órganos de contratación que pueden

---

<sup>37</sup> A la petición de información contestan que el Ayuntamiento de Vigo no tiene constituido el Tribunal y que los recursos presentados contra acuerdos del Ayuntamiento son resueltos por el TACGAL.

<sup>38</sup> El año pasado informaron de que se encuentra aprobado su Reglamento, si bien está pendiente su adaptación a la normativa autonómica que se aprobó con posterioridad, hasta cuya modificación no se procederá a su constitución y, por tanto, inicio de su funcionamiento. Este año no contestan.

<sup>39</sup> A la petición de información contestan que no está en funcionamiento.

reutilizar la información contenida en las resoluciones de los tribunales administrativos para corregir y mejorar su labor.

---

*En definitiva, las resoluciones de los REC son una excelente fuente de “buenas prácticas” en la contratación pública, sobre todo en el caso de los recursos que se estiman, porque indican claramente qué no debe hacerse.*

---

5. Información en la Plataforma de Contratación del Estado o en las plataformas de contratación y servicios de información autonómicos, de los recursos en materia contractual.

Además de la publicidad que los propios tribunales realizan en sus portales web, no debe dejar de mencionarse la publicidad que al respecto se hace en PLACSP o plataformas de contratación autonómicas.

En este sentido y tal y como se ha indicado en el [Módulo V “La supervisión del principio de publicidad y transparencia en la contratación pública”](#) de este mismo [IAS 2025](#), se detecta la necesidad de incluir o habilitar en las plataformas de contratación del conjunto del sector público, información sobre el recurso contractual en cada expediente de contratación.

Dada la importancia que el recurso tiene en el procedimiento de licitación, ya que puede retrotraer actuaciones, provocar el desistimiento del procedimiento o, incluso, cambiar la adjudicación, sería recomendable habilitar un espacio en el propio expediente que permitiese incorporar los principales datos de la interposición, tramitación y resolución del mismo (entendiendo por estos, al menos, el objeto y causa del recurso, así como el sentido de su resolución) y la resolución propiamente dicha. Esta información completaría las posibles lagunas de información que pueden existir en los expedientes publicados en PLACSP o cualquiera de las plataformas de contratación de ámbito autonómico<sup>40</sup> y justificar las dilaciones procedimentales entre acuerdos de la licitación correspondiente.

---

<sup>40</sup> En esta línea, cabe citar el [“Acuerdo de 13 de noviembre de 2019 del Pleno del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid sobre la publicación de los recursos especiales y de las reclamaciones en materia de contratación en el perfil de contratante de los órganos de contratación”](#) en el que se establece la inclusión en los requerimientos de expediente de contratación e informe y como recordatorio al órgano de contratación “que debe publicarse la interposición del recurso en el perfil del contratante en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63.3 de la LCSP”, indicando la información que debe constar en dicha publicación. De igual modo, en el caso de que se haya impugnado la adjudicación o se haya comunicado

A mayor abundamiento y como se apuntaba en el apartado anterior, esta información sirve como referente para futuras contrataciones, ya que los recursos proporcionan más información para evitar los posibles errores en que se pudiera haber incurrido.

#### 6. La modalidad de tramitación de los tribunales administrativos en materia de contratación pública.

Habida cuenta del carácter esencial de la tramitación electrónica de los expedientes de contratación, parece lógico que los tribunales administrativos de resolución de los recursos contractuales dispongan, notifiquen y tramiten sus procedimientos mediante medios electrónicos.

Por ello, OIReScon considera adecuado realizar el seguimiento de dicho extremo. En este IAS 2025 se ha solicitado información al respecto a los tribunales, mediante la pregunta incluida en el formulario: “Indique si el órgano que resuelve los recursos especiales en materia de contratación / tribunal administrativo tiene implantada la tramitación electrónica del expediente del recurso”. La respuesta recibida de cada Tribunal se incluye en la columna “Tramitación electrónica” de la siguiente tabla:

---

expresamente la adopción de la medida cautelar deberá publicarse la suspensión del procedimiento de contratación.

**Tabla 59. Tramitación electrónica de los tribunales estatal y autonómicos**

Órgano	Tramitación electrónica	Información en web
TACRC	Sí	<p>Acceso a los “<a href="#">Procedimientos de recurso, reclamación y alegaciones</a>” o bien a través del enlace “<a href="#">Procedimientos administrativos del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales</a>”.</p>
OARC	Sí	<p>El “<a href="#">Área del recurrente e interesados</a>” dispone de las siguientes opciones: presentar de forma telemática un recurso especial en materia de contratación, reclamación o cuestión de nulidad, solicitar una aclaración a la resolución y plantear incidencias en relación con la ejecución de la resolución.</p> <p>Además, permite el acceso a “Mi carpeta” para consultar expedientes, recibir notificaciones y realizar alegaciones y subsanaciones.</p>
TACP Madrid	Sí	<p>Accediendo al apartado “<a href="#">Presentación electrónica</a>” se relacionan los siguientes procedimientos a presentar electrónicamente: recurso especial en materia de contratación, reclamación en procedimientos de adjudicación de contratos en los sectores del agua, energía, transportes y servicios postales, subsanación del recurso o reclamación o aportación de otra documentación, presentación de alegaciones a recursos o reclamaciones en tramitación a requerimiento de este tribunal y remisión al tribunal del expediente del órgano de contratación.</p>
TACP Aragón	Sí	<p>Acceso a “<a href="#">Presentación recurso especial</a>”. Se detallan los requisitos de legitimación y de procedimiento así como la documentación a aportar. Se permite también realizar subsanaciones y presentar alegaciones por los interesados.</p>
TARCJA	Sí	<p>Acceso a “Presentación electrónica general” o bien apartado “Directo a <a href="#">Presentación de recurso especial o reclamación en materia de contratación</a>”.</p> <p>Este procedimiento se puede utilizar también para realizar subsanaciones, remitir información por parte del órgano de contratación cuyo acto ha sido impugnado, presentar alegaciones por los interesados y comunicar al tribunal las actuaciones adoptadas por el órgano de contratación para el cumplimiento de la resolución que hubiera estimado total o parcialmente las pretensiones del recurrente.</p>
TARCCYL	Sí	<p>Enlace a la “<a href="#">Sede electrónica del TARCCYL</a>” para la tramitación electrónica de los procedimientos de interposición de recurso especial, subsanación de defectos, presentación de alegaciones, remisión del expediente (órgano de contratación) y comunicación de las actuaciones adoptadas para dar cumplimiento a la resolución del tribunal.</p> <p>También puede accederse desde la web al apartado “<a href="#">Presentación electrónica de recursos y alegaciones</a>”.</p>
TCCSP	Sí	<p>Acceso a “<a href="#">Recursos y reclamaciones</a>” para su interposición electrónica o bien directamente al “<a href="#">Tramitador Electrónico de Recursos Especiales en Materia de Contratación</a>” (TREC).</p>
TACGAL	Sí	<p>Acceso al apartado “<a href="#">Procedimientos</a>” desde el cual se puede tramitar electrónicamente la interposición de recurso especial en materia de contratación, presentación de alegaciones por los interesados, solicitud de medidas cautelares y reclamaciones sobre determinados sectores especiales, así como acceder al “<a href="#">Sistema de Notificaciones Electrónicas de Galicia</a>”.</p>

Órgano	Tramitación electrónica	Información en web
TACP Canarias	Sí	Acceso a " <a href="#">Registro (Presentación Electrónica / Presentación Presencial)</a> " desde donde se accede a la realización por vía electrónica (obligatoria) de los procedimientos de recurso especial en materia de contratación, solicitud de adopción de medidas cautelares relativas a la interposición de recurso especial en materia de contratación, reclamación en los procedimientos de adjudicación de contratos de los sectores del agua, energía, transportes y servicios postales y solicitud de adopción de medidas cautelares relativas a la interposición de reclamación en los procedimientos de contratación de los sectores anteriores.
CJEX/TARCEX	No	No se ha identificado acceso para la presentación electrónica.
TACP Navarra	Sí	A través del apartado " <a href="#">Quiero presentar una reclamación</a> ", punto cuarto, se accede a la aplicación necesaria para presentarla, exclusivamente, de forma telemática. También se puede consultar reclamaciones abiertas o presentar documentación a través del apartado " <a href="#">Quiero consultar reclamaciones abiertas o aportar documentación</a> ".
TAVCP	No	Aún no dispone de página web.

Fuente: Información de los tribunales administrativos y sus Webs. Elaboración OIReScon

**Tabla 60. Tramitación electrónica de los tribunales locales y sectoriales**

Órgano	Tramitación electrónica	Información en web
OAFRC D. F. Araba/Álava	No	No consta información sobre tramitación y/o acceso a procedimientos.
TAFRC D. F. Gipuzkoa	Sí	Se indica un <a href="#">acceso al registro electrónico de la Diputación Foral de Gipuzkoa</a> .
TAFRC D. F. Bizkaia	No	No dispone de página web.
TRC CC. GG.	No	No consta información sobre tramitación y/o acceso a procedimientos.
TRC Parlamento de Cataluña	No	No consta información sobre tramitación y/o acceso a procedimientos.
TACP Asamblea de Madrid	Sí	No consta información sobre tramitación y/o acceso a procedimientos.
TARC Ayto. Granada	No	No consta información sobre tramitación y/o acceso a procedimientos.
TACP Parlamento de Cantabria <sup>41</sup>	-	No dispone de página web.
TACP D. Granada	Sí	Consta posibilidad de acceso al trámite en línea del recurso a través del apartado <a href="#">Recurso especial de contratación</a> . <a href="#">Apartado de presentación electrónica</a> con accesos a: “Recursos Contractuales” para la interposición electrónica del recurso, subsanaciones o alegaciones complementarias del recurso. “Expediente Órgano de Contratación” para la remisión por parte del órgano de contratación del expediente administrativo, del informe de recurso y de las medidas provisionales en su caso, así como para la comunicación al tribunal de las medidas adoptadas por el órgano de contratación en cumplimiento de la resolución. “Alegaciones Terceros Interesados” para la presentación de alegaciones por parte de los terceros interesados en un recurso.
TARC D. Huelva	Sí	<a href="#">Indicaciones</a> sobre “ <a href="#">Presentación electrónica de recursos y reclamaciones</a> ” y formularios correspondientes sobre modelo de recurso y modelo de escrito de alegaciones.
TARC Ayto. Sevilla	Sí	No consta información sobre tramitación y/o acceso a procedimientos.
TRC D. Málaga	Sí	Tiene implantada la tramitación electrónica del procedimiento de <a href="#">recurso especial</a> en la sede electrónica de la página del Ayuntamiento.
TARC Ayto. Málaga	Sí	No dispone de página web ni referencia específica al recurso contractual en los trámites electrónicos del Ayuntamiento.
TARC Ayto. Córdoba	Sí	No consta información sobre tramitación y/o acceso a procedimientos
TRC Cortes, Justicia y Cámara Cuentas de Aragón	No	No consta información sobre tramitación y/o acceso a procedimientos

<sup>41</sup> No contestó a la petición de información.

Órgano	Tramitación electrónica	Información en web
TARC Ayto. Torremolinos	Sí	No dispone de página web.
TARC D. P. Cádiz	Sí	Entre los trámites disponibles está la " <a href="#">Interposición de reclamación ante el Tribunal de recursos Contractuales</a> ", lugar en el que se puede descargar la solicitud y presentar el recurso. Igualmente se puede acceder a la dirección de registro la de la " <a href="#">Sede electrónica de Diputación</a> " entre cuyos procedimientos se encuentra el de " <a href="#">Interposición de reclamación ante el Tribunal de Recursos Contractuales</a> ".
TARC Parlamento Andalucía <sup>42</sup>	-	No consta información sobre tramitación y/o acceso a procedimientos.
TARC Ayto. Estepona	Sí	No dispone de página web. En la sede electrónica del Ayuntamiento se puede acceder a " <a href="#">TARCE - Tribunal de Recursos Administrativos del Ayuntamiento de Estepona</a> " donde se permite la presentación electrónica del recurso.
TARC Ayto. Linares <sup>43</sup>	-	Fuera del sitio web, dentro del apartado de la " <a href="#">sede electrónica</a> " existe un catálogo de trámites.
TRC de las Cortes de Castilla y León <sup>44</sup>	-	No consta información sobre tramitación y/o acceso a procedimientos.
TARC Ayto. Huelva	Sí	No dispone de página web ni referencia específica al recurso contractual en los trámites electrónicos del Ayuntamiento.
TARC Cabildo Gran Canaria	No	No dispone de página web.
TRC Parlamento de las Illes Balears	No	No consta información sobre tramitación y/o acceso a procedimientos. Se indica que irán adoptando las medidas organizativas necesarias para agilizar el funcionamiento del tribunal, implementando progresivamente los medios adecuados para que la tramitación de los recursos y alegaciones de los interesados, así como las comunicaciones y notificaciones se realicen por vía electrónica.
TRC Asamblea de Extremadura <sup>45</sup>	-	No dispone de página web.
TARC Parlamento de Canarias	No	No consta información sobre tramitación y/o acceso a procedimientos.
TRC Parlamento de Galicia	Sí	En la Sede Electrónica del Parlamento de Galicia, figura el enlace a " <a href="#">Recurso especial en materia de contratación ante el TARC</a> ", desde el cual se puede tramitar el recurso.
TARC Ayto. Marbella	Sí	Se indica un enlace a la sede electrónica del tribunal administrativo de recursos contractuales.
OIRC Ayto. Vigo <sup>46</sup>	-	No consta información sobre tramitación y/o acceso a procedimientos.

<sup>42</sup> No contestó a la petición de información.

<sup>43</sup> No contestó a la petición de información.

<sup>44</sup> No contestó a la petición de información referente a este punto.

<sup>45</sup> No contestó a la petición de información referente a este punto.

<sup>46</sup> No está constituido.

Órgano	Tramitación electrónica	Información en web
TAMRC Ayto. Zaragoza <sup>47</sup>	-	No dispone de página web.
TARC Ayto. Jerez	No	No consta información sobre tramitación y/o acceso a procedimientos.
TARC Mancomunidad de municipios Costa del Sol <sup>48</sup>	-	No dispone de página web.
TARC Ayto. Almería	Sí	Acceso a " <a href="#">Presentación de recursos</a> ".
TARC Parlamento Vasco <sup>49</sup>	-	Acceso a través del apartado " <a href="#">Presentación de recurso especial</a> ".
TRC D. Lugo	Sí	En la web de la Diputación de Lugo existe un apartado referente al <a href="#">tribunal</a> .
TRC Asamblea Regional de Murcia <sup>50</sup>	-	No dispone de página web.
TARC Ayto. Mijas	No	En la web se indica que los escritos dirigidos al tribunal habrán de realizarse en el Registro General del Ayuntamiento.

Fuente: Información de los tribunales administrativos y sus Webs. Elaboración OIReScon

<sup>47</sup> No contestó a la petición de información.

<sup>48</sup> No está en funcionamiento

<sup>49</sup> No contestó a la petición de información.

<sup>50</sup> No contestó a la petición de información.

## VI. Conclusiones.

A la vista de la información analizada, se extraen las siguientes conclusiones:

- Durante 2024 se han tramitado 5.053 REC. Los objetos de recurso más habituales se concentran, de forma similar a lo detectado en ejercicios anteriores, en la “adjudicación”, los “pliegos” y la “exclusión”.

Los recursos contra la “adjudicación” han sido los más numerosos (40,85% del total de recursos) y, además, los que más se han estimado (45,40% del total de recursos estimados total o parcialmente).

- **El alto porcentaje de inadmisión y archivo** (28,07%), apunta a un cierto abuso de la figura del recurso especial o a un planteamiento erróneo por parte del recurrente.
- Del total de recursos interpuestos, el 44,24% han sido **desestimados**. Destaca el volumen de REC desestimados contra la exclusión y contra la adjudicación, 60,37% y 53,25%, respectivamente
- Por otro lado, y en lo que a la causa se refiere, parecen confirmarse las **áreas de riesgo identificadas** en pasados ejercicios:
  - La “adjudicación” es el objeto más recurrido, siendo la “**valoración y aplicación de los criterios de adjudicación**” a la oferta la causa más frecuente (24,46%) y estimada (27,99%).
  - La **justificación y desglose del PBL o del VEC** en los términos establecidos en el artículo 100 de la LCSP es la causa de recurso contra los “pliegos” con más recursos interpuestos (16,98% de los recursos interpuestos contra los pliegos) y también la que cuenta con más resoluciones estimatorias (31,92%).
  - En cuanto a la “exclusión”, el **incumplimiento de los “pliegos y/o prescripciones técnicas por parte del recurrente”** es la causa más frecuente (20,12%) siendo también la segunda causa más estimada (19,83%). La primera causa corresponde a las “ofertas anormalmente bajas” (24,58%). La tercera es la referida a “la “solvencia” (15,08%) y en cuarto lugar están los motivos “formales” (14,80%), tales como incumplimiento de plazos de subsanación, falta de documentación administrativa, información intercambiada en los sobres de la licitación, etc.
- Del análisis expuesto se ha constatado un **descenso en el tiempo medio de tramitación** de los recursos (de 43,5 a 37,28 días naturales).

## VII. Recomendaciones.

A la vista de estas conclusiones, se formulan las siguientes recomendaciones:

- En primer lugar, la complejidad de este estudio se ve acrecentada por la ausencia de un espacio, registro o lugar común que recoja o enumere el número de órganos o tribunales administrativos que resuelven los REC, sobre todo en el ámbito local. Por ello sería deseable que se establezca tal espacio, registro o listado que clarifique el número de tribunales administrativos y sobre todo su ámbito competencial.
- Por la reiteración como causas en los recursos analizados, así como por las estimaciones totales o parciales de estos, se debe prestar especial atención por parte de los órganos de contratación a:
  - La valoración y aplicación de los criterios de adjudicación en los que se basa la adjudicación recurrida.
  - La justificación y desglose en los pliegos del PBL o del VEC en los términos establecidos en el artículo 100 de la LCSP.
  - El incumplimiento de los pliegos y/o prescripciones técnicas por parte del recurrente excluido.
  - La justificación y comprobación de la solvencia exigida en los pliegos.
  - Exclusiones basadas en ofertas incursas en supuesta anormalidad.
  - Motivos formales que llevan a la exclusión.
- Ante el considerable porcentaje de recursos inadmitidos, archivados y desestimados, debe recordarse que, con el fin de evitar la temeridad o la mala fe en la interposición del recurso y como elemento desincentivador, la LCSP ofrece la posibilidad de imponer multas.

En este sentido, sería aconsejable sopesar alguna actuación dirigida a la difusión y publicidad de los criterios de admisión del recurso contractual e, incluso, el establecimiento de una fase previa que depurase aquellos asuntos que, de facto, son claramente inadmisibles, como pudiera ser la cuantía insuficiente del contrato objeto de recurso, la competencia del tribunal administrativo o la evidente falta de legitimación de determinados recurrentes.

Igualmente se recomienda difundir la definición y doctrina interpretativa sobre los “actos de trámite cualificado”.

- Por otro lado, esta Oficina aconseja a los tribunales administrativos que hagan públicos los tiempos medios de tramitación de sus recursos, no sólo en favor del principio de transparencia y rendición de cuentas, sino para conocimiento de los órganos de contratación y favorecer su planificación en cuanto a tiempos de tramitación de los contratos.
- Finalmente, en coherencia con lo indicado en el módulo relativo a la supervisión del principio de publicidad y de transparencia, sería deseable que las resoluciones de los recursos en materia de contratación fueran de fácil acceso en su totalidad, en un formato abierto y reutilizable.

En este sentido, tal y como ya se ha sugerido por esta Oficina en todos sus IAS, una opción pudiera ser incluir en PLACSP o en la plataforma de contratación autonómica correspondiente, los principales datos del recurso especial en materia de contratación (al menos, el objeto de recurso, la identidad del recurrente, el sentido del recurso y la fecha de resolución), así como el enlace de la resolución en la web del tribunal administrativo competente.

Lo anterior permitiría completar la información del expediente de contratación y explicar cambios en el mismo, o demoras en la tramitación, que derivan del recurso especial en materia de contratación.

## Anexo I. Ámbito subjetivo de la Primera Parte del Módulo: Los tribunales administrativos de ámbito local y sectorial.

<b>Nombre del tribunal</b>	<b>Ámbito territorial / sectorial</b>	<b>Fecha de creación</b>	<b>Normativa aplicable</b>
<u>Órgano Administrativo Foral de Recursos Contractuales</u>	Diputación Foral de Álava	Acuerdo creación: 28/09/2010	<a href="#">Decreto Foral 39/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 3 de agosto, que modifica el Decreto Foral 44/2010, de 28 de septiembre, de creación del Órgano Administrativo Foral de Recursos Contractuales</a> <a href="#">Decreto Foral 44/2010, del Consejo de Diputados de 28 de septiembre, que aprueba la creación del Órgano Administrativo Foral de Recursos Contractuales</a>
<u>Tribunal Administrativo Foral de Recursos Contractuales</u>	Diputación Foral de Gipuzkoa	Acuerdo creación: 28/09/2010	<a href="#">Decreto foral 24/2010, de 28 de septiembre, de creación y regulación del Tribunal Administrativo Foral de Recursos Contractuales</a>
Tribunal Administrativo Foral de Recursos Contractuales	Diputación Foral de Bizkaia	Acuerdo creación: 29/09/2010	<a href="#">Decreto foral de la Diputación Foral de Bizkaia 102/2010, de 29 de septiembre, de creación del tribunal administrativo foral de recursos contractuales</a>
<u>Tribunal de Recursos Contractuales de las Cortes Generales</u>	Cortes Generales	Acuerdo creación: 21/12/2010	<a href="#">Resolución de 18 de enero de 2011, del Letrado Mayor de las Cortes Generales, por la que se publica la de 21 de diciembre de 2010, de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, por la que se crea el Tribunal de Recursos Contractuales de las Cortes Generales</a>
Tribunal de Recursos Contractuales del Parlamento de Cataluña <sup>51</sup>	Parlamento de Cataluña	01/03/2011	<a href="#">Acuerdo de 16 de abril de 2013, de modificación del Acuerdo de 1 de marzo de 2011, de creación del Tribunal de Recursos Contractuales del Parlamento de Cataluña (exp. 395-00010/10). Diario Oficial de Cataluña, de 30-04-2013.</a>

<sup>51</sup> Informa de que en 2024 no se ha presentado ningún recurso especial en materia de contratación.

Nombre del tribunal	Ámbito territorial / sectorial	Fecha de creación	Normativa aplicable
<u>Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Asamblea de Madrid</u> <sup>52</sup>	Asamblea de Madrid	10/10/2011	<u>Modificación del Reglamento de Régimen Interior. Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 10 de octubre de 2011, por el que se modifican los artículos 86.3, 92 del Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea de Madrid y se añade un nuevo artículo 88 bis</u> (BOAM n.º 18 de 13 de octubre de 2011). <u>Modificado por Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de 27 de marzo de 2019</u> (BOAM n.º 233, de 2 de abril de 2019).
<u>Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Granada</u>	Ayuntamiento de Granada	Acuerdo creación: 21/12/2011	<u>Modificación del Reglamento del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales (B.O.P. n.º 125, Granada, martes 4 de julio de 2017).</u> <u>Reglamento de Funcionamiento del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Granada (B.O.P. n.º 33, Granada, viernes 17 de febrero de 2012).</u>
<u>Tribunal Administrativo de Contratación Pública del Parlamento de Cantabria</u>	Parlamento de Cantabria	20/01/2012	<u>Reglamento de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Cantabria (Artículo 30 bis creado por Acuerdo de la Comisión de Gobierno del 20 de enero de 2012 (BOPC n.º 75, 25.01.2012)).</u>
<u>Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Diputación de Granada</u>	Diputación provincial de Granada	Acuerdo creación: 29/03/2012	<u>Reglamento del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Diputación Provincial de Granada (B.O.P. n.º 250 de 31-12-2012).</u>
<u>Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Diputación de Huelva</u>	Diputación provincial de Huelva	Acuerdo creación: 02/05/2012	<u>Reglamento de Organización y Funcionamiento del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Excma. Diputación de Huelva (Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 63, de fecha 1 de abril de 2022)</u>

<sup>52</sup> Informa de que en 2024 no se ha presentado ningún recurso especial en materia de contratación.

Nombre del tribunal	Ámbito territorial / sectorial	Fecha de creación	Normativa aplicable
<u>Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Sevilla</u>	Ayuntamiento de Sevilla	Acuerdo creación: 25/05/2012	<a href="#">Acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre composición y funcionamiento (05/07/2018).</a> <a href="#">Acuerdo plenario de creación del Tribunal (25/05/2012).</a>
<u>Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Diputación de Málaga</u>	D. P. de Málaga	24/07/2012	<a href="#">Reglamento Regulador de Funcionamiento del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Diputación Provincial de Málaga (BOP n.º 114 de 17 de junio de 2013).</a>
<u>Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Málaga</u>	Ayuntamiento de Málaga	Acuerdo creación: 25/10/2012	<a href="#">Reglamento Orgánico del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (BOP de 31 de octubre de 2012).</a>
<u>Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba</u>	Ayuntamiento de Córdoba	Acuerdo creación: 21/12/2012	<a href="#">Reglamento de Funcionamiento del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (BOP de 19 de marzo de 2013).</a>
<u>Tribunal de Recursos Contractuales de las Cortes de Aragón, el Justicia de Aragón y la Cámara de Cuentas de Aragón</u>	Cortes de Aragón	13/02/2013	<a href="#">Acuerdo de 13 febrero 2013 por el que se constituye el Tribunal de Recursos Contractuales de las Cortes de Aragón, el Justicia de Aragón y la Cámara de Cuentas de Aragón.</a>
<u>Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Torremolinos</u>	Ayuntamiento de Torremolinos	08/03/2013	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8/03/2013 que publica el Decreto de la Alcaldía de 22 de febrero de 2013, por el que se crea y constituye el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Torremolinos.
<u>Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Diputación de Cádiz</u>	Diputación provincial de Cádiz	Acuerdo creación: 20/03/2013	<a href="#">Normas de funcionamiento del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Diputación de Cádiz (19/05/2021).</a> <a href="#">Reglamento de organización y funcionamiento del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Diputación de Cádiz</a>

Nombre del tribunal	Ámbito territorial / sectorial	Fecha de creación	Normativa aplicable
<u>Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Parlamento de Andalucía</u>	Parlamento de Andalucía	20/03/2013	<a href="#">Normas de contratación del Parlamento de Andalucía.</a>
<u>Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Estepona</u>	Ayto. de Estepona	21/03/2013	<a href="#">Acuerdo del Pleno del Exmo. Ayuntamiento de Estepona de 21 de marzo de 2013, por el que se aprueba la creación del Tribunal Administrativo de recursos contractuales del Exmo. Ayuntamiento de Estepona y aprobación inicial del Reglamento Orgánico por el que se regula (BOP n.º 99 de 27 de mayo de 2013).</a>
<u>Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Linares</u>	Ayto. de Linares	09/05/2013	<a href="#">Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 9 de mayo de 2013.</a>
<u>Tribunal de Recursos Contractuales de las Cortes de Castilla y León</u> <sup>53</sup>	Cortes Generales de la C. de Castilla y León	Acuerdo creación: 04/07/2013	<a href="#">Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, de 4 de julio de 2013, por el que se regula la creación del Tribunal de Recursos Contractuales de las Cortes de Castilla y León (BOCCYL n.º 270, de 16/07/2013)</a>
<u>Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Huelva</u> <sup>54</sup>	Ayto. de Huelva	31/03/2014	<a href="#">Aprobación de las normas específicas sobre el funcionamiento y el régimen jurídico del Tribunal Administrativo de recursos contractuales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva a 9 de abril de 2014. Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 31 de marzo de 2014 (Punto 12º. Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, sobre la constitución del Tribunal administrativo de recursos contractuales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva).</a>

<sup>53</sup> Informa de que en 2024 no se ha presentado ningún recurso especial en materia de contratación.

<sup>54</sup> Informa de que en 2024 no se ha presentado ningún recurso especial en materia de contratación.

Nombre del tribunal	Ámbito territorial / sectorial	Fecha de creación	Normativa aplicable
Tribunal Administrativo del Cabildo de Gran Canaria sobre Contratos Públicos	Cabildo de Gran Canaria	04/12/2015	<a href="#">Reglamento Orgánico por el que se crea el Tribunal Administrativo del Cabildo de Gran Canaria sobre Contratos Públicos</a> (BOP de Las Palmas n.º 24, de 24 de febrero de 2016) y aprobación definitiva de su Reglamento Orgánico ( <a href="#">1373 ANUNCIO de 8 de abril de 2024, relativo a la aprobación definitiva del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo Insular de Gran Canaria</a> ).
<a href="#">Tribunal de Recursos Contractuales del Parlamento de las Illes Balears<sup>55</sup></a>	C. A. de las Illes Balears	Acuerdo creación (2022): 12/01/2022 Acuerdo creación (2016): 18/05/2016	<a href="#">Acuerdo de la Mesa del Parlamento de las Illes Balears por el que se regula la creación del Tribunal de Recursos Contractuales del Parlamento de las Illes Balears (2022)</a> <a href="#">Acuerdo de la Mesa del Parlamento de las Illes Balears por el que se regula la creación del Tribunal de Recursos Contractuales del Parlamento de las Illes Balears (2016)</a>
Tribunal de Recursos Contractuales de la Asamblea de Extremadura <sup>56</sup>	Asamblea de Extremadura	12/07/2016	<a href="#">Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de Extremadura de 12 de julio de 2016, por el que se regula el Tribunal de Recursos Contractuales de la Asamblea de Extremadura.</a> <a href="#">Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de Extremadura de 15 de octubre de 2024, por el que se aprueban normas de contratación en la Asamblea de Extremadura.</a>
<a href="#">Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Parlamento de Canarias</a>	Parlamento de Canarias	27/04/2017	<a href="#">Acuerdo de la Mesa del Parlamento de 9 de julio de 2019, sobre modificación de las normas reguladoras del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Parlamento de Canarias.</a> <a href="#">Normas reguladoras del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Parlamento de Canarias, aprobadas por acuerdo de la Mesa del Parlamento, de 27 de abril de 2017.</a>

<sup>55</sup> Informa de que en 2024 no se ha presentado ningún recurso especial en materia de contratación.

<sup>56</sup> Informa de que en 2024 no se ha presentado ningún recurso especial en materia de contratación.

Nombre del tribunal	Ámbito territorial / sectorial	Fecha de creación	Normativa aplicable
<u>Tribunal de Recursos Contractuales del Parlamento de Galicia</u> <sup>57</sup>	Parlamento de Galicia	30/05/2017	<u>Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Galicia, del 30 de mayo de 2017, por lo que se regula la creación del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Parlamento de Galicia.</u>
<u>Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales Ayuntamiento de Marbella</u>	Ayuntamiento de Marbella	Acuerdo creación: 28/03/2018	<u>Aprobación definitiva del Reglamento Orgánico del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Marbella</u> (BOPMA n.º 108, de 6 de junio de junio de 2018).
<u>Órgano Independiente de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Vigo</u> <sup>58</sup>	Ayuntamiento de Vigo	Acuerdo creación: 05/04/2018	<u>Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Vigo en sesión ordinaria del 5 de abril de 2018</u>
<u>Tribunal Administrativo Municipal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Zaragoza</u>	Ayuntamiento de Zaragoza	Acuerdo creación: 30/07/2020	<u>Reglamento del Tribunal Administrativo Municipal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Zaragoza</u> (BOP.27 04/02/2023)
<u>Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Jerez</u>	Ayuntamiento de Jerez	Acuerdo creación: 28/01/2021	<u>Acuerdo de Pleno creación y nombramiento titular del TARCA</u>

<sup>57</sup> Informa de que en 2024 no se ha presentado ningún recurso especial en materia de contratación.

<sup>58</sup> Informa de que el Ayuntamiento de Vigo no tiene constituido un tribunal para la resolución de los recursos especiales en materia de contratación, por lo que no tienen documentación para enviar.

<sup>59</sup> Este año no ha informado. El año pasado informó de que se había aprobado su Reglamento, pero estaba pendiente su adaptación a la normativa autonómica aprobada con posterioridad, para proceder a su constitución y, por tanto, inicio de su funcionamiento.

Nombre del tribunal	Ámbito territorial / sectorial	Fecha de creación	Normativa aplicable
<u>Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol</u> <sup>60</sup>	Mancomunidad de municipios de la Costa del Sol	Acuerdo creación: 10/12/2021	<a href="#">Reglamento de Organización y Funcionamiento del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental y de los Municipios Mancomunados que se adhirieron al mismo</a> (BOP 46, del día 09/03/2022) <a href="#">Anuncio de Aprobación Inicial en el Boletín Oficial de la Provincia</a>
<u>Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Almería</u>	Ayuntamiento de Almería	Acuerdo creación: 22/12/2021	<a href="#">Reglamento Orgánico del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Excmo. Ayuntamiento de Almería</a> (B.O.P. de Almería n.º 96, de 20 de mayo de 2022).
<u>Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Parlamento Vasco</u>	Parlamento Vasco	26/04/2022	<a href="#">Normas de contratación del Parlamento Vasco</a> (BOPV de 24 de junio de 2022).
<u>Tribunal de Recursos Contractuales de la Diputación de Lugo</u> <sup>61</sup>	D. P. de Lugo	09/11/2023	<a href="#">Reglamento de organización y funcionamiento del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Diputación de Lugo</a> (09/11/2023).
<u>Tribunal de Recursos Contractuales de la Asamblea Regional de Murcia</u>	Asamblea Regional de Murcia	Sin información	<a href="#">Normativa en materia de contratación de la Asamblea Regional de Murcia.</a>
<u>Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales</u>	Ayuntamiento de Mijas	Sin información	Sin información

Elaboración OIReScon

<sup>60</sup> Informa de que dicho tribunal aún no está en funcionamiento.

<sup>61</sup> Informa de que en 2024 no se ha presentado ningún recurso especial en materia de contratación.

## Anexo II. Sistema de homogeneización de objeto y causa

### 1. Tratamiento del campo “objeto de recurso”

Fruto de la normalización y homogeneización llevadas a cabo el año precedente, en este informe, las opciones de respuesta del campo “objeto del recurso” proporcionadas a los tribunales administrativos consultados se han limitado a las siguientes:

<b>Objeto - Valores unificados</b>	<b>Significado</b>
Acto de trámite	Se ha recurrido un acto de trámite.
Adjudicación	Se ha recurrido la adjudicación con independencia de que se haya recurrido indirectamente una exclusión o los pliegos de la licitación.
Admisión	Se ha recurrido la admisión de licitadores en la licitación.
Exclusión	Se ha recurrido la exclusión del recurrente.
Formalización de encargo	Se ha recurrido la formalización del encargo.
Modificación contractual	Se ha recurrido la modificación de un contrato en ejecución.
Pliegos	Se han recurrido los pliegos de una licitación.
Publicidad	Se ha recurrido un anuncio de la licitación o el anuncio de información previa.
Otros	Residual – actos o trámites recurridos no clasificables en cualquiera de los anteriores apartados.

*Elaboración OIReScon*

### 2. Concreción y definición del campo “causa”

En este informe, se ha decidido clasificar “causa”, esto es, el “porqué” del recurso<sup>62</sup>, a partir de la breve descripción aportada por el tribunal administrativo, con el fin de partir ya de una homogeneización de estas y permitir así su comparación con la resolución. También se solicita el código identificativo del recurso y del expediente de contratación con el fin de poder realizar consultas directas, en caso de que la información proporcionada por el tribunal administrativo no hubiera sido suficiente.

Partiendo de las causas identificadas por OIReScon a partir de la información aportada por los tribunales administrativos y del análisis de las resoluciones

---

<sup>62</sup> Salvo en el objeto relativo a la “exclusión”, donde, se ha identificado el motivo de la exclusión.

publicadas, se ha establecido la siguiente clasificación de las causas en cada objeto:

#### A. Objeto de recurso “acto de trámite”

A continuación, se incluyen las causas identificadas cuando el objeto del recurso es un “acto de trámite”.

Causa	Significado
Ausencia procedimiento/actos de Mesa	Se recurren actos de trámite del procedimiento de adjudicación o actos de trámite de la Mesa (distintos a la valoración de los criterios de adjudicación).
Desierto	Se recurre la declaración de desierto del procedimiento de licitación.
Formal	Se recurren actos de trámite por motivos de forma.
No celebración del contrato	Se recurre la decisión de no adjudicar/celebrar el contrato o de desistir del procedimiento de contratación.
Oferta anormalmente baja	Se recurren los actos de trámite referidos al procedimiento regulado en el artículo 149 de la LCSP.
Retirada de oferta	Recursos contra actos de trámite ante la retirada de una oferta, como puede ser la imposición de penalidades o acto de la mesa indicando que una oferta ha sido retirada.
Solvencia	Se recurren actos de trámite relacionados con la acreditación de la solvencia o la clasificación.
Valoración y/o criterios de adjudicación	Actos de trámite llevados a cabo durante la fase de valoración de las ofertas.
No procede	Cuando el sentido es “inadmitido” o “archivado/otros”
Otros	Categoría de carácter residual no encuadrable en las anteriores

*Elaboración OIReScon*

#### B. Objeto de recurso “adjudicación”

Cabe señalar que en la información remitida por varios tribunales se ha identificado que el recurso contra la “adjudicación” se utiliza para recurrir la exclusión del recurrente, sobre todo cuando el órgano de contratación no ha notificado en un momento previo las exclusiones, sino de forma conjunta con la adjudicación. En estos casos, en que se recurre la “adjudicación” con motivo de la “exclusión” se han utilizado las causas indicadas cuando el objeto de recurso es la “exclusión”, con el fin de unificar y hacer comparables los resultados remitidos.

A continuación se relacionan las causas identificadas cuando se recurre la "adjudicación"

Causa	Significado
Adscripción de medios	Se recurre la adjudicación con base en la falta de adscripción de medios de la adjudicataria.
Ausencia procedimiento/actos de Mesa	Se recurre la adjudicación por ausencia total del procedimiento de adjudicación o por actos de trámite de la Mesa (distintos a la valoración de los criterios de adjudicación).
Capacidad	Se recurre la adjudicación por considerar que el adjudicatario no tiene capacidad.
CEE	Se recurre la adjudicación en relación a las condiciones especiales de ejecución del contrato, en especial, las relativas a condiciones medioambientales y sociales o de otro orden.
Colusión	Se recurre la adjudicación por considerar que existen prácticas colusorias.
Conflicto de intereses	Se recurre la adjudicación con motivo de posible existencia de conflictos de intereses.
Contrato reservado	Se recurre la reserva realizada en el pliego, su regulación defectuosa o la ausencia de ésta, así como la aplicación en la licitación concreta.
Error en oferta	Se recurre la adjudicación argumentando errores en la oferta no subsanables.
Falta de motivación	Se recurre la adjudicación por no estar lo suficientemente motivada.
Formal	Se recurre la adjudicación por defectos formales y de tramitación del adjudicatario, tales como la falta de documentación administrativa o acreditativa, el incumplimiento de plazos de subsanación, plazos de presentación de oferta o la inclusión de información intercambiada en los pliegos. Defectos de forma en la notificación.
Objeto	Se recurre la adjudicación por considerarla no acorde con el objeto del contrato.
Oferta anormalmente baja	Se recurre la oferta de la adjudicataria por entender que contiene valores anormalmente bajos.
Pliegos	Se recurre argumentando un incumplimiento de los pliegos o requerimientos técnicos del adjudicatario.
Pliegos/valoración	Se recurre de manera conjunta la valoración de los criterios de adjudicación y el cumplimiento de requerimiento de pliegos del adjudicatario.
Prohibición de contratar	Se recurre la existencia de alguna prohibición para contratar del adjudicatario (por ejemplo, no estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social).

Causa	Significado
Solvencia	Se recurre la falta de solvencia técnico-profesional o económico-financiera (o clasificación) y/o la habilitación empresarial del adjudicatario.
Subcontratación	Se recurre la adjudicación motivada en el incumplimiento de las condiciones de subcontratación previstas en el pliego.
Valoración y/o criterios de adjudicación	Se recurre la valoración de los criterios de adjudicación, ya sean los criterios susceptibles de un juicio de valor o los automáticos en los que se basa la adjudicación recurrida.
Vulneración normativa	Se recurre la adjudicación por ser contraria a normativa vigente diferente de la contractual.
No procede	Cuando el sentido es “inadmitido” o “archivado/otros”
Otros	Causa residual no clasificable en ninguna de las anteriores.

*Elaboración OIReScon*

### C. Objeto de recurso “admisión”

A continuación, se incluyen las causas identificadas cuando el objeto del recurso es la “admisión”:

Causa	Significado
Capacidad	Se recurre la admisión por entender que el licitador admitido no cuentan con la capacidad exigida.
Conflicto de intereses <sup>63</sup>	Se recurre la admisión de licitadores argumentado conflicto de intereses.
Error en oferta	Se recurren defectos en la oferta o errores materiales no subsanables.
Formal	Se recurren actos formales tales como la forma de presentación de la oferta, la documentación administrativa aportada (o su falta).
Oferta anormalmente baja	Se recurre la admisión de una oferta por entender que contiene valores anormalmente bajos.
Pliegos	Se recurre la admisión de licitadores por entender que estos incumplen los pliegos.
No procede	Cuando el sentido es “inadmitido” o “archivado/otros”

*Elaboración OIReScon*

---

<sup>63</sup> No se ha detectado ningún recurso con esta causa. No obstante, se decide mantener la categoría.

#### D. Objeto de recurso “exclusión”

A continuación, se incluyen las causas identificadas cuando el objeto del recurso es la “exclusión”:

Causa	Significado
Adscripción de medios	Se recurre aquella exclusión basada en la falta de adscripción de medios.
Capacidad	Se recurre la exclusión basada en la falta de capacidad del recurrente.
Colusión	Se recurre la exclusión por indicios fundados de conductas colusorias.
Concurrencia	Se recurre la exclusión fundamentada en la libre concurrencia o conflicto de intereses.
Contrato reservado <sup>64</sup>	Se recurre la reserva realizada en el pliego, su regulación defectuosa o la ausencia de ésta, así como la aplicación en la licitación concreta.
Error en oferta	Se recurre aquella exclusión basada en errores en la oferta no subsanables o importes o cantías incorrectas en el precio ofertado.
Formal	Se recurre aquella exclusión basada en motivos formales tales como incumplimiento de plazos de subsanación, falta de documentación administrativa, información intercambiada en los sobres de la licitación, presentación en papel, etc.
Oferta anormalmente baja	Se recurre aquella exclusión basada en la existencia de valores anormalmente bajos en la oferta del recurrente.
Pliegos	Se recurre aquella exclusión basada en un incumplimiento de los pliegos y/o prescripciones técnicas por parte del recurrente.
Prohibición de contratar	Se recurre la exclusión fundamentada en que el licitador está incurso en prohibición de contratar.
Solvencia	Se recurre aquella exclusión basada en la falta de solvencia económico-financiera, técnico profesional (o clasificación) o la falta de habilitación del empresario.
Subcontratación	Se recurre la exclusión motivada en el incumplimiento de las condiciones de subcontratación previstas en el pliego.
Valoración y/o criterios de adjudicación	Se recurre la exclusión basada en la valoración de los criterios de adjudicación.
No procede	Cuando el sentido es “inadmitido” o “archivado/otros”
Otros	Causa residual no clasificable en ninguna otra.

Elaboración OIReScon

---

<sup>64</sup> No se ha detectado ningún recurso con esta causa. No obstante, se decide mantener la categoría.

### E. Objeto de recurso “formalización de Encargo a Medio Propio”

Causa	Significado
Condición de MP <sup>65</sup>	Se recurre la formalización del EMP por entender que la entidad a la que se le encarga la prestación no reúne la condición de Medio Propio.
Formal	Se recurre la formalización del EMP argumentando defectos formales y de tramitación tales como la falta de documentación administrativa o acreditativa o el incumplimiento de plazos.
Requisitos	Se recurre la formalización del EMP por entender que el Encargo en sí carece de algún requisito legal.
No procede	Cuando el sentido es “inadmitido” o “archivado/otros”
Otros	Causa residual no clasificable en ninguna de las anteriores.

*Elaboración OIReScon*

### F. Objeto de recurso “modificación contractual”

En lo que respecta a los recursos interpuestos contra el acuerdo de modificación contractual se han identificado las siguientes causas:

Causa	Significado
Adjudicación encubierta	Se recurre la modificación contractual por entender que se ha realizado una nueva adjudicación sin realizar la correspondiente licitación.
Falta justificación	Se recurre la modificación contractual por entender que no está suficientemente justificada.
Vulneración normativa <sup>66</sup>	Se recurre la modificación contractual por ser contraria a la normativa vigente diferente de la contractual.
No procede	Cuando el sentido es “inadmitido” o “archivado/otros”

*Elaboración OIReScon*

### G. Objeto de recurso “pliegos”

A continuación, se incluyen las causas identificadas cuando el recurso se interpone contra los “pliegos”:

---

<sup>65</sup> No se ha detectado ningún recurso con esta causa. No obstante, se decide mantener la categoría.

<sup>66</sup> No se ha detectado ningún recurso con esta causa. No obstante, se decide mantener la categoría.

Causa	Significado
Adscripción de medios	Se recurre la regulación de la adscripción de medios del pliego.
Condiciones de ejecución	Se recurren las condiciones de ejecución del contrato, en especial, las relativas a condiciones medioambientales y sociales (o su falta en los pliegos).
Contrato reservado	Se recurre la reserva realizada en el pliego, su regulación defectuosa o la ausencia de ésta.
CPM <sup>67</sup>	Se recurren aspectos relacionados con la consulta preliminar de mercado y su regulación en el artículo 115 de la LCSP.
Criterios de adjudicación	Se recurren los criterios de adjudicación del pliego.
Criterios de adjudicación/prescripciones técnicas	Se recurren conjuntamente los criterios de adjudicación y requerimientos técnicos relativos a la prestación objeto del contrato.
Criterios de adjudicación/presupuesto	Se recurren los criterios de adjudicación de la licitación y el PBL y/o VEC.
Formal	Se recurren los pliegos por un aspecto meramente formal (plazos de presentación, información de órgano de contratación, etc.).
Garantía provisional <sup>68</sup>	Se recurren aspectos relacionados con la regulación de la garantía provisional en el pliego.
Lotes	Se recurre la división en lotes, o la ausencia de esta división.
Naturaleza del contrato	Se ha recurrido la naturaleza o calificación del contrato.
Objeto	Se recurre el objeto del contrato por falta o exceso de definición.
Oferta anormalmente baja <sup>69</sup>	Se recurre la regulación o fórmula descrita en el pliego de los valores anormales.
PBL/VEC	Se recurre el PBL o el valor estimado del contrato por falta de definición o justificación, desglose o insuficiencia.
Personal subrogado	Se recurre la falta de información relativa al personal subrogado de la prestación objeto de contrato.
Prescripciones técnicas	Se recurren requerimientos técnicos relativos a la prestación objeto del contrato.
Procedimiento	Se recurre el procedimiento de contratación elegido.

<sup>67</sup> No se ha detectado ningún recurso con esta causa. No obstante, se decide mantener la categoría.

<sup>68</sup> No se ha detectado ningún recurso con esta causa. No obstante, se decide mantener la categoría.

<sup>69</sup> No se ha detectado ningún recurso con esta causa. No obstante, se decide mantener la categoría.

Causa	Significado
Solvencia	Se recurre la solvencia técnico-profesional y/o económico-financiera, y/o la habilitación empresarial, en su caso.
Solvencia/criterios de adjudicación	Se recurre la solvencia técnico-profesional y/o económico-financiera (o clasificación), y/o la habilitación empresarial, en su caso, y los criterios de adjudicación del pliego.
Solvencia/prescripciones técnicas	Se recurren aspectos relacionados con la solvencia exigida (o clasificación) y las prescripciones técnicas.
Subcontratación	Se recurren aspectos relacionados con la regulación de la subcontratación en el pliego.
Vulneración normativa	Se recurre el pliego por ser contrario a normativa vigente diferente de la contractual.
No procede	Cuando el sentido es “inadmitido” o “archivado/otros”
Otros	Causa residual, no clasificable en cualquier otra.

*Elaboración OIReScon*

#### H. Objeto de recurso “publicidad”

En lo que respecta a los recursos interpuestos contra los anuncios de licitación, se han identificado las siguientes causas:

Causa	Significado
Ausencia de Anuncio de licitación <sup>70</sup>	Se recurre la ausencia de anuncio de licitación.
Ausencia procedimiento	Se recurre la publicidad por no llevarse a cabo mediante el procedimiento establecido, incluidos los recursos contra los plazos indicados o la no ampliación de los mismos.
Diferencias de contenido entre anuncio previo y anuncio de licitación	Se recurre la existencia de diferencias entre el contenido indicado en el anuncio de información previa y el de adjudicación.
Formal <sup>71</sup>	Se recurren aspectos formales de la publicación
No procede	Cuando el sentido es “inadmitido” o “archivado/otros”
Otros <sup>72</sup>	Causa residual no clasificable en ninguna de las anteriores.

<sup>70</sup> No se ha detectado ningún recurso con esta causa. No obstante, se decide mantener la categoría.

<sup>71</sup> No se ha detectado ningún recurso con esta causa. No obstante, se decide mantener la categoría.

<sup>72</sup> No se ha detectado ningún recurso con esta causa. No obstante, se decide mantener la categoría.

*Elaboración OIReScon*

### I. Objeto de recurso “otros”

Por último, se ha recogido una categoría residual “otros” para aquellos recursos en los que no se especifica suficientemente el objeto o bien el acto que se recurre no es susceptible de recurso en materia contractual de acuerdo al artículo 44.2 de la LCSP.

En estos casos se han identificado las siguientes causas:

Causa	Significado
Ejecución <sup>73</sup>	Se recurren aspectos de la ejecución del contrato no susceptibles de recurso y que no se refiere a penalidades.
Formal	Se recurren aspectos formales como el cómputo de plazos, la forma de presentación del recurso o de la oferta.
Penalidades <sup>74</sup>	Se recurre la imposición de penalidades o la tramitación de las alegaciones correspondientes.
No procede	Cuando el sentido es “inadmitido” o “archivado/otros”
Otros	Categoría de carácter residual no encuadrable en las anteriores

*Elaboración OIReScon*

---

<sup>73</sup> No se ha detectado ningún recurso con esta causa. No obstante, se decide mantener la categoría.

<sup>74</sup> No se ha detectado ningún recurso con esta causa. No obstante, se decide mantener la categoría.

### Anexo III. Formulario e instrucciones remitidos a los tribunales administrativos

#### INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN Y REMISIÓN DEL FORMULARIO DE TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DE RECURSOS ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PARA EL INFORME ANUAL DE SUPERVISIÓN 2025

##### Hoja “INFORMACIÓN”

- ✓ Número o código identificativo del recurso. [Número o código identificativo del recurso dado por el órgano o tribunal administrativo]
- ✓ Número o código identificativo de la resolución aprobada o emitida. [Número o código identificativo, en el caso de que hubiera, de la resolución emitida por el tribunal administrativo, en el caso de que el recurso haya sido ya resuelto. En caso contrario indicar “pendiente”]
- ✓ Número o código identificativo del expediente. [Número o código identificativo del expediente dado por el órgano de contratación]
- ✓ Recurso [Título del recurso y mínima descripción]  
***Se solicita una mínima descripción del contenido del recurso que permita identificar la causa para permitir a la OIReScon su posterior uniformidad.***
- ✓ Tipo de contrato [listado exhaustivo]
  - Obras
  - Servicios
  - Suministro
  - Concesión obras
  - Concesión servicios
  - Encargo a Medio Propio
  - Mixto
  - Administrativo especial
  - Patrimonial
  - Otros
- ✓ Objeto de los Recursos. [listado exhaustivo]:
  - Acto de trámite
  - Adjudicación
  - Admisión
  - Exclusión
  - Formalización de encargo
  - Modificación contractual
  - Pliegos
  - Publicidad
  - Otros
- ✓ Causa.  
***Esta casilla se llenará por la OIReScon a la vista de lo indicado en las columnas “OBJETO” Y “RECURSO”***
- ✓ Sentido de la Resolución [listado exhaustivo]
  - Archivado/Otros

- Desestimado
  - Estimado
  - Estimado parcialmente
  - Inadmitido
  - Pendiente
- ✓ Recurrente  
Debe identificarse al recurrente.
- ✓ Órgano de contratación.  
Debe indicarse el órgano de contratación cuyo acto ha sido objeto de recurso.
- ✓ Multa.  
Debe indicarse si se ha impuesto una multa en el marco del artículo 58 de la LCSP.
- ✓ Cuantía de la multa.  
Debe indicarse, en el caso que proceda, la cuantía impuesta como multa.
- ✓ Indicar si ha habido comunicación o petición de informe a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) o entidad análoga.